

Secretaría General de  
Innovación

Subdirección General de  
Fomento de la Innovación

**Informes motivados** para deducciones fiscales por actividades de I+D+i, y para bonificaciones en la cuota de la Seguridad Social del personal que se dedica, en exclusiva, a dichas actividades.

Febrero de 2022

Informe Solicitudes 2020 (Ejercicio Fiscal 2019)

# Índice

<b>Índice</b>	<b>1</b>
<b>1. Introducción</b>	<b>2</b>
<b>2. Apoyo Público a las actividades de I+D+i. Base Legal y Reglamentaria</b>	<b>3</b>
2.1 Incentivos Fiscales a la I+D+i .....	5
2.1.1. Orígenes del Incentivo Fiscal.....	6
2.1.2. El Incentivo Fiscal en la actualidad.....	6
2.1.3. Los Informes Motivados.....	14
<b>3. Informes Motivados. Solicitudes 2020 (Ejercicio Fiscal 2019)</b>	<b>22</b>
3.1. Aspectos cuantitativos generales .....	22
3.1.1. Solicitudes.....	22
3.1.2. Informes motivados emitidos .....	24
3.1.3. Importe asociado a los proyectos .....	26
3.1.4. Estimación de deducciones .....	33
3.2. Análisis en función del tamaño de las empresas.....	35
3.3. Análisis según Entidades de Certificación .....	37
3.3.1. La Entidad de Certificación .....	37
3.3.2. Análisis de solicitudes 2020 según la Entidad de Certificación.....	38
3.3.3. Evolución de informes emitidos por Entidad de Certificación.....	41
3.4. Análisis según Entidades Consultoras .....	42
3.4.1. La Entidad Consultora .....	42
3.4.2. Análisis de solicitudes 2020 según la Entidad Consultora .....	43
3.5. Análisis por sectores .....	44
3.5.1. Clasificación Nacional de Actividades Económicas .....	44
3.5.2. Proyectos de más de 5 M€ (CNAE).....	47
3.6. Análisis por áreas del proyecto .....	49
3.6.1. Códigos UNESCO .....	49
3.6.2. Proyectos de más de 5 M€ (UNESCO) .....	52
3.7. Análisis por Comunidades Autónomas.....	52
3.8. Análisis por provincias .....	57
<b>Índice de tablas y gráficos</b>	<b>67</b>
<b>Anexo 1. Cuota de informes motivados emitidos según Entidad Consultora reflejada en los mismos (Listado completo) .....</b>	<b>69</b>

## 1. Introducción

El objetivo de este informe es presentar los resultados del sistema de emisión de Informes Motivados (IMV) por el Ministerio de Ciencia e Innovación (MICIN) para que las empresas se puedan aplicar, con seguridad jurídica, las deducciones fiscales por actividades de Investigación y Desarrollo (I+D) y/o innovación tecnológica (iT), según establece la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades y la normativa de aplicación vigente, así como las bonificaciones en la cotización a la Seguridad Social del personal investigador (R.D. 475/2014 de 13 de junio).

En el decimoséptimo año de aplicación (2020), y en línea con lo sucedido en todas las anualidades anteriores, se ha producido un incremento, de un 5 % en este caso, de solicitudes presentadas para la obtención de Informe Motivado para proyectos correspondientes al ejercicio fiscal 2019, alcanzando un total de **9606**, frente a las 9183 solicitudes presentadas la anualidad anterior.

Este informe consta de los siguientes apartados:

- Apoyo público a las actividades de I+D+i. Base Legal y Reglamentaria
  - Los incentivos fiscales por actividades de I+D+i
  - Sistema de Informes Motivados
- Informes Motivados – Solicitudes 2020 (Ejercicio Fiscal 2019)
  - Solicitudes
  - Informes emitidos
  - Importe de los proyectos
  - Estimación de deducciones
  - Las empresas y el sistema
  - Entidades de Certificación
  - Análisis por sectores
  - Análisis por áreas del proyecto
  - Análisis por Comunidades Autónomas
  - Análisis por provincias

Con las limitaciones, cada vez menores, derivadas de lo representativo del tamaño de la muestra, este informe permite extraer conclusiones sobre las tendencias de la inversión privada en materia de I+D+i en España.

Los datos sobre IMV están extraídos de la base de datos a fecha de noviembre de 2021.

## 2. Apoyo Público a las actividades de I+D+i. Base Legal y Reglamentaria

La innovación empresarial, basada en la I+D+i, juega un papel fundamental como elemento impulsor de la competitividad empresarial y del crecimiento socioeconómico.

Su importancia se ve reflejada en la especial atención dedicada por los diferentes países de la OCDE al apoyo público a la I+D+i.

Así, podemos citar que la participación europea en la investigación se remonta a hace más de medio siglo: El Centro Común de Investigación se creó como parte integrante de la Comisión Europea en el momento de la fundación de la Comunidad Económica Europea en 1958, y cuyo cometido era proporcionar asesoramiento científico independiente y apoyo técnico en la elaboración y aplicación de sus políticas.

Otros hitos fueron: el Primer Programa Marco de I+D 1984-1987; el Acta Única Europea, en 1986; el Tratado de la Unión Europea en 1992 (Tratado de Maastricht por el que se amplía el papel de la UE en el fomento de la investigación y el desarrollo tecnológico); o el primer Plan de Acción en favor de la innovación, en 1997.

Posteriormente, en la cumbre de Lisboa celebrada en 2000, los Jefes de Estado y de Gobierno de la UE asistentes aprobaron la conocida como *“Estrategia de Lisboa”*: una serie de líneas de actuación común a implementar con el objetivo de lograr, para 2010, que la UE se convierta en *“la economía basada en el conocimiento más competitiva y dinámica del mundo, capaz de crecer económicamente de manera sostenible con más y mejores empleos y con mayor cohesión social”*.

En desarrollo de la Estrategia de Lisboa, el Parlamento Europeo ratificó el objetivo acordado por los Estados miembros (EEMM) de dedicar un 3 % del PIB a la investigación y desarrollo para 2010, así como de incrementar la participación del sector privado respecto al público en esta actividad (peso 2/3 gasto privado frente a 1/3 del sector público).

El Consejo Europeo, en su reunión de marzo de 2005, se planteó la necesidad de relanzar la Estrategia, a la vista de los resultados hasta entonces obtenidos, e instó a los EEMM a que secundaran el impulso de la Estrategia de Lisboa, mediante la elaboración y presentación de sus respectivos Planes Nacionales de Reformas.

Por tanto, de forma complementaria y añadida al entonces V Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e innovación tecnológica 2004-2007, el Gobierno de España presentó a finales de 2005 el correspondiente PNR para la nación. Este PNR se articula en siete ejes, siendo el número 4 el relativo a la estrategia de I+D+i, mediante un programa específico denominado *“Ingenio 2010”*, con los objetivos de alcanzar en dicho año el 2 % del PIB en inversión en I+D, aumento hasta el 55 % de la contribución total por parte del sector privado en dicha inversión y el 7 % del PIB (media de la UE-15) en Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC).

Fue en 2008 cuando se presentó el *“Plan Español para el estímulo de la Economía y el Empleo”* (Plan E), complementario con el PNR; supuso un amplio programa de reformas económicas destinadas a aumentar la productividad y el empleo. En el marco del Plan E se aprobó, a finales de 2008, el *Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo* para la realización de actuaciones de inmediata ejecución y de amplio ámbito geográfico, con objeto de mejorar la situación coyuntural de determinados sectores económicos estratégicos y acometer proyectos con alto impacto en la creación de empleo. En particular, una de sus finalidades es el fomento de actuaciones de I+D+i relacionadas con la salud, energía y la excelencia internacional.

El Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de innovación 2017-2020 ha sido el principal instrumento de la Administración General del Estado para el desarrollo y consecución de los objetivos de la Estrategia Española de Ciencia y Tecnología y de Innovación 2013-2020 y de la Estrategia Europa 2020, e incluía las ayudas estatales destinadas a la I+D+i, que se otorgan preferentemente a través de convocatorias en régimen de concurrencia competitiva.

El Plan Estatal 2017-2020, al igual que el correspondiente al período 2013-2016, estaba integrado por cuatro programas estatales: promoción del talento y su empleabilidad, generación de conocimiento y fortalecimiento del sistema, liderazgo empresarial en I+D+i, e I+D+i orientada a los retos de la sociedad.

Cabe señalar que todas las medidas, actuaciones y programas de la Administración General del Estado se han desarrollado en coordinación, cooperación y consonancia, tanto con las Comunidades Autónomas (Planes regionales de I+D+i, Planes regionales de innovación, entes regionales de innovación, promoción económica y de desarrollo), como en el ámbito UE e internacional.

Así, en este sentido, la Administración Pública ha desarrollado una serie de programas y líneas de incentivos, orientados a fomentar la competitividad empresarial, a favorecer el desarrollo del país mediante el avance tecnológico de las empresas, y el aumento del esfuerzo de aquéllas en inversión en I+D+i. Estas actuaciones (además de la labor legislativa, de creación de la red e infraestructura, de asesoramiento, promoción, difusión, etc.), son, básicamente, de dos clases:

- ⇒ Programas de fomento mediante ayudas directas; principalmente en forma de subvenciones, anticipos reembolsables a largo plazo a tipos de interés favorables, y otros tipos de ayudas (apoyo al capital riesgo, sociedades de garantía recíproca, etc.). Estos programas son aplicados generalmente para estimular actividades de innovación en determinados campos y los proyectos son seleccionados en un proceso de concurrencia competitiva.

Cabe citar, a título de ejemplo, las vigentes líneas del actual MICIN (Programa Estatal de I+D+i Orientada a los Retos de la Sociedad, Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del Sistema de I+D+i, etc.)

Desde el año 2009, el Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI), Entidad Pública Empresarial dependiente del actual MICIN, es la entidad que persigue canalizar las solicitudes de financiación y apoyo a los proyectos de I+D+i de empresas españolas en los ámbitos estatal e internacional.

- ⇒ Incentivos basados en la fiscalidad:
  - Reducción de impuestos por cesión de determinados intangibles (art. 23 de la Ley vigente del Impuesto sobre Sociedades, mecanismo comúnmente conocido como “patent box”),
  - y en forma de **deducciones fiscales**, aplicadas a la cuota del Impuesto sobre Sociedades. Estos incentivos son de carácter horizontal, y su aplicación es libre y general (no existe concurrencia competitiva ni un presupuesto límite predefinido).

Las deducciones fiscales están orientadas a incentivar la iniciativa del sector privado, sin condicionar el ámbito innovador al que se orienta la empresa; no están limitados a determinadas áreas, programas, iniciativas o sectores, sino que basta con que las actividades se agrupen por proyectos y coincidan con las definiciones de I+D y/o IT del art. 35 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.

En el momento de la redacción del presente informe (2021), se encuentra ya desarrollada la Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2027 (EECTI 2021-2027), cuya

redacción final se ha terminado durante la pandemia de la COVID-19. Por ello, incluye actividades específicamente dirigidas a solventar los problemas causados por ella, y a consolidar y potenciar la ciencia y la innovación como una herramienta para la reconstrucción social, económica e industrial de nuestro país.

La Estrategia se llevará a cabo en dos fases:

- En una primera fase, 2021-2023, los esfuerzos realizados estarán enfocados a garantizar las fortalezas del sistema, reforzando la programación actual, las infraestructuras y los recursos humanos que se beneficiarán del diseño de una carrera investigadora bien definida, que permita el necesario recambio generacional. En esta fase será esencial apoyar, de forma clara y contundente, la I+D+i en el ámbito sanitario, así como la inversión en transición ecológica y digitalización, partiendo de la ciencia de excelencia, mediante programas específicos, acciones estratégicas en los sectores prioritarios, y grandes proyectos tractores, que nos permitan afrontar los retos sociales, económicos, industriales y medioambientales, necesarios para alcanzar un bienestar sostenible y un crecimiento inclusivo en nuestro país.
- La segunda fase de la EECTI, correspondiente al periodo 2024-2027, permitirá situar a la I+D+i entre los pilares fundamentales de nuestro Estado y consolidar su valor como herramienta para el desarrollo de una economía basada en el conocimiento.

## 2.1 Incentivos Fiscales a la I+D+i

La deducción por realización de actividades de I+D+i es considerada como una de las principales vías para incentivar la innovación empresarial:

- Los efectos económicos sobre la empresa son equiparables a los de la subvención, con el añadido de que, al tratarse de una deducción, no se contabiliza como ingreso y, en consecuencia, no está sujeta a tributación. No obstante, la base de la deducción se minorará en el importe de las subvenciones recibidas para el fomento de dichas actividades e imputables como ingreso en el período impositivo.
- Es un sistema objetivo, y al alcance de todas las empresas, independientemente de su tamaño o sector de actividad. Todas las empresas pueden aplicar este tipo de deducción al no estar sometido a un régimen de concurrencia competitiva con un presupuesto predefinido.
- La deducción fiscal es proporcional al gasto incurrido en las actividades de I+D+i desarrolladas por la empresa; cuanto mayor sea el gasto en I+D+i, mayor será la deducción. En el caso de presentar resultados anuales negativos, la deducción podrá ser aplicada en años posteriores (18 años). Y en el caso de insuficiencia de cuota, se podrá solicitar su abono a la Administración tributaria a través de la declaración de este Impuesto (art. 39 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades).

Según el informe de 2019 de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), *The effects of R&D tax incentives and their role in the innovation policy mix*, los efectos de los incentivos fiscales se traducen, entre otros, en una mayor inversión en I+D+i para aquellas empresas que ya realizaban un gasto en I+D+i, un mayor número de empresas que comienzan a invertir en I+D+i, así como un mayor número de empleos relacionados con dichas actividades.

Así pues, según el informe de 2020 de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF), *Beneficio Fiscal: Deducción por I+D+i en el Impuesto sobre Sociedades*, el beneficio fiscal alcanza el objetivo de fomentar la inversión en I+D+i, incrementándose en 1,5 euros por cada euro que la administración destina al incentivo fiscal, presentando, desde el punto de vista de la comparativa internacional, una eficacia potencial destacada.

### 2.1.1. Orígenes del Incentivo Fiscal

Los incentivos fiscales a la I+D+i se remontan a la Ley 61/1978 del 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades. La Ley 27/1984 de 26 de julio, de Reconversión e Industrialización, además de contemplar este incentivo con condiciones más ventajosas, incorpora por primera vez la diferenciación entre activos intangibles y fijos. En la Ley 31/1991, de Presupuestos para 1992, se acomete una reforma sustancial, pues se establece una deducción adicional en la que aparece por primera vez la solución incremental. El R.D. 1622/1992, que desarrolla esta norma, establece una deducción más amplia para el incremento del gasto con respecto a la media de los dos años anteriores.

Las Leyes de presupuestos para los años 1993, 1994, 1995 ratificaron esta regulación que fue finalmente asumida y consolidada por la Ley 43/1995 de 27 de diciembre, Ley del Impuesto sobre Sociedades, que aprobó la regulación del impuesto manteniendo el mismo esquema incentivador a la I+D+i de carácter mixto, pero eliminando la discriminación entre activos fijos e intangibles.

Posteriormente, con la finalidad de incrementar la claridad del sistema tributario y mejorar la seguridad jurídica, se aprobó el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades (TRLIS) a través del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, que tuvo como objetivo fundamental integrar en un único cuerpo normativo todas las disposiciones que afectaban a este Impuesto, salvo casos excepcionales. Desde dicha aprobación, no obstante, el TRLIS fue objeto de modificaciones constantes, de carácter parcial, que, siendo todas ellas individualmente consistentes, no han ido acompañadas de una revisión global requerida de toda la figura impositiva.

Dicho R.D. Legislativo 4/2004 fue modificado mediante diversas leyes hasta la normativa vigente. De las modificaciones llevadas a cabo, se destaca la introducida por la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, la cual establece la opción de proceder a la aplicación de los incentivos fiscales vinculados a las actividades de investigación y desarrollo sin quedar sometida esta deducción a ningún límite en la cuota íntegra del Impuesto sobre Sociedades, y, en su caso, proceder a su abono.

### 2.1.2. El Incentivo Fiscal en la actualidad

En el **artículo 35** de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, se recogen las medidas que regulan los incentivos fiscales a la I+D+i.

#### *¿Qué se entiende por investigación, desarrollo e innovación?*

En general, respecto de los conceptos de investigación, desarrollo e innovación, se suelen tomar como referencia los Manuales de la OCDE (Manuales elaborados con fines inicialmente estadísticos): Manual de Frascati (I+D), Manual de Oslo (innovación), Manual de Camberra (personal investigador). No obstante, la Ley 27/2014, aunque se inspira en dichos manuales, posee definiciones específicas. En concreto, se contemplan las siguientes definiciones:

- **Investigación y Desarrollo (I+D):** Se considerará investigación a la indagación original planificada que persiga descubrir nuevos conocimientos y una superior comprensión en el ámbito científico y tecnológico, y desarrollo a la aplicación de los resultados de la investigación o de cualquier otro tipo de conocimiento científico para la fabricación de nuevos materiales o productos o para el diseño de nuevos procesos o sistemas de producción, así como para la mejora tecnológica sustancial de materiales, productos, procesos o sistemas preexistentes.

Se considerará también actividad de I+D:

- La materialización de los nuevos productos o procesos en un plano, esquema o diseño, así como la creación de un primer prototipo no comercializable y los proyectos de demostración inicial o proyectos piloto, siempre que éstos no puedan convertirse o utilizarse para aplicaciones industriales o para su explotación comercial.
- El diseño y elaboración del muestrario para el lanzamiento de nuevos productos. A estos efectos, se entenderá como lanzamiento de un nuevo producto su introducción en el mercado y como nuevo producto, aquel cuya novedad sea esencial y no meramente formal o accidental.
- La creación, combinación y configuración de software avanzado, mediante nuevos teoremas y algoritmos o sistemas operativos, lenguajes, interfaces y aplicaciones destinados a la elaboración de productos, procesos o servicios nuevos o mejorados sustancialmente. Se asimilará a este concepto el software destinado a facilitar el acceso a los servicios de la sociedad de la información a las personas con discapacidad, cuando se realice sin fin de lucro. No se incluyen las actividades habituales o rutinarias relacionadas con el mantenimiento del software o sus actualizaciones menores.
- **Innovación tecnológica (IT):** Se considerará innovación tecnológica la actividad cuyo resultado sea un avance tecnológico en la obtención de nuevos productos o procesos de producción o mejoras sustanciales de los ya existentes. Se considerarán nuevos aquellos productos o procesos cuyas características o aplicaciones, desde el punto de vista tecnológico, difieran sustancialmente de las existentes con anterioridad.

Esta actividad incluirá la materialización de los nuevos productos o procesos en un plano, esquema o diseño, la creación de un primer prototipo no comercializable, los proyectos de demostración inicial o proyectos piloto, incluidos los relacionados con la animación y los videojuegos y los muestrarios textiles, de la industria del calzado, del curtido, de la marroquinería, del juguete, del mueble y de la madera, siempre que no puedan convertirse o utilizarse para aplicaciones industriales o para su explotación comercial.

### *¿Cuánto se pueden deducir las empresas sobre la cuota íntegra?*

Según la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades:

- Actividades de investigación y desarrollo.
  - El 25 por ciento de los gastos efectuados en el período impositivo por este concepto.

En el caso de que los gastos efectuados en la realización de actividades de investigación y desarrollo en el período impositivo sean mayores que la media de los efectuados en los 2 años anteriores, se aplicará el porcentaje establecido en el párrafo anterior hasta dicha media, y el 42 por ciento sobre el exceso respecto de ésta. Además de la deducción que proceda conforme a lo dispuesto en los párrafos anteriores se practicará una deducción adicional del 17 por ciento del importe de los gastos de personal de la entidad correspondientes a investigadores cualificados adscritos en exclusiva a actividades de investigación y desarrollo.
  - El 8 por ciento de las inversiones en elementos de inmovilizado material e intangible, excluidos los edificios y terrenos, siempre que estén afectos exclusivamente a las actividades de investigación y desarrollo.

- Actividades de innovación tecnológica.
  - El 12 por ciento de los gastos efectuados en el período impositivo por los conceptos recogidos en el artículo 35.2.b. de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.

Hay que destacar cinco aspectos que son especialmente importantes de estas deducciones:

1. Los gastos deben estar directamente relacionados con estas actividades, aplicados efectivamente a la realización de éstas y constar específicamente individualizados por proyectos. Un proyecto individualizado es aquel proceso único que consiste en un conjunto de actividades coordinadas y controladas con fechas de inicio y fin, llevadas a cabo para lograr un objetivo conforme con requisitos especificados, los cuales incluyen los compromisos de plazos, costes y recursos.
2. El importe de las deducciones previstas en el Capítulo IV (“Deducciones para incentivar la realización de determinadas actividades”, que incluye a las del art. 35), aplicadas en el período impositivo, no podrán exceder conjuntamente del 25 por ciento de la cuota íntegra minorada en las deducciones para evitar la doble imposición internacional y las bonificaciones. No obstante, el límite se elevará al 50 por ciento cuando el importe de la deducción prevista en el artículo 35 de la Ley, que corresponda a gastos e inversiones efectuados en el propio período impositivo, exceda del 10 por ciento de la cuota íntegra, minorada en las deducciones para evitar la doble imposición internacional y las bonificaciones. (art. 39 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades).
3. Las cantidades correspondientes a la deducción prevista en el artículo 35 de la Ley 27/2014 podrán aplicarse en las liquidaciones de los períodos impositivos que concluyan en los 18 años inmediatos y sucesivos. (art. 39 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades).
4. Las entidades a las que resulte de aplicación el tipo de gravamen previsto en el apartado 1 o en el apartado 6 del artículo 29 de la citada Ley 27/2014 podrán, opcionalmente, quedar excluidas del límite anteriormente referenciado, y aplicarse con un descuento del 20 por ciento de su importe en determinadas circunstancias:
  - En el caso de insuficiencia de cuota, podrán solicitar su abono a la Administración tributaria.
  - El importe de la deducción aplicada o abonada, en el caso de las actividades de innovación tecnológica, no podrá superar conjuntamente el importe de 1 millón de euros anuales. El importe de la deducción aplicada o abonada por las actividades de I+D+i no podrá superar conjuntamente y por todos los conceptos los 3 millones de euros anuales. Ambos límites se aplicarán a todo el grupo de sociedades.
  - Es, asimismo, necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos:
    - a) Que transcurra, al menos, un año desde la finalización del período impositivo en que se generó la deducción sin que la misma haya sido objeto de aplicación.
    - b) Que la plantilla media o, alternativamente, la plantilla media adscrita a actividades de investigación y desarrollo e innovación tecnológica no se vea reducida desde el final del período impositivo en que se generó la deducción hasta la finalización del plazo a que se refiere el apartado siguiente.
    - c) Que se destine un importe equivalente a la deducción aplicada o abonada a gastos de investigación y desarrollo e innovación tecnológica, o a inversiones en elementos del inmovilizado material o inmovilizado intangible, exclusivamente afectos a dichas

actividades, excluidos los inmuebles, en los 24 meses siguientes a la finalización del período impositivo en cuya declaración se realice la correspondiente aplicación o la solicitud de abono.

- d) Que la entidad haya obtenido un informe motivado sobre la calificación de la actividad como investigación y desarrollo o innovación tecnológica o un acuerdo previo de valoración de los gastos e inversiones correspondientes a dichas actividades, en los términos establecidos en el apartado 4 del artículo 35 de la Ley 27/2014.
5. En 2018 se implantó un nuevo procedimiento para la tramitación de aquellas solicitudes de informe motivado relativas a la monetización. Tras la finalización del período voluntario de declaración del impuesto de sociedades (6 meses y 25 días posteriores al fin del ejercicio fiscal), todo solicitante que haya consignado la monetización en la declaración de Impuesto de Sociedades, de acuerdo con el artículo 39.2 de la Ley 27/2014 del Impuesto de Sociedades, y no haya recibido el informe motivado preceptivo para su aplicación, podrá solicitar su priorización en la emisión, acompañando la evidencia documental que proceda respecto de la monetización realizada, a saber:

Modelo 200:

- Páginas 14 y 14 bis, y el desglose de la página 18.
- Adicionalmente, si se tuviera más de un proyecto, el desglose de los proyectos declarados en los anexos del modelo 200.

Modelo 220:

- Páginas 9 y desglose de las páginas 14 bis, 14 A bis, 14 A NIF bis, 14 B NIF 1, 14 B NIF 2.
- Adicionalmente, si se tuviera más de un proyecto, el desglose de los proyectos declarados en los anexos del modelo 220.

Como dato, se muestra a continuación el número de solicitudes de priorización para monetización desde 2014 a 2020:

Año de solicitud IMV	Nº solicitudes de priorización para monetización
2014	1 010
2015	1 034
2016	361
2017	114
2018	6
2019	6
2020	2

**Tabla 2.1 Solicitudes de priorización para monetización**

El número de solicitudes de priorización para monetización ha disminuido desde los informes de 2015 en adelante, quedando en solo 2 solicitudes para los de 2020. Este hecho ha venido propiciado, en una primera fase, a la obligatoriedad de aportar documentación respecto de la monetización, una vez fue implantado el nuevo procedimiento para la tramitación de este tipo de solicitudes. Si bien este nuevo procedimiento se implantó en 2018, afectó a las solicitudes de informe motivado presentadas desde 2016. Por otra parte, el plazo transcurrido desde la solicitud hasta la emisión de los informes motivados ha venido reduciéndose en los últimos años hasta ser

mínimo a fecha de redacción de este informe, situación en la que la solicitud de priorización ya casi no es necesaria.

### Últimas modificaciones normativas en materia de incentivos fiscales

En el apartado correspondiente a las deducciones por actividades de I+D+i, las principales modificaciones se muestran a continuación, comparando la normativa de 2004 y la de 2014 con los cambios subrayados:

- Real Decreto Legislativo 4/2004. Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.
  - *“También se considerará actividad de investigación y desarrollo la concepción de software avanzado, siempre que suponga un progreso científico o tecnológico significativo mediante el desarrollo de nuevos teoremas y algoritmos o mediante la creación de sistemas operativos y lenguajes nuevos, o siempre que esté destinado a facilitar a las personas discapacitadas el acceso a los servicios de la sociedad de la información. No se incluyen las actividades habituales o rutinarias relacionadas con el software.” (art. 35.1.a)*
  - *“La base de la deducción se minorará en el 65 por ciento de las subvenciones recibidas para el fomento de dichas actividades e imputables como ingreso en el período impositivo.” (art. 35.1.b)*
  - *“Esta actividad incluirá la materialización de los nuevos productos o procesos en un plano, esquema o diseño, la creación de un primer prototipo no comercializable, los proyectos de demostración inicial o proyectos piloto y los muestrarios textiles, de la industria del calzado, del curtido, de la marroquinería, del juguete, del mueble y de la madera, siempre que no puedan convertirse o utilizarse para aplicaciones industriales o para su explotación comercial.” (art. 35.2.a)*
  - *“Para determinar la base de la deducción, el importe de los gastos de innovación tecnológica se minorará en el 65 por ciento de las subvenciones recibidas para el fomento de dichas actividades e imputables como ingreso en el período impositivo.” (art. 35.2.b)*
  - *“El 12 por ciento de los gastos efectuados en el período impositivo por este concepto, sin que sean de aplicación los coeficientes establecidos en el apartado 2 de la disposición adicional décima de esta Ley.” (art. 35.2.c)*
- Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades:
  - *“También se considerará actividad de investigación y desarrollo la creación, combinación y configuración de software avanzado, mediante nuevos teoremas y algoritmos o sistemas operativos, lenguajes, interfaces y aplicaciones destinados a la elaboración de productos, procesos o servicios nuevos o mejorados sustancialmente. Se asimilará a este concepto el software destinado a facilitar el acceso a los servicios de la sociedad de la información a las personas con discapacidad, cuando se realice sin fin de lucro. No se incluyen las actividades habituales o rutinarias relacionadas con el mantenimiento del software o sus actualizaciones menores.” (art. 35.1.a) (art. 35.2.b)*
  - *“La base de la deducción se minorará en el importe de las subvenciones recibidas para el fomento de dichas actividades e imputables como ingreso en el período impositivo.” (art. 35.1.b)*
  - *“Esta actividad incluirá la materialización de los nuevos productos o procesos en un plano, esquema o diseño, la creación de un primer prototipo no comercializable, los proyectos de demostración inicial o proyectos piloto, incluidos los relacionados con la animación y los*

*videojuegos y los muestrarios textiles, de la industria del calzado, del curtido, de la marroquinería, del juguete, del mueble y de la madera, siempre que no puedan convertirse o utilizarse para aplicaciones industriales o para su explotación comercial.” (art. 35.2.a)*

- *“La base de la deducción se minorará en el importe de las subvenciones recibidas para el fomento de dichas actividades e imputables como ingreso en el período impositivo.” (art. 35.2.b)*
- *“El 12 por ciento de los gastos efectuados en el período impositivo por este concepto.” (art. 35.2.c)*

## Resumen

Dejando a un lado el apoyo vía subvenciones, préstamos y otras figuras (por no ser objeto de este informe), el sistema de apoyo a la I+D+i empresarial cuenta básicamente con dos modalidades: las deducciones fiscales por proyectos de I+D+i y las bonificaciones en la cuota de la Seguridad Social del personal que, en exclusiva, se dedica a dichas actividades.

Antes bien, han cobrado importancia otras nuevas formas de estímulo a la I+D+i: la cesión de determinados intangibles, también conocido como “patent box” (art. 23 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades), y la compra pública innovadora.

### Deducción fiscal:

- Las actividades han de estar englobadas en proyectos, sobre cuyo gasto asociado en cada año fiscal se establece la base deducible. Por tanto, el proyecto (o la anualidad del mismo, si el proyecto es plurianual) ya se ha ejecutado al aplicarse la deducción en el año siguiente.
- Las actividades hay que diferenciarlas fiscalmente entre I+D, por una parte, e IT, por otra, ya que dan lugar a porcentajes de deducción diferentes.
- Para aplicar la deducción, la empresa debe generar beneficios, ya que la deducción se aplica sobre la cuota a pagar del impuesto sobre Sociedades. No obstante, la empresa dispone de 18 años para poder aplicarse, en las correspondientes y futuras liquidaciones del impuesto, la deducción generada y no aplicada.
- Cuantitativamente, aún con las reducciones introducidas respecto a los coeficientes de deducción originales, el beneficio es superior al de las bonificaciones a la Seguridad Social.
- Nótese que, si bien las deducciones fiscales y las bonificaciones eran incompatibles, salvo para la excepción de proyectos e investigadores distintos (informe Dirección General de Tributos, de 2 de febrero de 2011), el Real Decreto 475/2014, de 13 de junio, restaura nuevamente las bonificaciones del 40 % en las aportaciones empresariales a las cuotas de la Seguridad Social por contingencias comunes respecto del personal investigador dedicado en exclusiva a la I+D+i, e incluye condiciones en las cuales existe compatibilidad (total o parcial, según se indica posteriormente) entre dicho incentivo y las deducciones fiscales en concepto de I+D+i.

Las deducciones fiscales vigentes se analizarán en apartados posteriores del presente documento.

### Bonificaciones a la cuota empresarial de la Seguridad Social:

- No es necesario diferenciar entre actividades de I+D o de IT. Basta con manejar el agregado I+D+i.
- Se exige dedicación exclusiva a actividades de I+D+i durante toda la jornada (al margen de si el contrato es a tiempo parcial o jornada completa), es decir, no se puede compatibilizar la jornada con otras actividades (comerciales, producción, dirección...). Con relación a la exclusividad y al cómputo de la totalidad del tiempo de trabajo, se admitirá que hasta un 15 % del tiempo dedicado a tareas de formación, divulgación o similares, compute como dedicación exclusiva a actividades de I+D+i. Se acepta hasta el grupo 4 de cotización al Régimen General de la Seguridad Social.

- La aplicación es inmediata mediante la reducción del importe de la cuota empresarial a la Seguridad Social. No hay que esperar a ejecutar proyectos por anualidades vencidas ni a tener beneficios. Por tanto, esta bonificación es muy interesante tanto para las empresas que comienzan, como para las que no generan cuota suficiente para aplicar las deducciones, o incluso para las que poseen ya un volumen importante de crédito fiscal (deducción generada pero no aplicada) y no entran en el supuesto de compatibilidad.
- La bonificación en la cotización será plenamente compatible con la aplicación del régimen de deducción por actividades de investigación y desarrollo e innovación tecnológica únicamente para las pequeñas y medianas empresas (PYMES) intensivas en I+D+i reconocidas como tal mediante el sello oficial de «PYME innovadora». Para el resto de empresas o entidades, serán compatibles siempre y cuando no se apliquen sobre el mismo investigador. (Real Decreto 475/2014, de 13 de junio, sobre bonificaciones en la cotización a la Seguridad Social del personal investigador).

### *Evolución cuantitativa de los incentivos fiscales y bonificaciones a la S.S.*

Con el objetivo de utilizar como referencia los datos publicados por la Administración Tributaria, se presentan a continuación dichos datos en relación con las deducciones fiscales por gastos e inversiones en investigación, desarrollo e innovación tecnológica.

En los **Presupuestos Generales del Estado (PGE)**, en el apartado de Beneficios fiscales, se incluye el presupuesto estimado para las deducciones por gastos e inversiones en investigación, desarrollo e innovación tecnológica, aplicadas sobre el Impuesto sobre Sociedades.

A modo de aclaración, cabe señalar que, con el fin de dar cumplimiento al mandato del artículo 134.2 de la Constitución Española de incluir en los PGE "el importe de los beneficios fiscales que afecten a los tributos del Estado", se presentan todos los años el Presupuesto de Beneficios Fiscales (en adelante PBF). El PBF se define como la expresión cifrada de la disminución de ingresos tributarios que, presumiblemente, se producirá a lo largo del año como consecuencia de la existencia de incentivos fiscales orientados al logro de determinados objetivos de política económica y social (por eso el PBF se recoge en el Presupuesto de ingresos).

Con arreglo a los criterios empleados en presupuestos precedentes y teniendo en cuenta la redacción de la normativa reguladora del impuesto de sociedades, los elementos del impuesto que generan beneficios fiscales y son susceptibles de cuantificación son los que se enumeran a continuación:

#### 1.- Ajustes en la base imponible por correcciones al resultado contable

- a) Libertad de amortización para los elementos del inmovilizado material e intangible, excluidos los edificios, afectos a las actividades de investigación y desarrollo (los edificios podrán amortizarse, por partes iguales, durante un período de 10 años, en la parte que se hallen afectos a las actividades de investigación y desarrollo)
- b) Gastos de investigación y desarrollo activados como inmovilizado intangible, excluidas las amortizaciones de los elementos que disfruten de libertad de amortización (artículo 12.3 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades).

#### 2.- Deducciones en la cuota íntegra. Por gastos e inversiones en actividades de I+D+i (artículo 35 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades).

En la siguiente tabla se recoge la evolución de la estimación anual presupuestaria respecto a las deducciones fiscales por I+D y/o iT. Como se puede observar, desde el año 2004, año de comienzo de aplicación del sistema de informes motivados, se ha previsto un incremento continuo de dichas deducciones. Dicho incremento se moderó para el ejercicio 2008 respecto al 2007, y pasó a disminuir de forma notable en la previsión de los PGE para el ejercicio 2009 y 2010, volviendo a

aumentar en PGE 2011 y 2012 hasta situarse en valores máximos en 2015 y 2016, posiblemente en previsión del efecto que tendría la introducción del cheque fiscal (monetización de las deducciones fiscales por I+D+i). Como se verá en la gráfica posterior, esta previsión no se correspondió con la deducción efectivamente aplicada. Posteriormente, en los ejercicios 2017, 2018 y 2019, la previsión disminuyó considerablemente hasta situarse en valores próximos a la deducción efectivamente aplicada, volviendo a aumentar en esta última anualidad.

No obstante, nótese que se trata sólo de una previsión para el año en cuestión, como minoración de ingresos que es, y lo habitual es que no suele coincidir la previsión plasmada en el PGE correspondiente con la realidad recogida posteriormente al respecto.

Deducciones por gastos e inversiones en investigación, desarrollo e innovación tecnológica (millones de €)																
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
159,96	215,55	261,44	375,98	382,74	253,14	175,5	221,68	271,64	281,09	243,27	639,91	693,65	348,28	343,2	355,1	626

Tabla 2.2 Deducciones fiscales I+D+i – Presupuestos Generales del Estado (beneficio fiscal)

A continuación, se presentan los resultados agregados de las deducciones realmente aplicadas por las empresas en el Impuesto sobre Sociedades, bajo el epígrafe de minoraciones de la cuota íntegra. En la siguiente tabla se muestran los datos proporcionados por la Administración Tributaria para los Ejercicios Fiscales 2004 a 2018, en relación con las deducciones fiscales efectivamente aplicadas en materia de I+D+i:

	Deducción total aplicada (millones €) *															
	EF 2004	EF 2005	EF 2006	EF 2007	EF 2008	EF 2009	EF 2010	EF 2011	EF 2012	EF 2013	EF 2014	EF 2015	EF 2016	EF 2017	EF 2018	
<b>Ordinaria</b>	299,8	347,8	317,1	317,5	325,7	326,9	292,1	239,5	262,5	269,6	277,1	138,8	221,5	292,3	337,9	
<b>Cheque Fiscal</b>	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	44,2	52,8	83,1	105,5	118,0	
<b>TOTAL</b>	299,8	347,8	317,1	317,5	325,7	326,9	292,1	239,5	262,5	269,6	321,3	191,6	304,6	397,8	455,9	

\*No se dispone de datos para el EF 2019 al no estar publicada la Memoria de la Administración Tributaria 2020 a fecha de redacción del presente informe.

Tabla 2.3 Deducciones efectivamente aplicadas – Administración Tributaria y Portal de Transparencia

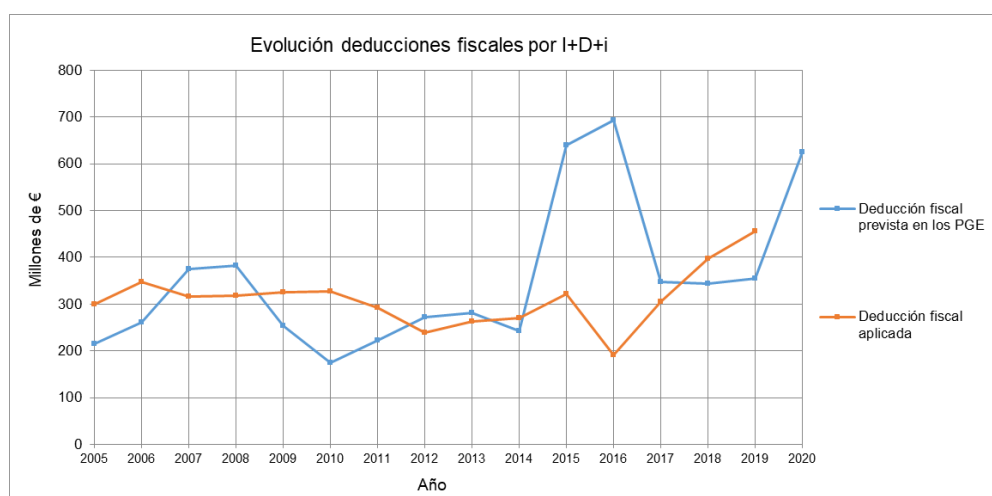


Gráfico 2.1 Evolución de las deducciones fiscales por I+D+i (aplicadas respecto a previstas)

En la siguiente tabla se muestran las Bonificaciones de cuotas a la Seguridad Social por contratación laboral de personal investigador según datos elaborados por la Subdirección General de Políticas Activas de Empleo (SGPAE) en base a los ficheros TC2 de la Tesorería General de la Seguridad Social. Las bonificaciones a la cuota de la Seguridad Social han crecido considerablemente desde 2014, cuando entra en vigor del Real Decreto 475/2014, de 13 de junio, sobre bonificaciones en la cotización a la Seguridad Social del personal investigador. Estas bonificaciones suponen una ventaja inmediata que percibe el empresario, en forma de menor cuota empresarial en la cotización por el investigador. Nótese que el año de la tabla siguiente es el de aplicación, no el de solicitud de IMV (año siguiente).

Año	Nº personas	Nº empresas	Importe (€)
2014	9638	698	6212911
2015	19874	1331	41158110
2016	25957	1706	53661339
2017	31038	1990	66237787
2018	49779	2482	94187705
2019	67480	3255	139624500
2020	78888	4097	175808156

Tabla 2.4 Bonificaciones de cuotas a la Seguridad Social

### 2.1.3. Los Informes Motivados

La OCDE realiza periódicamente análisis del tratamiento fiscal de la inversión en I+D+i en los principales países industrializados. En los últimos informes, destaca el hecho de que España se encuentra entre los países en los que se ofrece un mayor incentivo fiscal sobre los gastos de I+D+i.

Sin embargo, no se ha llegado a generalizar totalmente su utilización por parte de las empresas españolas, lo que se puede deber principalmente, además de proteger al máximo sus investigaciones, a las siguientes causas:

- Dificultad de identificar y calificar las actividades de I+D o iT.
- La creencia de que es necesario disponer de un departamento de I+D en el seno de la empresa para desarrollar este tipo de actividades.
- Desconocimiento de cómo documentar los proyectos y gastos efectuados.
- Sentimiento de inseguridad jurídica frente a eventuales inspecciones fiscales.

Con objeto de paliar estas dificultades, se desarrolló a lo largo del año 2003 un nuevo marco normativo en I+D+i para dar seguridad jurídica a las empresas en la aplicación de incentivos fiscales. Se trata de la posibilidad que se brinda al sujeto pasivo de aportar un Informe Motivado, emitido actualmente por el MICIN con carácter general (o la entidad CDTI respecto a sus ayudas concedidas), que califica las actividades realizadas como de I+D o innovación tecnológica. Este informe es vinculante para la Administración tributaria.

Mediante la Ley 7/2003 de 1 de abril, de Sociedad Limitada Nueva Empresa, se modifica el apartado 4 del artículo 33 de la entonces vigente Ley 43/1995, del Impuesto sobre Sociedades, de modo que

la Ley 7/2003 establece, en su disposición adicional primera, que con efecto para los periodos impositivos iniciados a partir de 1 de enero 2003, los sujetos pasivos podían aportar Informe Motivado emitido por el extinto Ministerio de Ciencia y Tecnología (posteriormente, MITYC, MICINN, MINECO, MEIC, MCIU y actualmente competencia del MICIN), relativo al cumplimiento de los requisitos científicos y tecnológicos para calificar las actividades del sujeto pasivo como investigación y desarrollo y/o innovación tecnológica. Dicho informe tendría carácter vinculante para la Administración Tributaria. Actualmente la regulación de estos informes motivados se contiene en el artículo 35.4 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.

El Real Decreto 1432/2003 de 21 de noviembre, relativo al cumplimiento de los requisitos científicos y tecnológicos a los efectos de aplicación e interpretación de la deducción por actividades de I+D+i, tiene por objeto regular el procedimiento de emisión del Informe Motivado vinculante que emitía la Dirección General de Desarrollo Industrial (según establece el R.D. 1554/2004 de 25 de junio por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del MITYC), actualmente la Secretaría General de Innovación del MICIN (Real Decreto 404/2020, de 25 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Ciencia e Innovación).

El carácter vinculante para la Administración tributaria en cuanto a la calificación de las actividades, que establece el art. 35.4 la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, pretende crear un entorno de seguridad jurídica en la definición de las actividades de I+D e innovación tecnológica para que los agentes económicos acometan proyectos de I+D+i desde una base de seguridad en su relación con la Hacienda Pública. Asimismo, se pueden aportar estos Informes Motivados a los efectos de la presentación de consultas vinculantes sobre la interpretación y aplicación de la deducción y también cuando se pretenda solicitar de la Administración Tributaria la adopción de acuerdos previos de valoración de los gastos e inversiones correspondientes a proyectos de I+D o innovación tecnológica.

Así, todas las vías posibles para la aplicación de deducciones por I+D+i, tras la publicación del R.D. 1432/2003, fueron las siguientes:

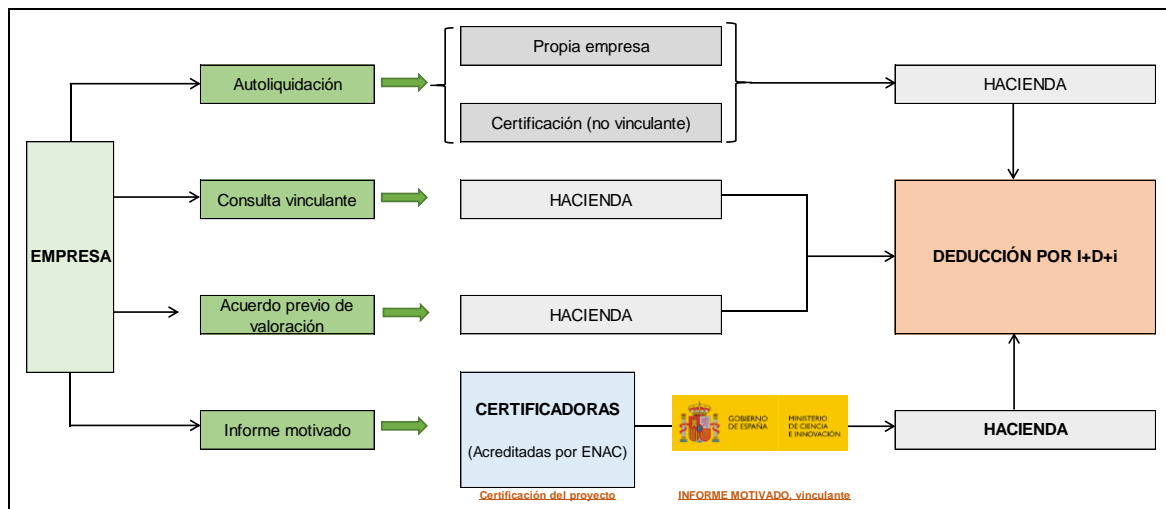


Gráfico 2.2 Vías para calcular y aplicar deducciones fiscales por I+D+i a partir del R.D.1432/2003

**1.- Autoliquidación:** La empresa puede aplicarse la deducción fiscal sin necesidad de que un tercero acredite previamente que las actividades por las cuales se va a deducir constituyen I+D+i. En consecuencia, es la propia empresa la que, bajo su propio criterio o con el asesoramiento de un profesional externo, puede elaborar la documentación necesaria para justificar estas deducciones. Para ello, presentará una memoria económica y técnica individualizada por proyecto.

Esta vía implica un riesgo fiscal con Hacienda, debido a la dificultad que puede suponer diferenciar si una actividad es calificable como I+D, o iT, o no es calificable, así como imputar de forma adecuada los distintos gastos. Existe la posibilidad de certificar el proyecto de I+D y/o iT, mediante una entidad certificadora acreditada por la Entidad nacional de Acreditación (ENAC), como paso previo a la autoliquidación de la deducción, aunque esta vía no es vinculante para Hacienda.

**2.- Consulta vinculante:** Según el art. 88 de la Ley 58/2003, General Tributaria, las empresas pueden realizar consultas a la Administración Tributaria (D.G. Tributos del actual Ministerio de Hacienda) sobre el régimen, la clasificación o la calificación tributaria que en cada caso les corresponda.

Las consultas tributarias escritas se formularán antes de la finalización del plazo establecido para el ejercicio de los derechos, la presentación de declaraciones o autoliquidaciones o el cumplimiento de otras obligaciones tributarias. También se puede aportar Informe motivado, si se dispone del mismo (tipo B, según art. 2 del R.D. 1432/2003).

La Administración Tributaria tiene la obligación de contestar en el plazo máximo de 6 meses. Las respuestas de la Administración Tributaria tienen carácter vinculante, y el obligado tributario no podrá entablar recurso alguno contra dicha contestación. La falta de contestación en dicho plazo no implicará la aceptación de los criterios expresados en el escrito de la consulta (silencio negativo).

**3.- Acuerdo previo de valoración:** Según el art 91 de la Ley 58/2003, General Tributaria, los obligados tributarios podrán solicitar a la Administración Tributaria que determine, con carácter previo y vinculante, la valoración a efectos fiscales de rentas, productos, bienes, gastos y demás elementos determinantes de la deuda tributaria.

La solicitud deberá presentarse por escrito, antes de la realización del hecho imponible o, en su caso, en los plazos que establezca la normativa de cada tributo. A dicha solicitud se acompañará la propuesta de valoración formulada por el obligado tributario (es, pues, una propuesta de gasto, en este caso, inversiones y gastos que pueden ser susceptibles de acogerse a las deducciones fiscales por I+D+i). Para ello, se requiere la identificación y descripción del proyecto, actividades de I+D+i que se prevé realizar, presupuesto de gastos, período de realización y propuesta de valoración de los gastos a realizar, justificando criterios elegidos (por tanto, en una solicitud de acuerdo previo de valoración hay que identificar los gastos en los que se va a incurrir). También se puede aportar Informe motivado si se dispone del mismo (tipo C, según art. 2 del R.D. 1432/2003).

La Administración Tributaria podrá comprobar los elementos de hecho y las circunstancias declaradas por el obligado tributario.

El acuerdo de la Administración Tributaria se emitirá por escrito, con indicación de la valoración, del supuesto de hecho al que se refiere, del impuesto al que se aplica y de su carácter vinculante. La falta de contestación de la Administración Tributaria en el plazo máximo de 6 meses implicará la aceptación de los valores propuestos por el obligado tributario (silencio positivo). En tanto no se modifique la legislación o varíen significativamente las circunstancias económicas que fundamentaron la valoración, la Administración Tributaria que hubiera dictado el acuerdo estará obligada a aplicar los valores expresados en el mismo. Los obligados tributarios no podrán interponer recurso alguno contra los acuerdos regulados en este precepto.

**4.- Informes motivados:** Dado que las resoluciones, por parte de la Administración Tributaria, de las consultas vinculantes y de los acuerdos previos de valoración son vinculantes, no solo en los casos positivos sino también cuando las respuestas son negativas, no pudiéndose recurrir en este último caso, se incurre en cierto riesgo o incertidumbre en la calificación de los proyectos como de I+D y/o iT, derivado, especialmente, en la faceta técnica (científico-tecnológica) asociada.

Para aportar solución alternativa, existe una última vía, en general voluntaria y de plena seguridad jurídica, para la aplicación de las deducciones fiscales por I+D+i, especialmente recomendable

cuanto mayor sea el grado de incertidumbre asociado a la identificación y valoración de las actividades de I+D o IT: el informe motivado tipo A del MICIN, vinculante para la Administración Tributaria. Este informe vincula en la calificación científico-tecnológica, y recoge, en su caso, una identificación de los gastos/presupuestos asociados.

### *Modificaciones y desarrollos del Real Decreto 1432/2003*

- **Real Decreto 2/2007**, de 12 de enero, por el que se modifica el Real Decreto 1432/2003, de 21 de noviembre, por el que se regula la emisión de informes motivados relativos al cumplimiento de requisitos científicos y tecnológicos, a efectos de la aplicación e interpretación de deducciones fiscales por actividades de investigación y desarrollo e innovación tecnológica.

Se establece que la D.G. de Desarrollo Industrial del MITYC sea el órgano emisor de informes motivados con carácter general. No obstante, se amplía la participación a los siguientes organismos dependientes del MITYC:

- El Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI) cuando se trate de proyectos que previamente hayan sido financiados como consecuencia de su presentación a cualquiera de las líneas de apoyo financiero a proyectos empresariales que gestiona dicho Centro.
- El Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), respecto de aquellos proyectos sobre eficiencia energética y el uso racional de la energía, así como de apoyo a la diversificación de las fuentes de abastecimiento y el impulso de la utilización de las energías renovables.
- En aquellos supuestos en los que el informe motivado se refiera a proyectos de investigación y desarrollo e innovación tecnológica que hayan dado lugar a una patente o modelo de utilidad o sobre los que se haya obtenido un Informe Tecnológico de Patentes de la Oficina Española de Patentes y Marcas, se convendrá con el Director de este organismo las condiciones generales de colaboración, en los términos fijados en el apartado 4 del artículo 5 del R.D. 1432/2003.

En el caso de que sea el CDTI quien emita el informe motivado, no será necesaria la aportación del informe técnico de calificación de las actividades e identificación de los gastos e inversiones asociadas a I+D+i, por parte de una entidad acreditada por ENAC. En los demás casos, el organismo competente para la emisión de informes motivados vinculantes podrá excepcionar la exigencia de informes técnicos previos en los supuestos que determine. E, igualmente, dicho informe técnico podrá realizarse en parte por la OEPM en colaboración con la entidad acreditada, en virtud del acuerdo de colaboración entre la OEPM y la anterior DGTTE (convenio de colaboración entre la D.G. de Transferencia de Tecnología y Desarrollo Empresarial, la OEPM y las entidades certificadoras acreditadas para la realización de informes motivados).

- **Real Decreto 278/2007**, de 23 de febrero, sobre bonificaciones en la cotización a la Seguridad Social respecto del personal investigador.

Se desarrolla el régimen normativo de las nuevas bonificaciones en las cotizaciones a la Seguridad Social, regulando el objeto, el ámbito de aplicación, las exclusiones, los requisitos de los beneficiarios, el régimen de incompatibilidades, el procedimiento de opción, la identificación del personal ante la Seguridad Social, la aplicación, control y mantenimiento de las bonificaciones, el reintegro de los beneficios en caso de incumplimiento de los requisitos y la financiación.

Dicho real decreto modifica el Real Decreto 1432/2003, adicionando un nuevo tipo de informe motivado, relativo al cumplimiento de los requisitos científicos y tecnológicos del personal investigador, a los efectos de aplicar las correspondientes bonificaciones en la cotización a la

Seguridad Social, y se modifican ciertos artículos para completar el proceso de emisión de este nuevo tipo de informe motivado. (Se deroga, por Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio).

- **Orden ITC/1469/2007**, de 18 de mayo, por la que se modifican los anexos del Real Decreto 1432/2003 relativos al cumplimiento de requisitos científicos y tecnológicos, a efectos de la aplicación e interpretación de deducciones fiscales por actividades de investigación y desarrollo e innovación tecnológica.

Se da cumplimiento a lo señalado en el Real Decreto 278/2007 y en el Real Decreto 2/2007, respecto a informes motivados:

- Creación de un tipo de informe motivado, relativo al cumplimiento de los requisitos científicos y tecnológicos del personal investigador, a los efectos de aplicar las correspondientes bonificaciones en la cotización a la Seguridad Social que regula la disposición adicional vigésima de la Ley 35/2006, anteriormente citada.
  - Se añade un nuevo apartado que indique la dimensión de la empresa solicitante.
  - Se añade un nuevo apartado que indique si el proyecto ha dado lugar a una patente o modelo de utilidad o ha obtenido un Informe Tecnológico de Patentes de la OEPM, de acuerdo con el apartado 4 del art. 5 del R. D. 1432/2003, en la redacción dada por el R.D. 2/2007 anteriormente citado.
  - Se añade un nuevo apartado que indique el ejercicio fiscal a que se refieren los gastos deducibles del proyecto.
  - Se añade un nuevo anexo al R.D. 1432/2003, a efectos de la aplicación e interpretación de deducciones fiscales por actividades de I+D+i.
- **Orden ITC/3289/2007**, de 5 de noviembre, por la que se modifican los anexos del Real Decreto 1432/2003, de 21 de noviembre, por el que se regula la emisión de informes motivados relativos al cumplimiento de requisitos científicos y tecnológicos, a efectos de la aplicación e interpretación de deducciones fiscales por actividades de investigación y desarrollo e innovación tecnológica.

Se modifica el contenido de los anexos recogidos en el Real Decreto 1432/2003, de 21 de noviembre, adecuándolos a los procedimientos propios del CDTI en lo relativo a la emisión de informes motivados cuando es competencia de esa entidad.

- **Orden CIN/2212/2011**, de 29 de julio, por la que se exime en determinados casos de la presentación del informe técnico en la emisión de los informes motivados previstos en el Real Decreto 1432/2003, de 21 de noviembre, y se actualiza el formato para solicitar los mismos.

Se regulan los supuestos, de acuerdo con el art. 5 del R.D. 1432/2003 y a la vista de la experiencia del CDTI al respecto, en los que los solicitantes de ayudas a I+D+i puedan recibir, además de la ayuda solicitada, un informe motivado.

Esta exención supone una importante reducción de cargas administrativas para los ciudadanos, ya que las entidades solicitantes de algún tipo de informe motivado no tendrán que solicitar un informe técnico a una entidad acreditada ni deberán aportarlo a la Administración, lo que supondrá un importante ahorro de tiempo y dinero que redundará en beneficio de las entidades solicitantes.

Finalmente, la disposición final primera del R.D. 1432/2003 facultaba al Ministro de Ciencia y Tecnología a modificar, mediante Orden, los anexos de dicho real decreto, por lo que es necesario prever la adaptación de los impresos o formularios que figuran como anexos del R.D. 1432/2003 a las novedades y mejoras que supone la introducción de los sistemas

telemáticos y así actualizar el formato de estos formularios a los que figuren en cada momento en la sede electrónica del Ministerio.

- **Real Decreto-ley 20/2012**, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.

Se deroga, en su disposición derogatoria única, el Real Decreto 278/2007, de 23 de febrero, sobre bonificaciones en la cotización a la Seguridad Social respecto del personal investigador. Dicho real decreto derogado, modificaba el Real Decreto 1432/2003, adicionando un nuevo tipo de informe motivado relativo al cumplimiento de los requisitos científicos y tecnológicos del personal investigador. Sin embargo, en este R.D.L. 20/2012 también se deroga toda referencia a las bonificaciones del R.D. 1432/2003.

- **Real Decreto 475/2014**, de 13 de junio, sobre bonificaciones en la cotización a la Seguridad Social del personal investigador.

Este real decreto tiene por objeto establecer una bonificación del 40 por ciento en las aportaciones empresariales a las cuotas de la Seguridad Social por contingencias comunes respecto del personal investigador que se determina en el artículo 2, así como regular el procedimiento para su aplicación.

Asimismo, regula el alcance de la compatibilidad de esta bonificación en las citadas cuotas con la deducción a que se refiere el artículo 35 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, para las empresas que se dediquen a actividades de investigación y desarrollo e innovación tecnológica (en adelante, I+D+i) que sean sujetos pasivos de dicho impuesto.

Se establece que las entidades o empresas que apliquen bonificación en las cuotas de diez o más investigadores a lo largo de tres meses o más en un ejercicio, deberán aportar ante la Tesorería General de la Seguridad Social en un plazo máximo de seis meses desde la finalización del ejercicio fiscal en el que se han aplicado las bonificaciones, un informe motivado vinculante relativo al cumplimiento en dicho período de la condición de personal investigador con dedicación exclusiva a actividades de investigación y desarrollo e innovación tecnológica.

- **Real Decreto 404/2020**, de 25 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Ciencia e Innovación.

Se establece que la Secretaría General de Innovación del MCIN sea el órgano general emisor de los informes motivados previstos en el Real Decreto 1432/2003, de 21 de noviembre, por el que se regula la emisión por el Ministerio de Ciencia y Tecnología de informes motivados relativos al cumplimiento de requisitos científicos y tecnológicos, a efectos de la aplicación e interpretación de deducciones fiscales por actividades de investigación y desarrollo e innovación tecnológica, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros organismos.

### *Procedimiento de emisión del Informe Motivado Vinculante.*

El procedimiento administrativo se establece en el Real Decreto 1432/2003 de 21 de noviembre: presentación de solicitud, dirigida al órgano competente, memoria del proyecto, informe técnico, y formularios e impresos asociados.

El informe técnico citado, de calificación científico-tecnológica de actividades y de identificación de los gastos asociados en el proyecto, o de acreditación del personal investigador (según sea el tipo de informe motivado que se solicite), debe ser emitido por una entidad de certificación acreditada a tal efecto por ENAC (Art. 5.3 del RD 1432/2003). Así, este informe técnico aporta confianza al sistema, respecto a:

- ♦ competencia y capacidad técnica y científica en las múltiples áreas de conocimiento susceptibles de ser calificadas como I+D e innovación tecnológica a efectos fiscales.

- ♦ independencia e imparcialidad en el proceso de certificación, al ser emitido por una tercera parte, que debe ser imparcial, y que está acreditada y supervisada por ENAC.

Este informe técnico no es vinculante para el órgano competente, pero sí constituye una importante referencia.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como la Orden CIN/506/2010, de 26 de febrero, por la que se crea y regula el Registro Electrónico del anterior Ministerio de Ciencia e Innovación, permiten exigir a los solicitantes presentar las solicitudes y comunicarse por medios electrónicos, al ser personas jurídicas y por razón de su capacidad económica o técnica, dedicación profesional u otros motivos que garanticen el acceso y disponibilidad de los medios tecnológicos precisos.

Con el propósito de mejorar la eficacia, rapidez, comodidad y seguridad del procedimiento de emisión de informes motivados, tanto la solicitud como toda la documentación asociada deberán estar dirigidas al órgano instructor, y presentarse en la Sede Electrónica del MICIN a través de la aplicación correspondiente, y mediante el empleo de firma electrónica de acuerdo con lo dispuesto en la Orden CIN/506/2010, de 26 de febrero y el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En la web del Ministerio se encuentra la descripción de los tipos de solicitudes de informe motivado y su plazo de solicitud, y en la sede electrónica, los manuales sobre cómo solicitar y completar la solicitud.

Finalmente, el MICIN emite un Informe Motivado sobre cada solicitud presentada, separando las actividades de investigación y desarrollo respecto a las de innovación tecnológica, y en su caso, identificando el gasto/presupuesto que pudiera formar parte de la base de la deducción (tipos A, B, y C) o el listado de personal investigador que cumple los requisitos para ser bonificable (tipo D). El Informe Motivado es notificado telemáticamente al interesado y se remite una copia a la Administración Tributaria.

#### Informes técnicos que emiten las entidades de certificación, para deducciones fiscales:

- Para la obtención de informe motivado del MICIN tipo A:

- **Informe técnico de contenido y primera ejecución**, que incluye la evaluación del proyecto según aspectos formales, de naturaleza técnica, coherencia del gasto e identificación de los gastos incurridos que pudieran formar parte de la base de la deducción.
- **Informe técnico de seguimiento**, que incluye la evaluación de la ejecución anual de un proyecto plurianual que ya consta de una certificación de contenido y primera ejecución. Se comprueba la evolución de la ejecución del proyecto y los gastos incurridos en la anualidad.

- Para la obtención de informe motivado del MICIN tipo B, C:

- **Informe técnico de contenido ex ante**: Evaluación del proyecto, previamente a su ejecución, según aspectos formales de naturaleza técnica y la identificación y coherencia del presupuesto (esto último en los informes tipo C, es decir, sobre actividades planificadas. Por ser informes de carácter previo a la ejecución del proyecto, permite a las empresas tener garantías sobre el tipo de deducción al que podrían optar en caso de ejecutar el proyecto (tal cual consta en el mismo). Son los informes que se solicitan en el caso de consultas vinculantes y acuerdos previos de valoración.

#### Informes técnicos para bonificaciones en la cuota de la Seguridad Social del personal investigador (el objeto no es el proyecto, es el investigador):

- Para la obtención de informe motivado del MICIN tipo D:

- **Informe técnico:** acredita que personas realizan actividades de I+D+i con carácter exclusivo en la empresa.

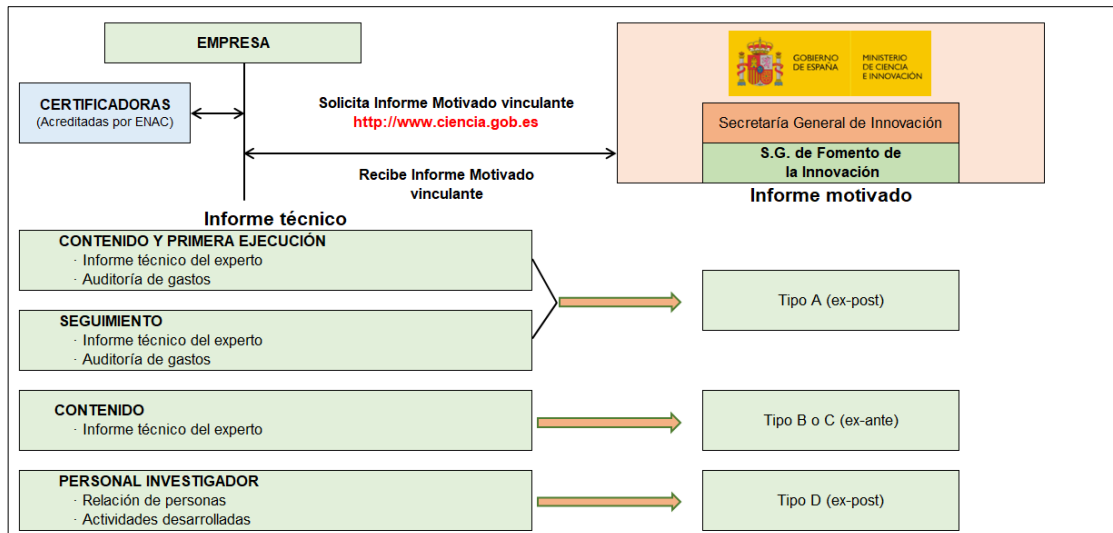


Gráfico 2.3 Informes para deducciones fiscales y para bonificaciones en la cuota de la SS

### Resumen normativa sistema de Informes Motivados vinculantes para la Administración tributaria

Disposición normativa vigente	Contenido
<p><b>CON RANGO DE LEY:</b></p> <p>Ley 27/2014 de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículo 35. Deducción por actividades de investigación y desarrollo e innovación tecnológica.</li> <li>• Artículo 39. Normas comunes a las deducciones previstas en este capítulo.</li> </ul>
<p><b>CON RANGO REGLAMENTARIO:</b></p> <p>Real Decreto 1432/2003 de 21 de noviembre, relativo al cumplimiento de los requisitos científicos y tecnológicos a los efectos de aplicación e interpretación de la deducción por actividades de I+D+i</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Regulación del procedimiento de emisión del Informe Motivado.</li> </ul>
<p>Orden CIN/2212/2011, de 29 de julio</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se exime en determinados casos de la presentación del informe técnico en la emisión de los informes motivados previstos en el Real Decreto 1432/2003, de 21 de noviembre, y se actualiza el formato para solicitar los mismos.</li> </ul>

<p>Real Decreto 475/2014, de 13 de junio, sobre bonificaciones en la cotización a la Seguridad Social del personal investigador</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Regula los términos en que se establece la compatibilidad de las bonificaciones con las deducciones fiscales por I+D+i del artículo 35 del texto refundido de la ley del impuesto de sociedades; la aplicación, control y mantenimiento de las bonificaciones; la devolución de las bonificaciones en caso de incumplimiento de los requisitos y la financiación.</li> </ul>
<p>Real Decreto 595/2018, de 22 de junio, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Nueva estructuración de los órganos superiores y directivos del Ministerio de Ciencia e Innovación.</li> </ul>
<p>Real Decreto 404/2020, de 25 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Ciencia e Innovación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>La competencia para la emisión de Informe Motivado corresponde a la Secretaría General de Innovación.</li> </ul>

Tabla 2.5 Resumen de Base Legal y Reglamentaria

### 3. Informes Motivados. Solicitudes 2020 (Ejercicio Fiscal 2019)

En este apartado se realizan diferentes análisis de las solicitudes recibidas y de los informes motivados emitidos correspondientes a la anualidad 2020 (ejercicio fiscal 2019), y una comparativa con ejercicios fiscales anteriores, desde la anualidad 2011 (ejercicio fiscal 2010).

Se ha incluido información adicional que permite ampliar las estadísticas y los análisis realizados para obtener conclusiones sobre la evolución de las deducciones fiscales, como el tamaño de la empresa (Pyme/no pyme), los códigos CNAE y UNESCO, para determinar el área de conocimiento al que pertenecen los diferentes proyectos, o la distribución geográfica.

#### 3.1. Aspectos cuantitativos generales

##### 3.1.1. Solicitudes

En el año 2020 se han presentado **9606** solicitudes, lo que supone un incremento del 5 % del número de solicitudes de informe motivado respecto al año anterior (**9183**).

Para solicitudes tipo A (que incluyen también las solicitudes tipo AM sobre las distintas modalidades de muestrarios), correspondientes a proyectos que se han ejecutado (total o parcialmente) en un ejercicio fiscal "n", el plazo para la presentación de las solicitudes es de 6 meses y 25 días tras finalizar el ejercicio fiscal "n". De igual manera para las solicitudes tipo B y C correspondientes a proyectos que han comenzado en dicho ejercicio fiscal "n", si bien, para proyectos que aún no han comenzado, la solicitud puede realizarse en cualquier momento previo al comienzo.

Para solicitudes tipo D, aunque no existe un plazo concreto para realizar la solicitud, la presentación de la misma estará condicionada por la necesidad de aportar ante la Tesorería General de la Seguridad Social, en un plazo máximo de 6 meses desde la finalización del ejercicio fiscal en el que

se han aplicado las bonificaciones, el informe motivado vinculante relativo al cumplimiento en dicho período de la condición de personal investigador con dedicación exclusiva a actividades de I+D+i. No obstante, una vez que el Ministerio haya efectuado el cierre de aporte documental para los expedientes del ejercicio fiscal correspondiente a ese período de cobertura, no se admitirán nuevas solicitudes para dicho ejercicio fiscal.

En general, salvo las empresas con EF partido (distinto al año natural), la mayoría de las solicitudes correspondientes al EF 2019 se han presentado antes del 25 de julio de 2020 (empresas cuyo ejercicio fiscal 2019 había finalizado el 31 de diciembre). Como se verá posteriormente, la gran mayoría de las empresas solicitaron informe motivado tipo A, es decir, del tipo “*ex-post*”.

Se constata una cada vez mayor generalización en la utilización del sistema por parte de las empresas, tanto a nivel territorial como sectorial, según se puede deducir de los diferentes análisis que se realizan a lo largo de este capítulo.

De manera excepcional respecto al resto de análisis del presente apartado, se recogen en la siguiente tabla datos desde 2004 a 2020. Estos datos históricos previos al ejercicio fiscal 2010 han sido obtenidos de anteriores memorias.

	Solicitudes de Informe Motivado																
	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
	EF 2003	EF 2004	EF 2005	EF 2006	EF 2007	EF 2008	EF 2009	EF 2010	EF 2011	EF 2012	EF 2013	EF 2014	EF 2015	EF 2016	EF 2017	EF 2018	EF 2019
<b>Solicitudes presentadas</b>	298	561	905	1237	1761	2567	2921	3275	3599	3930	5233	6782	7244	7525	8309	9183	9606
<b>Informes emitidos</b>	252	503	762	1070	1543	2179	2401	2702	2741	3069	3880	4430	5082	5441	6065	6559	7099
<b>Solicitudes desistidas</b>	46	58	138	167	218	388	520	573	857	861	1353	2352	2162	2078	2237	2616	2494
<b>Solicitudes inadmitidas</b>	----	----	----	----	----	----	----	----	1	----	----	----	----	6	7	8	13

Tabla 3.1 Solicitudes de Informe Motivado

Según se observa en la siguiente gráfica, se ha producido un incremento importante del número de solicitudes en los años de vigencia del sistema de informes motivados.

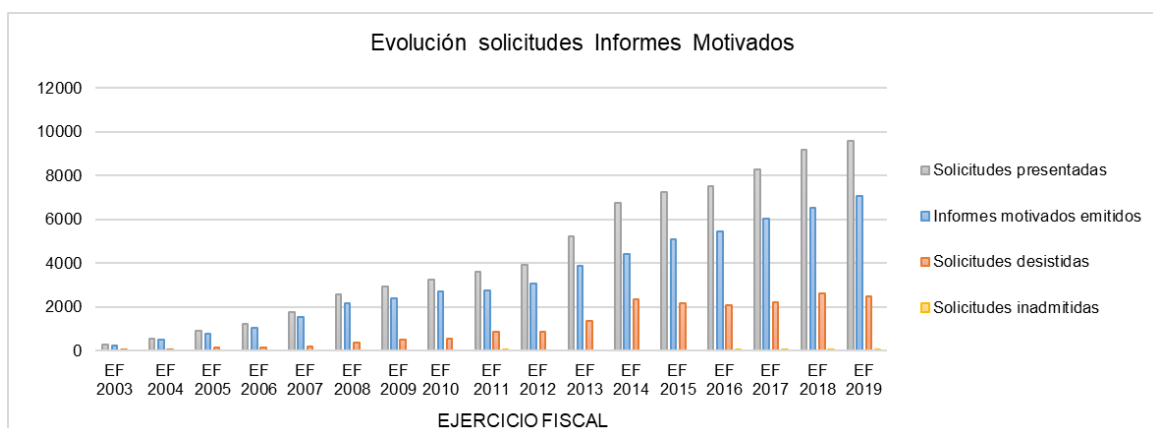


Gráfico 3.1 Evolución solicitudes Informes Motivados

El número de informes motivados emitidos para el año 2020, a fecha de redacción de este informe, es de 7099, lo que representa el **100 %** del total de solicitudes admitidas no desistidas para dicha anualidad.

### 3.1.2. Informes motivados emitidos

Los Informes determinan la naturaleza de las actividades realizadas por las empresas para cada uno de los proyectos presentados. Dichos proyectos pueden contener actividades exclusivamente de I+D, exclusivamente de innovación tecnológica, o una combinación de ambos tipos (I+D+i). Así mismo, los informes tipo d) recogen a los investigadores con dedicación exclusiva a actividades de I+D+i.

Por tanto, se pueden emitir cuatro tipos de Informe Motivado: A, B, C y D, en función de la solicitud y del correspondiente informe técnico aportado por la empresa, según se ha detallado en el apartado 2.1.3.

En este epígrafe se incluyen los informes emitidos relativos a solicitudes del 2020, que ascienden a 7099. En el año 2020 se presentaron, por decimocuarta vez, solicitudes de informe motivado tipo A para muestrarios (AM) de las industrias textil y del calzado (como ya se citó anteriormente, la Ley 23/2005 los incluyó dentro del concepto de innovación tecnológica). Así mismo, en 2020 se presentaron, por duodécima vez, los muestrarios del curtido, de la marroquinería, del juguete, del mueble y de la madera (introducidos en la Ley 4/2008). Los proyectos relativos a animación y videojuegos están incluidos en los informes tipo A.

Otro aspecto relevante es el importante aumento de los informes tipo D, es decir, informes para bonificación de las cotizaciones en la Seguridad Social por personal que se dedique en exclusiva a actividades de I+D+i (califican personas en dicha actividad, no proyectos), aunque su peso sobre el total de informes motivados emitidos sigue siendo muy bajo (8,3 % en 2020), comparado con los informes tipo A, que suponen la inmensa mayoría (86,2 % en 2020). Es significativo el hecho de que, en 2013, si bien hubo algunas solicitudes de tipo D, todas fueron desistidas sin que llegase a emitirse informe motivado de dicho tipo de solicitud debido a la eliminación de la bonificación en la cotización a la Seguridad Social por personal investigador. Posteriormente, en 2014, los informes emitidos tipo D aumentaron considerablemente respecto a anualidades pasadas, debido a la obligatoriedad de aportar un informe motivado vinculante para aquellas entidades que aplicasen la bonificación en las cuotas de diez o más investigadores. La modificación del modelo de plantilla en esta última anualidad ha permitido ampliar de 100 a 200 el número de investigadores en cada solicitud de informe motivado, lo que supone un mayor incremento comparativo respecto a anualidades pasadas. Dicho incremento puede comprobarse en la Tabla 2.4 (página 14) entre los años 2018 y 2019, tanto en número de investigadores personas como en número de empresas.

	Informes emitidos									
	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
	EF 2010	EF 2011	EF 2012	EF 2013	EF 2014	EF 2015	EF 2016	EF 2017	EF 2018	EF 2019
<b>A</b>	2481	2531	2837	3628	4128	4577	4743	5368	5531	6118
<b>AM*</b>	59	59	74	95	105	141	180	199	212	206
<b>B/C</b>	96	113	158	37	82	136	208	125	247	189
<b>D</b>	66	38	0	120	115	228	310	369	569	586
<b>TOTAL</b>	<b>2702</b>	<b>2741</b>	<b>3069</b>	<b>3880</b>	<b>4430</b>	<b>5082</b>	<b>5441</b>	<b>6061</b>	<b>6559</b>	<b>7099</b>

\* Muestrarios textiles, de la industria del calzado, del curtido, de la marroquinería, del juguete, del mueble y de la madera

**Tabla 3.2 Informes emitidos según tipo de solicitud**

	Porcentaje respecto total Informes emitidos									
	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
	EF 2010	EF 2011	EF 2012	EF 2013	EF 2014	EF 2015	EF 2016	EF 2017	EF 2018	EF 2019
<b>A</b>	91,8 %	92,3 %	92,4 %	93,5 %	93,2 %	90,1 %	87,2 %	88,6 %	84,3 %	86,2 %
<b>AM*</b>	2,2 %	2,2 %	2,4 %	2,4 %	2,4 %	2,8 %	3,3 %	3,3 %	3,2 %	2,9 %
<b>B/C</b>	3,6 %	4,1 %	5,1 %	1,0 %	1,9 %	2,7 %	3,8 %	2,1 %	3,8 %	2,7 %
<b>D</b>	2,4 %	1,4 %	0,0 %	3,1 %	2,6 %	4,5 %	5,7 %	6,1 %	8,7 %	8,3 %
<b>TOTAL</b>	<b>100 %</b>	<b>100 %</b>	<b>100 %</b>	<b>100 %</b>	<b>100 %</b>	<b>100 %</b>	<b>100 %</b>	<b>100 %</b>	<b>100 %</b>	<b>100 %</b>

\* Muestrarios textiles, de la industria del calzado, del curtido, de la marroquinería, del juguete, del mueble y de la madera

**Tabla 3.3 Evolución Informes emitidos según tipo de solicitud (porcentaje respecto total)**

Como se ha indicado, en los informes tipo A (ex-post, es decir, proyectos en ejecución o ya ejecutados), se realiza una auditoría de los gastos incurridos que pueden formar parte de la base de la deducción, distinguiendo los gastos correspondientes a las actividades de I+D o innovación tecnológica.

En los informes tipo B y C (ex-ante, es decir, previos al inicio de los proyectos) se realiza una calificación científico-tecnológica de las actividades, y en los tipo C, además, una identificación del presupuesto de gastos e inversiones.

Para informes motivados emitidos, analizando la naturaleza de las actividades del proyecto (I+D, iT o ambas), se observa que los porcentajes de proyectos de I+D e iT se han invertido. Si en 2011, el 57,8 % del total de informes emitidos correspondían a proyectos calificados como investigación y desarrollo, en 2020 son los informes correspondientes a proyectos de innovación tecnológica los que suponen el 62,0 % del total de informes emitidos. Lo anterior se debe a que se mantienen, en números absolutos, los proyectos calificados como de I+D, frente al crecimiento continuo de los proyectos de iT. Los informes motivados calificados como I+D+i han disminuido hasta quedarse en un porcentaje prácticamente residual (0,5 %).

	Informes emitidos según naturaleza de las actividades									
	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
	EF 2010	EF 2011	EF 2012	EF 2013	EF 2014	EF 2015	EF 2016	EF 2017	EF 2018	EF 2019
<b>I+D</b>	1490	1460	1595	1824	2142	2333	2304	2274	2339	2421
<b>iT</b>	964	1102	1326	1750	2036	2432	2784	3379	3597	4004
<b>I+D+i</b>	124	111	131	180	115	77	39	36	35	35
<b>Otros*</b>	124	68	17	126	137	240	314	372	588	639
<b>TOTAL</b>	<b>2702</b>	<b>2741</b>	<b>3069</b>	<b>3880</b>	<b>4430</b>	<b>5082</b>	<b>5441</b>	<b>6061</b>	<b>6559</b>	<b>7099</b>

\* sin calificación sobre la naturaleza de las actividades (informes sobre personal investigador e informes desfavorables)

**Tabla 3.4 Informes emitidos según naturaleza de las actividades del proyecto**

Específicamente, respecto a los IMV para deducciones fiscales:

	Porcentaje respecto total Informes emitidos calificados a efectos fiscales									
	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
	EF 2010	EF 2011	EF 2012	EF 2013	EF 2014	EF 2015	EF 2016	EF 2017	EF 2018	EF 2019
<b>I+D</b>	57,8%	54,6%	52,3%	48,6%	49,9%	48,2%	44,9%	40,0%	39,2%	37,5%
<b>iT</b>	37,4%	41,2%	43,4%	46,6%	47,4%	50,2%	54,3%	59,4%	60,2%	62,0%
<b>I+D+i</b>	4,8%	4,2%	4,3%	4,8%	2,7%	1,6%	0,8%	0,6%	0,6%	0,5%
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>

Tabla 3.5 Naturaleza de las actividades del proyecto (porcentaje sobre total calificado)

Por tanto, analizando la evolución del tipo de informes emitidos para proyectos de cada actividad, se observa que el número de proyectos calificados como innovación tecnológica ha tenido un crecimiento acumulado superior al del resto en los últimos años.

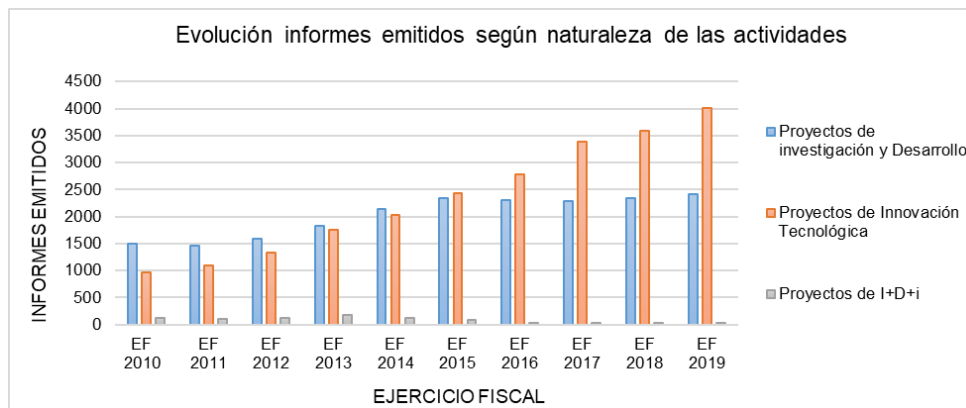


Gráfico 3.2 Naturaleza de las actividades del proyecto

### 3.1.3. Importe asociado a los proyectos

En la solicitud, la empresa presenta los gastos incurridos en el año fiscal correspondiente a la solicitud en cuestión (tipo A), o presupuestados para la totalidad del proyecto (tipo C). El IMV se limita a reflejar el gasto/presupuesto que ha sido revisado y certificado por la entidad certificadora acreditada por ENAC.

Los siguientes análisis se refieren a informes sobre proyectos realizados (parcial o totalmente) en un determinado año fiscal, que son aquellos en los cuales existe un coste incurrido (tipo A). Los importes presupuestados en los informes tipo C se analizan al final del presente apartado, debido a que se trata de conceptos diferentes (gasto incurrido en los informes tipo A, frente a gasto presupuestado en los informes tipo C). Así pues, un análisis conjunto podría dar lugar a duplicidades de los gastos analizados en aquellos casos en los que, para un mismo proyecto, se emitiera un informe motivado tipo C con el gasto presupuestado y, posteriormente, un informe tipo A por cada anualidad del proyecto con el gasto incurrido.

Es importante remarcar que los informes tipo A, que incluyen también los informes AM sobre las distintas modalidades de muestrarios (textiles, de la industria del calzado, etc.), supusieron, en 2020, el 89,1 % de los informes emitidos, con un importe incurrido total de 5 105,3 M€ (millones de euros), frente a los informes tipo C, que en 2020 supusieron solamente el 2,5 % de los informes emitidos, pero con un gasto presupuestado total de 703,1 M€.

Al analizar los gastos incurridos en los proyectos sobre los que se ha emitido informe motivado, se observa que el tamaño de los proyectos condiciona la interpretación de los datos. Por lo tanto, para evitar sesgos que dificulten una correcta apreciación de los proyectos informados, se presentan los resultados totales de los proyectos y posteriormente se analizan por separado los proyectos menores de 5 M€, que en 2020 representan aproximadamente el 97,3 % de los informes emitidos, y los grandes proyectos (mayores de 5 M€), que suponen sólo el 2,7 % (aprox.) de los informes emitidos, concentrando alrededor del 30,9 % del importe calificado total. Respecto a la anualidad anterior, el porcentaje de informes emitidos con un importe agregado mayor a 5 M€ ha aumentado del 2,4 % al 2,7 %.

	Importe incurrido agregado por concepto (Millones de €)									
	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
	EF 2010	EF 2011	EF 2012	EF 2013	EF 2014	EF 2015	EF 2016	EF 2017	EF 2018	EF 2019
<b>I+D</b>	851,8	806,9	743,4	868,3	882,2	873,0	919,3	963,6	1048,5	1085,9
<b>iT</b>	840,1	998,6	1222,4	1484,8	1651,6	1934,8	2225,0	2596,8	3189,7	4019,5
<b>TOTAL</b>	<b>1691,9</b>	<b>1805,5</b>	<b>1965,7</b>	<b>2353,1</b>	<b>2533,8</b>	<b>2807,8</b>	<b>3144,3</b>	<b>3560,4</b>	<b>4238,2</b>	<b>5105,3</b>

Tabla 3.6 Importe incurrido agregado por concepto (I+D o iT)

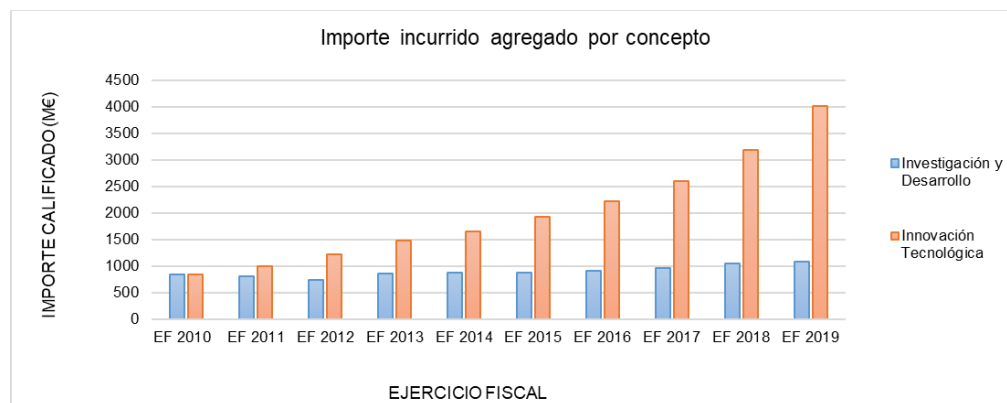


Gráfico 3.3 Evolución importe incurrido agregado por concepto

Los importes de la tabla anterior se suman agregados por conceptos (actividades del proyecto que pueden ser calificadas como I+D o innovación tecnológica), no por tipo de proyectos. Destacar el aumento, año tras año, del importe calificado correspondiente a Innovación tecnológica.

En el cálculo del importe medio por proyecto, los proyectos de I+D+i han sido incluidos o en I+D o en iT, según cuál sea el mayor de los importes, a efectos del cómputo del número de proyectos. Nótese que esta metodología implica cierta distorsión, pues el número de proyectos principalmente de I+D incluyen tanto los proyectos exclusivamente de I+D como aquellos cuyo gasto de I+D es mayor que el gasto de iT, y viceversa con los proyectos de iT. Así, con esta metodología, se emitieron 2309 informes mayoritariamente de I+D correspondientes al ejercicio fiscal 2019, con un

importe medio de 470283 €, y 3963 informes mayoritariamente de iT, con un importe medio de 1014246 €.

	Importe incurrido medio anual informes emitidos (€)									
	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
	EF 2010	EF 2011	EF 2012	EF 2013	EF 2014	EF 2015	EF 2016	EF 2017	EF 2018	EF 2019
<b>I+D</b>	572811	562313	488089	453199	411272	386803	427169	434289	485177	470283
<b>iT</b>	844348	888401	891580	824864	799815	790365	803840	775865	894487	1014246

Tabla 3.7 Importe medio incurrido de los proyectos

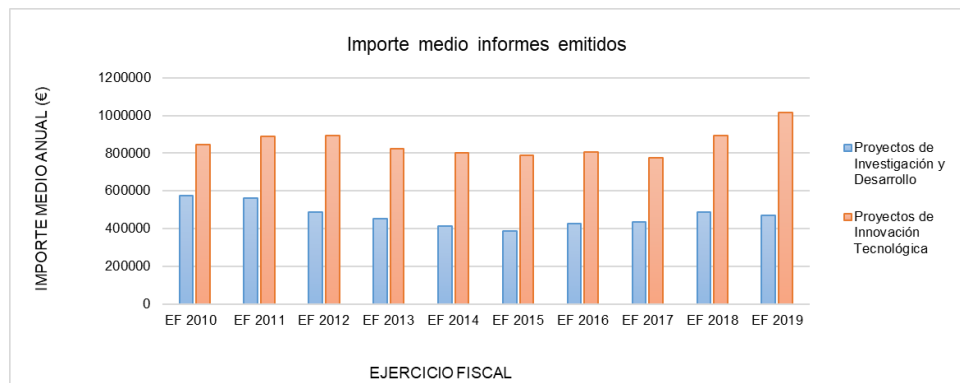


Gráfico 3.4 Evolución Importe medio incurrido de los proyectos

A continuación, se analiza el número de informes emitidos según el rango del importe (IMP) incurrido, para proyectos de investigación y desarrollo, de innovación tecnológica, así como para proyectos con actividades calificadas como de investigación y desarrollo e innovación tecnológica:

I+D	Informes emitidos									
	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
	EF 2010	EF 2011	EF 2012	EF 2013	EF 2014	EF 2015	EF 2016	EF 2017	EF 2018	EF 2019
<b>IMP &lt; 200000 €</b>	489	507	491	620	804	931	816	845	856	920
<b>200000 € &lt; IMP &lt; 500000 €</b>	533	524	616	796	893	932	946	978	856	926
<b>500000 € &lt; IMP &lt; 1M€</b>	247	213	222	254	254	241	256	244	265	271
<b>1M€ &lt; IMP &lt; 5M€</b>	122	106	100	120	111	107	100	116	140	162
<b>5M€ &lt; IMP &lt; 10M€</b>	7	4	8	5	7	3	11	10	12	7
<b>10M€ &lt; IMP</b>	6	7	4	3	3	5	5	7	9	9

Tabla 3.8 Informes emitidos (I+D) según rango del importe incurrido

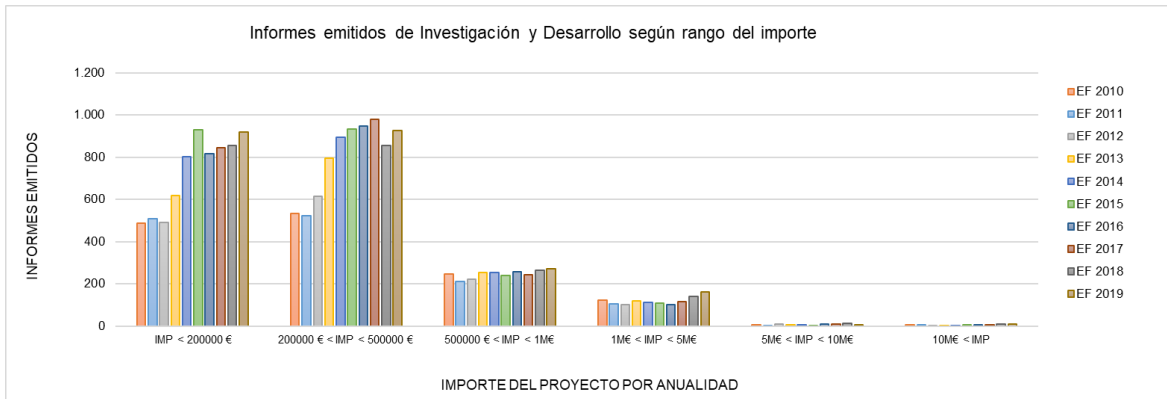


Gráfico 3.5 Evolución informes emitidos (I+D) según rango del importe incurrido

iT	Informes emitidos									
	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
	EF 2010	EF 2011	EF 2012	EF 2013	EF 2014	EF 2015	EF 2016	EF 2017	EF 2018	EF 2019
IMP < 200000 €	286	294	371	520	620	719	804	979	955	974
200000 € < IMP < 500000 €	300	323	413	589	705	884	1040	1247	1296	1403
500000 € < IMP < 1M€	197	241	264	333	354	392	434	532	592	709
1M€ < IMP < 5M€	154	201	241	256	291	360	396	494	595	704
5M€ < IMP < 10M€	13	21	20	25	46	49	59	71	87	106
10M€ < IMP	6	8	13	19	8	10	17	10	27	46

Tabla 3.9 Informes emitidos (iT) según rango del importe incurrido

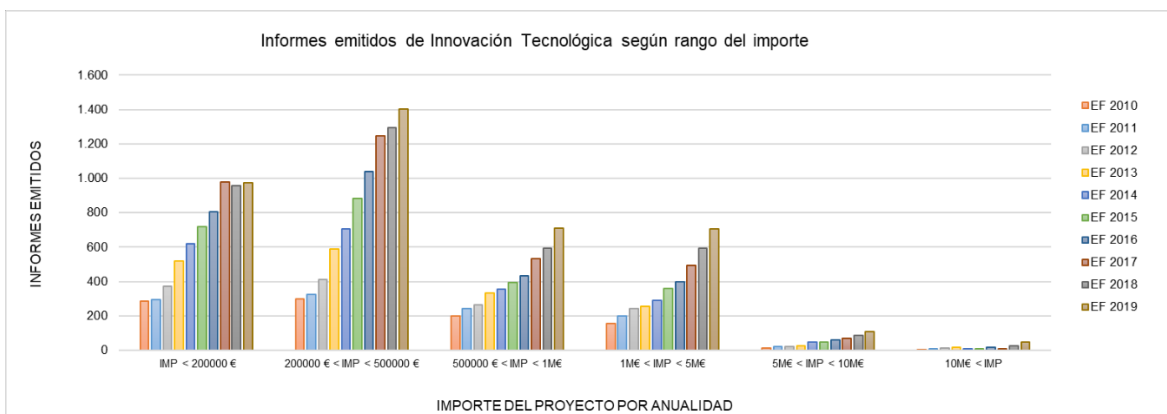


Gráfico 3.6 Evolución informes emitidos (iT) según rango del importe incurrido

I+D+i	Informes emitidos									
	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
	EF 2010	EF 2011	EF 2012	EF 2013	EF 2014	EF 2015	EF 2016	EF 2017	EF 2018	EF 2019
IMP < 200000 €	29	28	32	44	26	21	13	13	9	6
200000 € < IMP < 500000 €	49	45	54	69	59	32	11	12	10	12
500000 € < IMP < 1M€	29	19	24	43	14	14	7	8	12	8
1M€ < IMP < 5M€	15	18	21	20	12	6	5	2	3	7
5M€ < IMP < 10M€	0	1	0	1	3	1	1	0	1	2
10M€ < IMP	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0

Tabla 3.10 Informes emitidos (I+D+i) según rango del importe incurrido

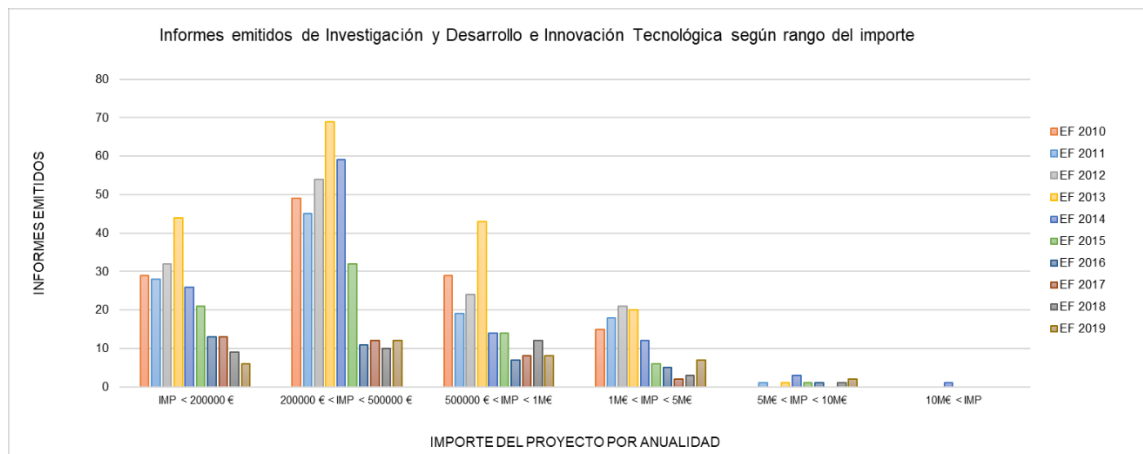


Gráfico 3.7 Evolución informes emitidos (I+D+i) según rango del importe incurrido

Tanto para proyectos de investigación y desarrollo como de innovación tecnológica, el número de informes emitidos ha aumentado en los últimos años para importes incurridos menores de 500000 €. No obstante, si bien para importes mayores no hay crecimiento en el número de informes emitidos de proyectos calificados como I+D, en el caso de los proyectos de iT, cada año se emiten más informes para todo rango de importes hasta los 10 M€. Situación diferente es la de proyectos calificados como I+D+i, los cuales no siguen un patrón definido, si bien la tendencia desde el EF 2013 es de decrecimiento en el número de informes emitidos.

### Proyectos > 5 millones de €

El número de proyectos con un importe incurrido superior a 5 M€ ha evolucionado de 32 en 2011, a 170 en 2020.

Para discernir el tipo de proyecto y su número, los proyectos de I+D+i han sido incluidos o en I+D o en iT, según cuál sea el mayor de los importes, a efectos del cómputo del nº de proyectos, mientras que, a efectos de importe, se suman agregados por conceptos, no por tipo de proyectos.

En el caso del total de informes emitidos, se ha producido un estancamiento en los proyectos de I+D, frente a los de innovación tecnológica, que ha aumentado considerablemente, de 19 informes emitidos en 2011 a 153 en 2020.

	Informes emitidos con gastos > 5 M€									
	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
	EF 2010	EF 2011	EF 2012	EF 2013	EF 2014	EF 2015	EF 2016	EF 2017	EF 2018	EF 2019
I+D	13	12	12	9	13	9	16	17	22	17
iT	19	29	33	44	55	59	76	81	114	153
<b>TOTAL</b>	<b>32</b>	<b>41</b>	<b>45</b>	<b>53</b>	<b>68</b>	<b>68</b>	<b>92</b>	<b>98</b>	<b>136</b>	<b>170</b>

Tabla 3.11 Proyectos > 5 M€ (Total informes emitidos)

	Importe agregado por concepto para informes emitidos con gastos incurridos > 5 M€ (M€)									
	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
	EF 2010	EF 2011	EF 2012	EF 2013	EF 2014	EF 2015	EF 2016	EF 2017	EF 2018	EF 2019
I+D	191	195	119	86	95	87	161	169	208	175
iT	243	286	355	442	476	511	628	634	969	1403
<b>TOTAL</b>	<b>434</b>	<b>482</b>	<b>475</b>	<b>528</b>	<b>570</b>	<b>597</b>	<b>789</b>	<b>803</b>	<b>1 177</b>	<b>1 577</b>

Tabla 3.12 Proyectos > 5 M€ (Importe incurrido)

En el caso del importe total, ha disminuido ligeramente el agregado de I+D con respecto al último año, sin que la tendencia de los últimos años se pueda considerar descendente, frente al de innovación tecnológica, que ha aumentado progresivamente desde 2011 hasta alcanzar los 1 403 M€ en 2020.

### Proyectos < 5 millones de €

Aproximadamente, el 97,3 % de los informes emitidos corresponde a proyectos de esta dimensión.

Para discernir el tipo de proyecto y su número, se aplica el mismo criterio que en el caso de los proyectos con importe incurrido superior a 5 M€: los proyectos de I+D+i han sido incluidos o en I+D o en iT, según cuál sea el mayor de los importes, a efectos del cómputo del nº de proyectos, mientras que, a efectos de importe, se suman agregados por conceptos, no por tipo de proyectos.

	Informes emitidos con gastos < 5 M€									
	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
	EF 2010	EF 2011	EF 2012	EF 2013	EF 2014	EF 2015	EF 2016	EF 2017	EF 2018	EF 2019
I+D	1474	1424	1511	1908	2133	2249	2136	2204	2139	2292
iT	976	1095	1338	1756	2010	2390	2692	3266	3452	3810
<b>TOTAL</b>	<b>2450</b>	<b>2519</b>	<b>2849</b>	<b>3664</b>	<b>4143</b>	<b>4638</b>	<b>4828</b>	<b>5470</b>	<b>5591</b>	<b>6102</b>

Tabla 3.13 Proyectos < 5 M€ (Total informes emitidos)

	Importe agregado por concepto para informes emitidos con gastos incurridos < 5 M€ (M€)									
	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
	EF 2010	EF 2011	EF 2012	EF 2013	EF 2014	EF 2015	EF 2016	EF 2017	EF 2018	EF 2019
I+D	660	611	624	783	787	786	759	795	841	911
iT	597	712	867	1043	1176	1424	1597	1963	2220	2617
<b>TOTAL</b>	<b>1258</b>	<b>1324</b>	<b>1491</b>	<b>1825</b>	<b>1963</b>	<b>2210</b>	<b>2356</b>	<b>2757</b>	<b>3061</b>	<b>3528</b>

Tabla 3.14 Proyectos < 5 M€ (Importe incurrido)

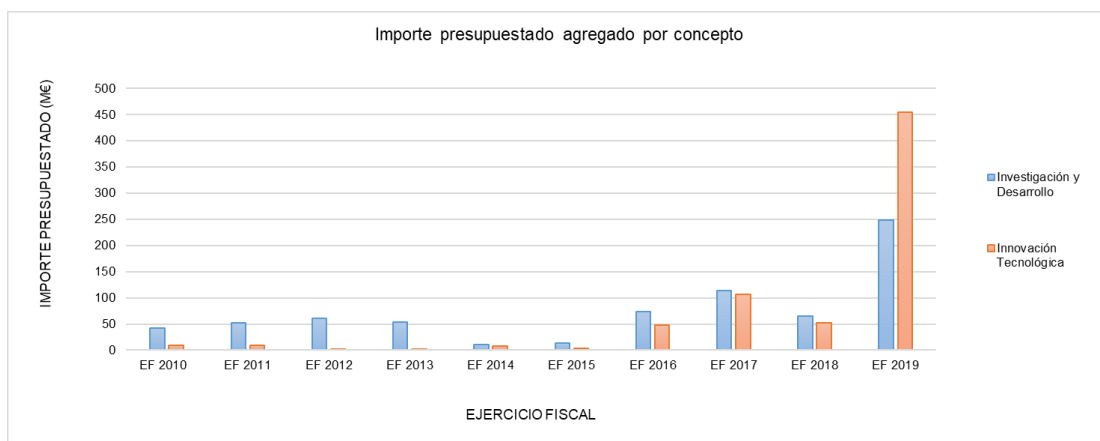
En el caso del importe total, la tendencia es similar que en los proyectos con un importe incurrido mayor a 5 M€, un estancamiento en el importe agregado a I+D y un aumento muy significativo en el importe correspondiente a innovación tecnológica, con un aumento superior al 300 % con respecto a los datos de 2011.

### Importe presupuestado en informes ex-ante (Informes tipo c)

Si bien, los anteriores análisis corresponden a los gastos incurridos en un determinado ejercicio fiscal para actividades ya ejecutadas (informes tipo A), a continuación, se realiza un breve análisis de los gastos presupuestados para actividades pendientes de ejecutar (informes tipo C). En este tipo de informes, se contemplan los gastos presupuestados para la totalidad del proyecto, es decir, la suma de los gastos presupuestados para las diferentes anualidades de las que consta.

	Importes presupuestados Informes Tipo C (M€)									
	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
	EF 2010	EF 2011	EF 2012	EF 2013	EF 2014	EF 2015	EF 2016	EF 2017	EF 2018	EF 2019
Informes emitidos	89	110	155	30	24	38	61	109	101	176
Gasto total presupuestado por concepto I+D	42,04	52,23	60,15	53,07	10,10	13,28	74,14	114,39	65,07	248,20
Gasto total presupuestado por concepto iT	9,66	9,57	0,71	2,81	7,35	3,16	48,15	107,41	52,15	454,94
Gasto total presupuestado	51,70	61,80	60,86	55,88	17,45	16,44	122,29	221,80	117,22	703,14
Gasto medio presupuestado por proyecto	0,58	0,56	0,39	1,86	0,73	0,43	2,00	2,03	1,16	4,00

Tabla 3.15 Importes presupuestados (informes tipo C)



**Gráfico 3.8 Evolución Importe presupuestado agregado por concepto (informes tipo C)**

Los importes presupuestados del gráfico anterior se suman agregados por conceptos (actividades del proyecto que puede ser calificadas como I+D o innovación tecnológica), no por tipo de proyectos. De los datos analizados, se destaca lo siguiente:

- Si bien en la anterior anualidad hubo una ligera disminución del número de informes emitidos y el gasto total presupuestado respecto a la anualidad 2018, la tendencia en los últimos años es de crecimiento de informes tipo C, con un aumento muy considerable en la última anualidad (más de un 75% de diferencia con la anualidad anterior). Este aumento es debido posiblemente al creciente interés de este tipo de IMV para figuras de financiación como las agrupaciones de interés económico, responsables de 108 de los 177 informes motivados emitidos en esta última anualidad 2020.
- El gasto presupuestado total en 2020 ha aumentado en un 500% aproximadamente respecto a la anterior anualidad, siendo este aumento más marcado para el concepto de innovación tecnológica. Así pues, se detecta un gran aumento en el gasto medio presupuestado por proyecto para el último ejercicio fiscal 2019, de 3,97 M€. Este aumento tan notable, tanto en gasto total como en gasto medio por proyecto, es debido a la emisión de un informe motivado con un gasto presupuestado de 400 M€, así como de 3 informes motivados que suman 44 M€ presupuestados. De no considerarse dichos informes, el gasto medio presupuestado por proyecto para el último ejercicio fiscal sería de 1,5 M€, en línea con las últimas anualidades. Como ya ocurrió en anualidades pasadas, la existencia de grandes proyectos (con presupuestos mayores a los 5 M€) en una determinada anualidad, modifican considerablemente la estadística de gasto, dándose el caso, como ocurre en esta última anualidad 2020, que 4 informes motivados sumen más gasto presupuestado que los 173 informes motivados restantes.

### 3.1.4. Estimación de deducciones

Existe un porcentaje mínimo de deducción en proyectos de I+D (actualmente el 25 % de los gastos del proyecto), estableciéndose incrementos debido al aumento de gasto respecto a la media de los dos ejercicios anteriores; a la contratación de personal investigador con dedicación exclusiva I+D; así como un incremento adicional por inversiones en inmovilizado.

<b>Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades</b>		
COSTE DEDUCIBLE	I+D	i
<b>Gastos asociados al proyecto</b>	<b>25 %</b>	<b>12 %</b>
<b>Personal investigador con dedicación exclusiva I+D (+17 %)</b>	<b>42 %</b>	
<b>Inversiones en innovilizado<sup>(1)</sup></b>	<b>8 %</b>	
<b>Gn - [(Gn-2+Gn-1)/2]<sup>(2)</sup> (+17 %)</b>	<b>42 %</b>	

<sup>(1)</sup> Bienes afectos exclusivamente a I+D. Excluidos inmuebles y terrenos

<sup>(2)</sup> Gn. Gasto asociado a proyectos de I+D o i en el año "n"

**Tabla 3.16 Deducciones fiscales – Ley Impuesto sobre Sociedades (Ley 27/2014)**

Por tanto, se ha fijado un **criterio de estimación** para el cálculo de las deducciones generadas a partir de los importes incurridos correspondientes de los informes motivados notificados, como figura en la siguiente tabla:

	Estimación de deducciones generadas									
	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
	EF 2010	EF 2011	EF 2012	EF 2013	EF 2014	EF 2015	EF 2016	EF 2017	EF 2018	EF 2019
<b>Deducción estimada I+D (%)</b>	33 %	33 %	33 %	33 %	33 %	33 %	33 %	33 %	33 %	33 %
<b>Deducción estimada iT (%)</b>	10 %	10 %	12 %	12 %	12 %	12 %	12 %	12 %	12 %	12 %
<b>Gastos I+D (M€)</b>	851,8	806,7	743,7	868,3	880,2	871,7	917,7	963,2	1048,5	1085,9
<b>Gastos iT (M€)</b>	840,1	998,8	1222,0	1484,8	1651,6	1934,0	2226,0	2596,7	3189,7	4019,5
<b>Total gastos (M€)</b>	<b>1691,9</b>	<b>1805,5</b>	<b>1965,7</b>	<b>2353,1</b>	<b>2531,8</b>	<b>2805,7</b>	<b>3143,7</b>	<b>3559,9</b>	<b>4238,2</b>	<b>5105,3</b>
<b>Deducción I+D generada (M€)</b>	281,1	266,2	245,4	286,5	290,5	287,7	302,9	317,8	346,0	358,3
<b>Deducción iT generada (M€)</b>	84,0	99,9	146,6	178,2	198,2	232,1	267,1	311,6	382,8	482,3
<b>Total deducción (M€)</b>	<b>365,1</b>	<b>366,1</b>	<b>392,1</b>	<b>464,7</b>	<b>488,6</b>	<b>519,7</b>	<b>570,0</b>	<b>629,5</b>	<b>728,8</b>	<b>840,7</b>

**Tabla 3.17 Estimación de deducciones generadas**

La tabla anterior refleja el continuo aumento del gasto total aceptado (es decir, base deducible), si bien este aumento se debe en mayor medida a los proyectos calificados como innovación tecnológica. Desde 2011, las deducciones generadas estimadas han aumentado año tras año hasta situarse en 840,7 M€.

A continuación, se presenta una comparativa de las deducciones soportadas por informes motivados respecto al total de las deducciones por I+D+i que establecen los Presupuestos

Generales del Estado, con objeto de obtener un orden de magnitud y una evolución de dichas deducciones. Nótese que las tres variables no son directamente comparables:

- Las empresas realizan pagos a cuenta del Impuesto durante el año natural correspondiente al ejercicio fiscal. Las deducciones se declaran y se aplican en la declaración del impuesto, que tiene lugar a los seis meses + 25 días del cierre del ejercicio fiscal (julio si el ejercicio fiscal coincide con el año natural). Lo anterior supone que, en la práctica, las deducciones correspondientes a un ejercicio fiscal se aplican contra las previsiones de ingresos (en rigor, minoración) de los Presupuestos Generales del Estado del año siguiente (o incluso más tarde, por diversos motivos).
- Por esta razón, se comparan deducciones generadas correspondientes a proyectos ejecutados en el Ejercicio Fiscal AAAA (solicitudes informe motivado y/o aplicación deducciones en declaración año AAAA + 1) con las previstas por los Presupuestos Generales del Estado del año AAAA + 1, teniendo en cuenta que la deducción aplicada ha podido ser generada muchos años atrás, y ser arrastrada hasta que la empresa ha logrado contar con cuota sobre la que cargar la deducción.

	Comparativa de las deducciones soportadas por informes motivados									
	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020*
	EF 2010	EF 2011	EF 2012	EF 2013	EF 2014	EF 2015	EF 2016	EF 2017	EF 2018	EF 2019
<b>Deducciones previstas – Presupuestos Generales del Estado (M€)</b>	221,68	271,64	281,09	243,27	639,91	693,65	348,28	343,2	355,1	626
<b>Deducciones aplicadas totales por I+D+i, según Adm. Tributaria (M€)</b>	292,1	239,5	262,5	269,6	321,3	191,6	304,6	397,8	455,9	----
<b>Estimación de deducciones generadas – Informes Motivados (M€)</b>	365,1	366,1	392,1	464,7	488,6	519,7	570,0	629,5	728,8	840,7

\* No se dispone de datos de deducciones aplicadas para el EF 2019, al no estar publicada la Memoria de la Administración Tributaria 2020 a fecha de redacción del presente informe.

Tabla 3.18 Estudio comparativo Deducciones Fiscales

## 3.2. Análisis en función del tamaño de las empresas

Se ha producido un incremento en el número de empresas que han obtenido un Informe Motivado por la realización de actividades de investigación y desarrollo y/o innovación tecnológica en 2020, en línea con la tendencia de los años anteriores, lo que combinado con el aumento de solicitudes implica una mayor explotación del sistema por parte de las empresas que solicitan informes motivados.

	Número de empresas participantes									
	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
	EF 2010	EF 2011	EF 2012	EF 2013	EF 2014	EF 2015	EF 2016	EF 2017	EF 2018	EF 2019
<b>PYME</b>	599	581	723	1047	1176	1325	1492	1646	1828	2019
<b>Gran empresa</b>	658	745	842	959	976	1036	1072	1119	1185	1264
<b>TOTAL</b>	<b>1257</b>	<b>1326</b>	<b>1565</b>	<b>2006</b>	<b>2152</b>	<b>2361</b>	<b>2564</b>	<b>2765</b>	<b>3013</b>	<b>3283</b>

Tabla 3.19 Dimensión y número de empresas participantes

Señalar también que, si bien casi desde el principio del comienzo de emisión de informes motivados, se mantenía una ratio en torno a 45 / 55 respecto a la naturaleza PYME / No PYME entre las empresas solicitantes, esta tendencia se ha modificado, siendo desde el ejercicio fiscal 2013 mayor el número de pequeñas y medianas empresas (PYME) que han obtenido un informe motivado.

	Porcentaje de empresas participantes									
	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
	EF 2010	EF 2011	EF 2012	EF 2013	EF 2014	EF 2015	EF 2016	EF 2017	EF 2018	EF 2019
<b>PYME</b>	47,7 %	43,8 %	46,2 %	52,2 %	54,6 %	56,1 %	58,2 %	59,5 %	60,7 %	61,5 %
<b>Gran empresa</b>	52,3 %	56,2 %	53,8 %	47,8 %	45,4 %	43,9 %	41,8 %	40,5 %	39,3 %	38,5 %

Tabla 3.20 Dimensión y porcentaje de empresas participantes

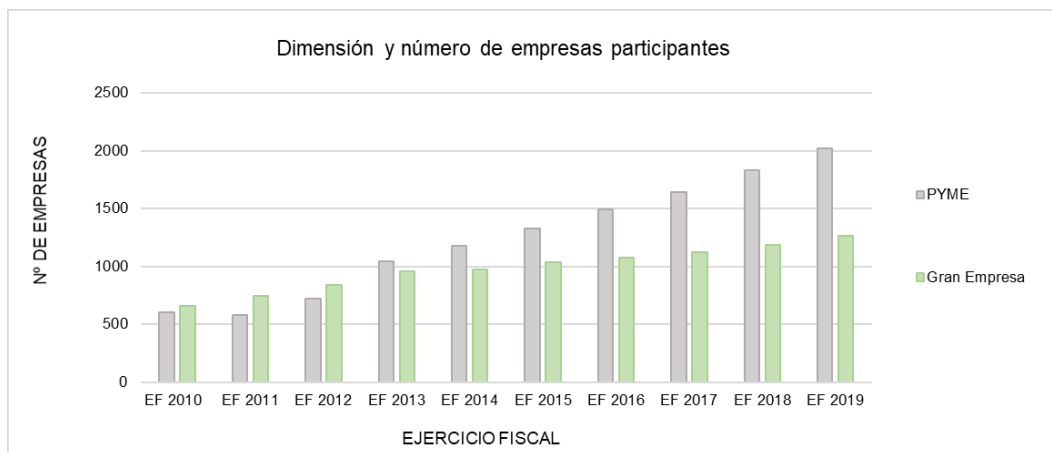


Gráfico 3.9 Evolución número de empresas según dimensión (PYME – Gran empresa)

La clasificación de las empresas se realiza por auto declaración del solicitante, en función del número de trabajadores, su facturación anual y el grado de participación en su capital de otras empresas.

Según la Recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2003 sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresa, se considera PYME a las empresas con plantilla inferior a 250 trabajadores, cifra anual de negocios no superior a 50 millones de Euros o un balance general no superior a 43 millones de Euros (o bien plantilla inferior a 50 trabajadores y volumen anual de negocios o balance no superior a 10 millones de Euros, o bien plantilla inferior a 10 trabajadores y volumen anual de negocios o balance no superior a 2 millones de Euros) y en las que el 25 % o más de su capital o de sus derechos de voto no pertenezca a otra empresa, o conjuntamente a varias empresas que no entren en la definición de PYME o pequeña empresa.

Analizando el importe incurrido agregado para I+D+i para cada tipo de empresa, se observa la importancia del peso en el total del importe para cada una de las actividades de las empresas 'No pymes'. Lo anterior se debe a que, aunque la ratio PYME / no pyme se haya invertido a favor de las pequeñas y medianas empresas, lo cierto es que la gran empresa, de media, presenta proyectos y de mayor importe.

	Informes emitidos 2020 (EF 2019)			
	PYME I+D	PYME iT	Grandes empresas I+D	Grandes empresas iT
IMP < 200000 €	411	463	499	509
200000 € < IMP < 500000 €	463	723	448	670
500000 € < IMP < 1M€	130	228	137	477
1M€ < IMP < 5M€	71	112	90	584
5M€ < IMP < 10M€	2	5	5	101
10M€ < IMP	1	4	8	42

Tabla 3.21 Informes emitidos según dimensión de empresa, actividad y rango de importe incurrido (EF 2019)

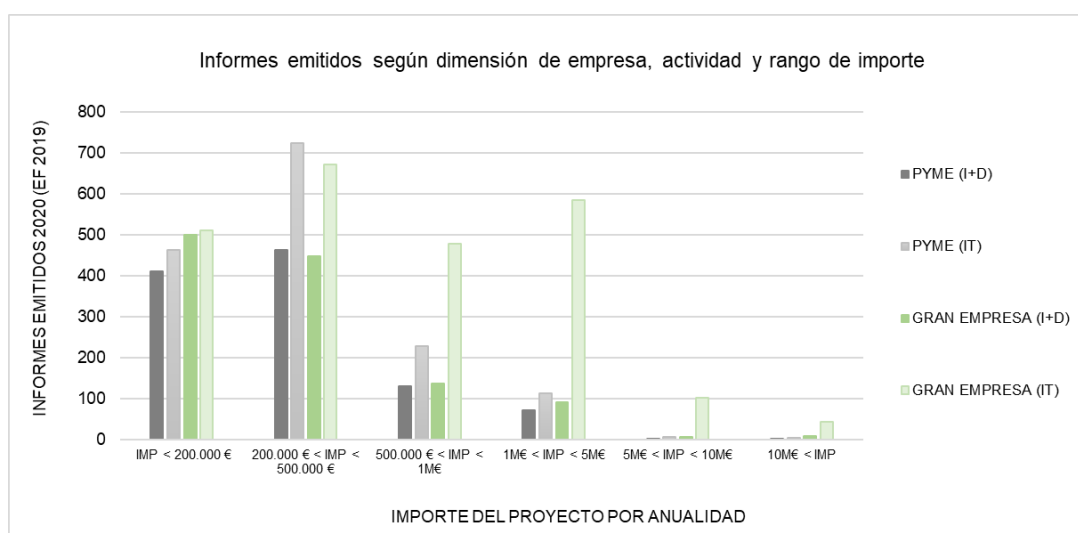


Gráfico 3.10 Informes emitidos según dimensión de empresa, actividad y rango de importe incurrido (EF 2019)

### 3.3. Análisis según Entidades de Certificación

#### 3.3.1. La Entidad de Certificación

Desde la entrada en vigor del sistema de Informes Motivados han sido acreditadas por ENAC cierto número de entidades. Los datos comparados en el presente informe son los correspondientes a las entidades certificadoras desde 2011 hasta 2020, algunas de las cuales han dejado de estar acreditadas a lo largo de este periodo.

La Entidad de Certificación ha de realizar tres tipos de actividades para la emisión del informe técnico: Coordinación administrativa y técnica, Estudio del proyecto por el experto, y Auditoría de gastos (cuando procede).

- La coordinación técnica y administrativa consiste en determinar el área tecnológica del proyecto, la asignación al experto técnico y la supervisión del trabajo, así como asegurar la

comunicación entre las distintas figuras, y la ratificación y asunción del informe (toma de decisiones).

- El experto técnico – propuesto por el experto 4 dígitos UNESCO, cualificado según requisitos de ENAC en el ámbito correspondiente, asociado al proyecto en cuestión- analiza las novedades científicas y tecnológicas del proyecto para determinar su relación con el estado del arte y establece su clasificación. Por otra parte, determina la coherencia de los gastos asociados al proyecto; esta coherencia implica no sólo una aproximación en cuanto a la adecuación del gasto a las actividades, sino también otra vía de comprobar la ejecución del proyecto, al opinar tanto sobre el montante de gasto como sobre la coherencia de las partidas del mismo respecto de las diferentes actividades.
- La auditoría de gastos comprueba la efectiva ejecución de los gastos proyectados, así como su correcta aplicación.

El coste del informe técnico o certificado depende de dos factores:

1. Por una parte, de la magnitud y complejidad del proyecto, según abarque actividades correspondientes a diferentes campos del conocimiento, es decir si el estudio de las actividades requiere la participación de más de un experto.
2. Y, por otra parte, del volumen de documentos justificativos de los gastos que hay que auditar.

El coste del informe técnico es libre y corresponde a las tarifas establecidas por cada Entidad de Certificación.

Así mismo, dicho coste no existirá en aquellos casos en los que la solicitud de IMV esté eximida de la presentación de informe técnico de una EC, según el Artículo 2 de la Orden CIN 2212/2011:

*“1. Los beneficiarios de ayudas de proyectos de investigación y desarrollo, de innovación tecnológica y de programas de recursos humanos convocadas por el Ministerio de Ciencia e Innovación (MICINN), o por otros ministerios u organismos con los que el MICINN haya firmado un convenio al respecto, cuando así lo prevean las convocatorias o las resoluciones de concesión, podrán solicitar la emisión de los informes motivados previstos en el artículo 2 del Real Decreto 1432/2003, de 21 de noviembre, sin necesidad de recabar el informe técnico emitido por una entidad acreditada por la ENAC.”*

Para proyectos financiados por este Ministerio, la solicitud de informe motivado exento de aporte de informe técnico según la orden antedicha requerirá que tal posibilidad de exención esté expresamente publicada (web convocatoria, resolución de convocatoria, resolución de concesión, etc.).

### 3.3.2. Análisis de solicitudes 2020 según la Entidad de Certificación

En la siguiente tabla se muestra:

- Primera columna: la cuota de informes técnicos emitidos por cada una de las Entidades de Certificación, correspondiente al año 2020, respecto del total de IMV emitidos con certificación (no se incluyen los IMV exentos de informe técnico)
- Segunda columna: porcentaje de aceptación de dichos informes técnicos, entendiéndose en dicho porcentaje la aceptación íntegra de todos los términos técnicos y revisables de dicho informe técnico (actividades, calificación asociada, plus por personal investigador en exclusiva a I+D). A modo de ejemplo: un expediente de IMV que excluye una actividad, aunque mantenga las restantes actividades y su calificación correspondiente, no sumará a efectos de aceptación en esta tabla.

2020 (Ejercicio Fiscal 2019)			
ENTIDAD CERTIFICADORA ACREDITADA POR ENAC	Nombre abreviado	% Respecto del total certificado	% Aceptación
Acerta I Mas D Mas I SL	ACERTA	7,2%	97,9%
AENOR Internacional SA	AENOR	3,9%	98,9%
Agencia de Certificación en Innovación Española SL	ACIE	29,5%	98,4%
Certifica Proyectos ID SL	CERT I+D	0,8%	94,7%
Certificación Y Confianza Cámara SLU	CÁMARA	1,2%	96,5%
Det Norske Veritas Business Assurance España SL	DNV GL	15,5%	98,3%
EQA Certificados I Mas D Mas I SL	EQA	37,1%	96,4%
Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial	IVACE	0,3%	100,0%
OCA Instituto De Certificación SL	OCA	1,7%	92,6%
SGS International Certification Services Ibérica SA	SGS	2,6%	98,4%
<b>TOTAL</b>		<b>100 %</b>	<b>97,5%</b>

Tabla 3.22 Cuota de informes motivados emitidos según Entidad de Certificación (EF 2019)

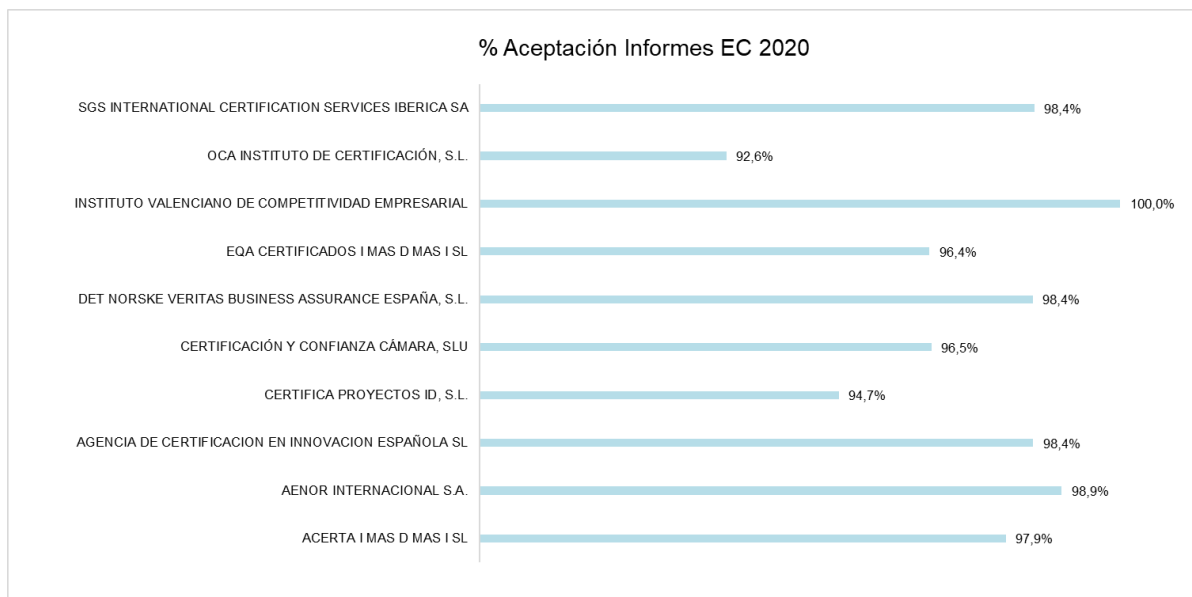
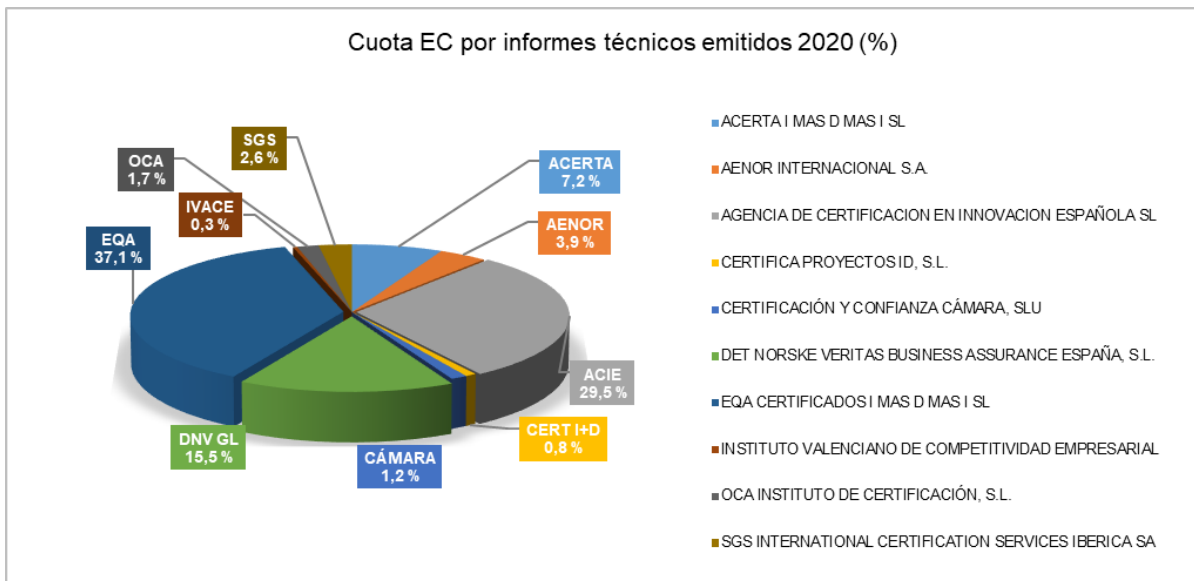


Gráfico 3.11 Comparativa ratio de aceptación 2020 (EF 2019) según Entidad de Certificación



**Gráfico 3.12 Distribución informes emitidos según EC 2020 (EF 2019)**

En la siguiente tabla se desglosa el anterior análisis según la calificación propuesta por las Entidades Certificadoras. Nótese que, a diferencia de la tabla anterior, en la tabla siguiente sólo se valora el cambio de calificación, y no otros conceptos.

2020 (EF 2019)	% Informes sobre total de emitidos con solicitud de I+D	% Aceptación para solicitudes I+D	% Informes sobre total de emitidos con solicitud de IT	% Aceptación para solicitudes IT	% Informes sobre total de emitidos con solicitud de I+D+i	% Aceptación para solicitudes I+D+i	% Informes tipo "d" solicitado sobre total certificado tipo "d"	% Aceptación para solicitud tipo "d"
ACERTA	7,7 %	98,5 %	8,1 %	97,5 %	3,1 %	100,0 %	0,0 %	-----
AENOR	4,3 %	98,2 %	2,5 %	99,0 %	21,9 %	100,0 %	10,4 %	100,0 %
ACIE	33,6 %	97,0 %	24,9 %	99,2 %	40,6 %	100,0 %	41,6 %	100,0 %
CERT I+D	0,6 %	87,5 %	1,0 %	97,6 %	0,0 %	-----	0,0 %	-----
CÁMARA	1,6 %	95,1 %	1,1 %	97,7 %	3,1 %	100,0 %	0,0 %	-----
DNV GL	9,9 %	93,7 %	21,2 %	99,8 %	6,3 %	100,0 %	2,6 %	100,0 %
EQA	40,1 %	92,1 %	34,1 %	99,0 %	21,9 %	100,0 %	45,2 %	100,0 %
IVACE	0,0 %	-----	0,6 %	100,0 %	0,0 %	-----	0,0 %	-----
OCA	0,7 %	47,1 %	2,7 %	100,0 %	0,0 %	-----	0,0 %	-----
SGS	1,5 %	92,1 %	3,8 %	100,0 %	3,1 %	100,0 %	0,2 %	100,0 %
<b>TOTAL</b>	<b>100,0 %</b>	<b>94,4 %</b>	<b>100,0 %</b>	<b>99,1 %</b>	<b>100,0 %</b>	<b>100,0 %</b>	<b>100,0 %</b>	<b>100,0 %</b>

**Tabla 3.23 Cuota de informes motivados emitidos según Entidad de Certificación y según calificación propuesta (EF 2019)**

Las tablas anteriores aportan abundante información:

- El grado de aceptación debe interpretarse y matizarse, en el sentido de que dependerá de qué tipo de proyectos (áreas de conocimiento) certifica cada entidad certificadora, pues no todas las áreas de conocimiento, en general, tienen la misma proporción de modificaciones o cambios. De igual modo, el grado de aceptación dependerá también del mayor o menor número de proyectos con una calificación propuesta de I+D o I+D+i, ya que dichos informes son más susceptibles sufrir cambios en el IMV.

- Debe significarse la menor representatividad de los datos, a efectos comparativos, cuanto menor es el nº de informes técnicos emitidos.
- El grado de aceptación medio de todos los informes emitidos certificados ha sido, para este año de solicitud, de un 97,5 %.

Este buen dato es coherente con un sistema riguroso, objetivo y garantista, ya que:

- Debe ser así, porque vincula a la Administración Tributaria, luego es vital que el ejercicio de esta competencia sea riguroso, y se mantenga la confianza de dicho organismo.
- Precisamente por lo anterior, sólo se presentan solicitudes que, de entrada, conlleva un altísimo nivel de conocimiento y certeza sobre su calificación.
- Implica un doble e incluso triple filtro:
  - a) Empresas consultoras y asesoras (en su caso).
  - b) Entidades de Certificación (supervisadas por ENAC).
  - c) Ministerio de Ciencia e Innovación, que, a fecha actual, revisa todos y cada uno de los expedientes, lo que es conocido por los agentes implicados.

Para siguientes anualidades, a la vista de la buena relación y colaboración mantenida entre todos los actores (Administración tributaria, ENAC, Ministerio de Ciencia e Innovación, entidades certificadoras, consultoras, empresas solicitantes), se espera un grado de aceptación igual o incluso mayor, derivado del funcionamiento más afinado y alineado del sistema, puesto de manifiesto en el aumento del grado de aceptación en un contexto de mayor rigurosidad.

### 3.3.3. Evolución de informes emitidos por Entidad de Certificación

En la siguiente tabla se muestra la evolución de cada una de las Entidades de Certificación, en relación con la cuota de informes técnicos emitidos por cada una ellas:

ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN	Informes emitidos									
	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
	EF 2010	EF 2011	EF 2012	EF 2013	EF 2014	EF 2015	EF 2016	EF 2017	EF 2018	EF 2019
Acerta I Mas D Mas I SL	----	----	----	0,1 %	1,2 %	1,5 %	2,7 %	3,8 %	4,8 %	7,2 %
AENOR Internacional SA	5,0 %	5,3 %	4,3 %	7,0 %	6,7 %	5,5 %	4,6 %	3,9 %	3,6 %	3,9 %
Agencia de Certificación en Innovación Española SL	39,6 %	40,3 %	39,0 %	39,5 %	40,8 %	36,7 %	38,1 %	36,0 %	35,5 %	29,5 %
Cámara Oficial de Comercio e Industria de Madrid	0,6 %	0,6 %	0,5 %	0,2 %	0,1 %	----	----	----	----	----
Certifica Proyectos ID SL	----	----	----	----	----	0,1 %	0,6 %	0,5 %	0,8 %	0,8 %
Certificación y Confianza Cámara SLU	----	----	----	----	----	0,1 %	0,6 %	0,8 %	0,8 %	1,2 %
Det Norske Veritas Business Assurance España SL	----	----	0,2 %	1,8 %	14,4 %	17,9 %	15,9 %	17,7 %	14,8 %	15,5 %
EQA Certificados I Mas D Mas I SL	38,9 %	43,9 %	50,3 %	47,0 %	32,1 %	32,8 %	31,8 %	32,8 %	34,6 %	37,1 %
Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial	0,5 %	0,2 %	0,3 %	0,4 %	0,3 %	0,3 %	0,4 %	0,3 %	0,5 %	0,3 %

OCA Instituto de Certificación SL	----	----	----	0,1 %	0,9 %	2,3 %	2,2 %	1,7 %	1,4 %	1,7 %
SGS International Certification Services Ibérica SA	----	0,2 %	1,5 %	1,7 %	1,9 %	1,8 %	2,3 %	2,0 %	3,2 %	2,6 %
TÜV Rheinland Ibérica Inspection Certification Testing SA	0,6 %	0,2 %	0,9 %	2,2 %	1,5 %	0,9 %	0,7 %	0,5 %	----	----
Agencia de Acreditación FGUPM-UPC de Proyectos I+D+i	12,0 %	8,6 %	3,1 %	----	----	----	----	----	----	----
Certimar SL	1,6 %	0,6 %	----	----	----	----	----	----	----	----
Global Certification Spain SL	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----
Ziurtek Certificación SL	0,5 %	0,3 %	----	----	----	----	----	----	----	----

Tabla 3.24 Evolución de la cuota de informes motivados emitidos según Entidad de Certificación

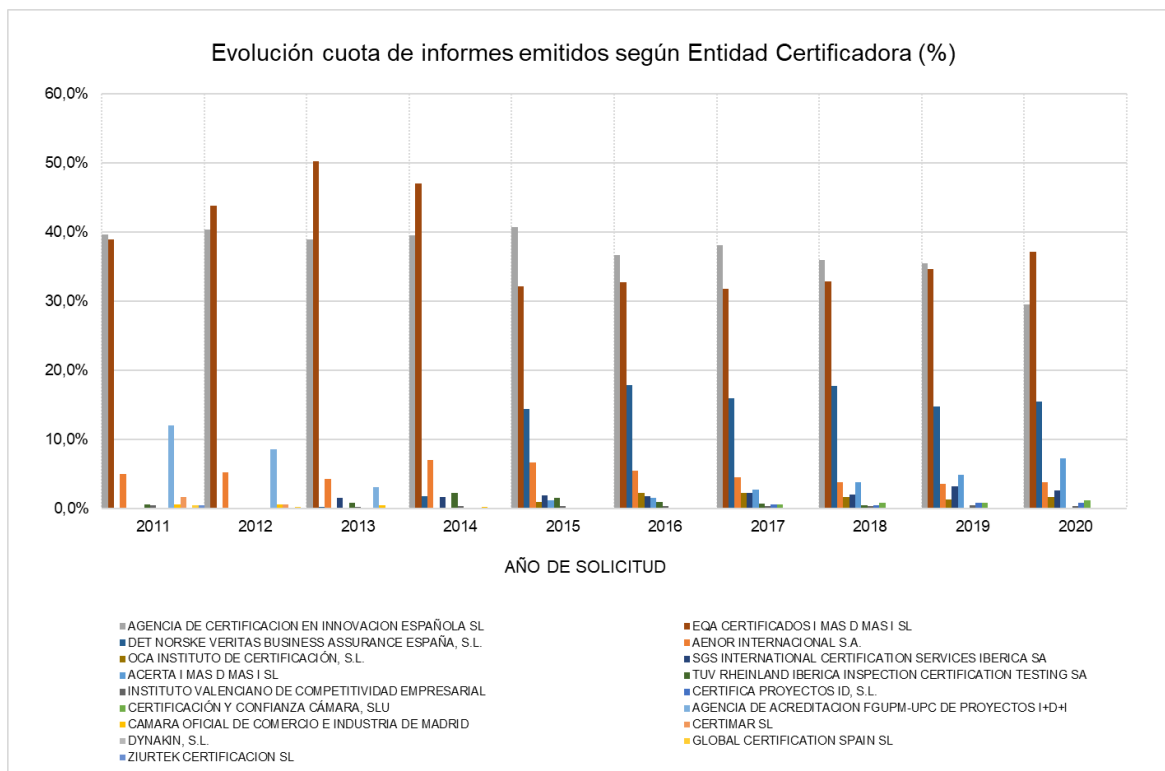


Gráfico 3.13 Evolución de la cuota de informes emitidos según Entidad de Certificación

## 3.4. Análisis según Entidades Consultoras

### 3.4.1. La Entidad Consultora

En general, las entidades consultoras de I+D+i tienen por objeto ayudar a las empresas a acceder a ayudas públicas y privadas para financiar, fundamentalmente, sus proyectos de investigación, desarrollo e innovación Tecnológica. Suelen estar especializadas en la prestación de servicios de consultoría en las áreas concretas de actividad siguientes:

- Financiación pública nacional, europea e internacional para la ejecución de proyectos de I+D+i.

- Deducciones Fiscales para actividades de I+D+i
- Bonificaciones a la Seguridad Social por personal investigador.

Su objetivo consiste en aportar valor añadido a los proyectos de I+D+i, con un rango de actuación variable: identificación de actividades innovadoras, búsqueda de socios y proveedores, búsqueda de vías de financiación, tramitación administrativa de solicitudes de ayudas, etc., permitiendo al mismo tiempo que las empresas dispongan de recursos en la gestión de las ayudas y deducciones fiscales y, por tanto, sean más competitivas.

En el caso que nos ocupa, se trata de personas físicas y/o jurídicas a las que las empresas solicitantes de IMV contratan sus servicios de asesoría de I+D+i, con el fin de realizar la gestión de sus solicitudes en su nombre.

El grado de implicación de las entidades consultoras en los expedientes de solicitud de IMV es variable, desde sólo la gestión administrativa de la solicitud, hasta el servicio integral de afloramiento de las necesidades y de la actividad innovadora, búsqueda de financiación, elaboración de documentación técnica y económica y actuaciones en nombre de su cliente.

### 3.4.2. Análisis de solicitudes 2020 según la Entidad Consultora

A continuación, se muestran datos de las entidades consultoras con mayor representatividad en el esquema de IMV (con un porcentaje, sobre el total de IMV emitidos con consultora reflejada, mayor o igual al 1%):

- Primera columna: la cuota de IMV (emitidos), cuya solicitud ha sido gestionada por cada una de las Entidades Consultoras, correspondiente a la anualidad 2020, respecto del total de IMV emitidos con entidad consultora informada por el solicitante.
- Segunda columna: porcentaje de IMV emitidos favorables, entendiéndose en dicho porcentaje la aceptación íntegra de todos lo propuesto en la solicitud.

CONSULTORAS 2020 (EF 2019)	% sobre total IMV emitidos con consultora reflejada	% Aceptación
F INICIATIVAS I+D+i, S.L.	30,3 %	98,7 %
EURO-FUNDING	8,3 %	98,9 %
ERNST & YOUNG ABOGADOS, S.L.P.	6,7 %	99,2 %
LEYTON IBERIA SL	5,6 %	95,2 %
ZABALA INNOVATION CONSULTING	5,0 %	97,1 %
INNOVACION Y CONSULTING TECNOLOGICO	3,4 %	94,6 %
CONSULTORIA DE INNOVACION Y FINANCIACION, S.L.	3,3 %	98,4 %
AYMING ESPAÑA SA	3,3 %	100,0 %
KPMG ABOGADOS SL	2,3 %	99,2 %
ADDED VALUE SOLUTIONS, S.L	2,2 %	97,6 %
EVOLUTION EUROPE SL	1,8 %	89,1 %
INNOVALIS SOLUCIONES ESTRATEGICAS, S.L.	1,7 %	87,2 %
AROSA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, S.L.	1,7 %	95,7 %
SEVEN DEGREES GLOBAL PARTNERS, S.L.	1,6 %	98,9 %

CONSULTORAS 2020 (EF 2019)	% sobre total IMV emitidos con consultora reflejada	% Aceptación
QUALITASUR SL	1,4 %	100,0 %
ACKER & PARTNERS, S.L.	1,3 %	100,0 %
NUBICA CONSULTORIA DE INNOVACIÓN SL	1,2 %	100,0 %
LEADERTECNA INGENIEROS, S.L.	1,1 %	96,8 %
FRS CONSULTING DE INNOVACIÓN S.L.	1,1 %	100,0 %
<b>TOTAL</b>	<b>83,3 %</b>	<b>97,8 %</b>

**Tabla 3.25 Cuota de informes motivados emitidos según Entidad Consultora reflejada en los mismos (EF 2019) (parcial)**

Los **datos** anteriores se circunscriben **exclusivamente** a aquellas solicitudes en las que **en el IMV emitido se refleja la entidad consultora**, por haber sido aportado dicho dato por las entidades solicitantes en su solicitud. Como los datos se refieren sólo a IMV emitidos, **las solicitudes desistidas no computan**.

Específicamente, los datos extraídos de la base de datos se refieren a un total de 5529 informes motivados emitidos, en los que consta expresamente la entidad consultora. Pueden existir, por tanto, expedientes en los que han colaborado consultoras que no se encuentren reflejadas por no haber sido facilitado ese dato, o que éste presente imprecisiones en la redacción del nombre de la consultora por parte del solicitante.

Así mismo, según se ha mencionado en el punto de anterior, **el grado de participación e implicación de la consultora en cada expediente es variable**.

Téngase en cuenta también que, en relación al grado de aceptación indicado, éste corresponde al resultado del informe motivado emitido, en cuyo proceso intervienen, además de solicitante y entidad consultora, la entidad certificadora.

Los datos de la tabla anterior reflejan que las 19 entidades consultoras con mayor representatividad participan en el 83,3 % de los informes motivados emitidos con consultora reflejada, siendo su porcentaje de aceptación del 97,8 %. La tabla completa, por su extensión, se puede encontrar en el Anexo 1.

Respecto a las entidades consultoras que trabajan esta temática, la asociación de consultoras españolas especializadas en la financiación de la I+D+i AFIDI, engloba la gestión de la mayoría de los informes motivados emitidos, con un porcentaje de aceptación del 98,2%. Esta asociación tiene los objetivos de proporcionar a los profesionales del sector de la I+D+i un foro de discusión e intercambio de experiencias y referencias, analizar los efectos e impacto de la financiación de la innovación, promover la organización de cursos, ponencias, conferencias, etc., así como defender los intereses del sector, homogeneizando la calidad de los servicios de sus componentes, objetivos, y metas.

## 3.5. Análisis por sectores

### 3.5.1. Clasificación Nacional de Actividades Económicas

La CNAE es la Clasificación Nacional de Actividades Económicas y asigna un código a cada actividad económica de las que se pueden realizar.

Las clasificaciones estadísticas son estructuras elaboradas con el objeto de poder agrupar unidades homogéneas, según un criterio definido, en una misma categoría. Con ello se consigue que un conjunto de información pueda ser tratado a través de un código, facilitando los análisis estadísticos y la interpretación de los datos.

Las unidades que agrupa una clasificación de actividades son las empresas y establecimientos que tienen actividades comunes. En el concepto de actividades se tienen en cuenta los insumos utilizados, el proceso productivo y el producto resultante.

A fecha de elaboración de este informe (2021) se encuentra vigente la CNAE-2009.

El objetivo de esta clasificación es establecer un conjunto jerarquizado de actividades económicas que pueda ser utilizado para:

- 1) Favorecer la implementación de estadísticas nacionales que puedan ser diferenciadas de acuerdo con las actividades establecidas.
- 2) Clasificar unidades estadísticas y entidades según la actividad económica ejercida.

La clasificación CNAE-2009 se utiliza en el plano estadístico de forma generalizada en aquellas encuestas que pregunten la actividad económica del establecimiento o de la empresa. Además, como esta clasificación está coordinada con la europea, está garantizada la perfecta coherencia de los códigos de España con los códigos del resto de países de la Unión Europea. Incluso a nivel mundial y a nivel de 2 dígitos, también se puede hablar de una comparación directa.

A continuación, se desglosa el número de informes emitidos e importe incurrido de los mismos según naturaleza de las actividades (calificación) y descripción CNAE (actividad empresa):

Descripción CNAE 2020 (EF 2019)	Importe I+D (M€)	Importe IT (M€)	Importe total (M€)	Nº de informes emitidos
Programación, consultoría y otras actividades relacionadas con la informática	63,83	541,29	605,12	949
Investigación y desarrollo	215,49	24,84	240,33	698
Comercio al por mayor e intermediarios del comercio, excepto de vehículos de motor y motocicletas	84,68	174,00	258,68	442
Industria de la alimentación	46,58	60,37	106,96	347
Industria química	95,18	38,37	133,55	331
Fabricación de vehículos de motor, remolques y semirremolques	60,49	395,48	455,97	311
Servicios técnicos de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos	25,76	38,79	64,54	271
Actividades sanitarias	36,84	9,37	46,21	268
Servicios financieros, excepto seguros y fondos de pensiones	5,54	794,93	800,47	220
Fabricación de maquinaria y equipo n.c.o.p.	58,73	57,50	116,23	210
Otras actividades profesionales, científicas y técnicas	44,13	53,05	97,18	189
Ingeniería civil	8,85	36,59	45,44	173
Fabricación de productos farmacéuticos	87,48	34,07	121,55	171
Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado	4,59	95,74	100,33	137
Comercio al por menor, excepto de vehículos de motor y motocicletas	3,35	235,61	238,96	132

Descripción CNAE 2020 (EF 2019)	Importe I+D (M€)	Importe IT (M€)	Importe total (M€)	Nº de informes emitidos
Actividades de las sedes centrales; actividades de consultoría de gestión empresarial	7,11	108,61	115,72	132
Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo	20,41	33,48	53,90	131
Fabricación de productos de caucho y plásticos	14,60	33,86	48,46	126
Seguros, reaseguros y fondos de pensiones, excepto Seguridad Social obligatoria	0,00	196,39	196,39	108
Agricultura, ganadería, caza y servicios relacionados con las mismas	29,74	29,74	29,74	103
Metalurgia; fabricación de productos de hierro, acero y ferroaleaciones	11,17	18,14	29,31	103
Fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos	16,61	24,37	40,98	98
Fabricación de otro material de transporte	49,78	141,33	191,11	72
Captación, depuración y distribución de agua	4,15	8,13	12,28	67
Actividades de construcción especializada	4,99	19,97	24,95	64
Fabricación de otros productos minerales no metálicos	8,26	20,99	29,25	62
Fabricación de bebidas	4,90	19,97	24,86	61
Telecomunicaciones	7,06	41,92	48,98	60
Fabricación de material y equipo eléctrico	6,54	26,18	32,72	59
Actividades administrativas de oficina y otras actividades auxiliares a las empresas	0,52	26,79	27,30	57
Actividades jurídicas y de contabilidad	0,45	28,52	28,97	55
Industria del cuero y del calzado	0,68	15,55	16,22	48
Industria textil	2,19	19,01	21,21	47
Confección de prendas de vestir	0,00	35,78	35,78	46
Almacenamiento y actividades anexas al transporte	6,54	29,35	35,89	46
Otras industrias manufactureras	10,30	6,49	16,79	43
Edición	0,00	27,03	27,03	43
Servicios de información	0,76	23,30	24,06	38
Construcción de edificios	0,84	21,48	22,31	36
Actividades auxiliares a los servicios financieros y a los seguros	0,00	37,19	37,19	35
Publicidad y estudios de mercado	1,33	24,69	26,01	34
Actividades de seguridad e investigación	1,43	19,22	20,65	31
Fabricación de muebles	0,00	12,89	12,89	30
Industria del papel	3,62	37,94	41,57	28
Transporte aéreo	0,00	70,41	70,41	28
Actividades de agencias de viajes, operadores turísticos, servicios de reservas y actividades relacionadas con los mismos	2,30	42,14	44,44	28
Educación	0,66	15,41	16,06	28
Recogida, tratamiento y eliminación de residuos; valorización	2,72	10,09	12,80	26

Descripción CNAE 2020 (EF 2019)	Importe I+D (M€)	Importe IT (M€)	Importe total (M€)	Nº de informes emitidos
Industria de la madera y del corcho, excepto muebles; cestería y espartería	1,44	8,83	10,26	22
Transporte terrestre y por tubería	0,75	14,78	15,52	22
Reparación e instalación de maquinaria y equipo	1,23	4,55	5,78	21
Servicios de alojamiento	0,00	22,65	22,65	21
Actividades deportivas, recreativas y de entretenimiento	1,22	14,94	16,16	20
Artes gráficas y reproducción de soportes grabados	2,46	7,41	9,87	18
Coquerías y refino de petróleo	3,45	63,12	66,57	16
Venta y reparación de vehículos de motor y motocicletas	1,60	12,29	13,90	15
Actividades asociativas	3,96	9,55	13,50	15
Otras industrias extractivas	1,45	1,64	3,09	12
Recogida y tratamiento de aguas residuales	0,10	2,76	2,86	11
Actividades de alquiler	0,60	7,59	8,19	11
Servicios de comidas y bebidas	0,00	7,80	7,80	9
Actividades de programación y emisión de radio y televisión	0,00	11,21	11,21	9
Actividades postales y de correos	0,00	19,38	19,38	7
Actividades cinematográficas, de vídeo y de programas de televisión, grabación de sonido y edición musical	0,00	2,10	2,10	7
Otros servicios personales	0,68	0,49	1,17	7
Actividades inmobiliarias	0,00	13,65	13,65	6
Extracción de minerales metálicos	2,82	0,35	3,17	5
Actividades de juegos de azar y apuestas	0,00	1,16	1,16	5
Pesca y acuicultura	0,84	0,00	0,84	4
Actividades relacionadas con el empleo	1,18	3,30	4,47	4
Transporte marítimo y por vías navegables interiores	0,00	0,57	0,57	2
Actividades veterinarias	0,11	0,01	0,12	2
Servicios a edificios y actividades de jardinería	0,03	0,45	0,48	2
Administración Pública y defensa; Seguridad Social obligatoria	0,66	0,13	0,80	2
Industria del tabaco	0,24	0,00	0,24	1
Reparación de ordenadores, efectos personales y artículos de uso doméstico	0,00	0,35	0,35	1

Tabla 3.26 Informes emitidos e importe total incurrido según descripción CNAE (EF 2019)

### 3.5.2. Proyectos de más de 5 M€ (CNAE)

Los 169 proyectos de más de 5 millones de euros pertenecen a los siguientes CNAE:

- Otra intermediación monetaria (52 proyectos)
- Fabricación de vehículos de motor, remolques y semirremolques (16 proyectos)
- Actividades de programación informática (11 proyectos)
- Construcción aeronáutica y espacial y su maquinaria (9 proyectos)
- Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con predominio en productos alimenticios, bebidas y tabaco (7 proyectos)
- Seguros de vida (7 proyectos)
- Otros servicios relacionados con las tecnologías de la información y la informática (5 proyectos)
- Actividades de consultoría informática (4 proyectos)
- Refino de petróleo (3 proyectos)
- Fabricación de especialidades farmacéuticas (3 proyectos)
- Comercio al por menor de textiles en establecimientos especializados (3 proyectos)
- Fabricación de pasta papelera (2 proyectos)
- Fabricación de otros productos básicos de química orgánica (2 proyectos)
- Fabricación de motores y turbinas, excepto los destinados a aeronaves, vehículos automóviles y ciclomotores (2 proyectos)
- Producción de energía eléctrica de otros tipos (2 proyectos)
- Promoción inmobiliaria (2 proyecto)
- Comercio al por mayor de cueros y pieles (2 proyecto)
- Comercio al por mayor de equipos electrónicos y de telecomunicaciones y sus componentes (2 proyecto)
- Otro comercio al por menor en establecimientos no especializados (2 proyecto)
- Comercio al por menor de ferretería, pintura y vidrio en establecimientos especializados (2 proyecto)
- Transporte aéreo de pasajeros (2 proyecto)
- Hoteles y alojamientos similares (2 proyecto)
- Seguros distintos de los seguros de vida (2 proyecto)
- Otras actividades de consultoría de gestión empresarial (2 proyecto)
- Otra investigación y desarrollo experimental en ciencias naturales y técnicas (2 proyecto)
- Fabricación de productos farmacéuticos de base (1 proyecto)
- Corte, tallado y acabado de la piedra (1 proyecto)
- Fabricación de otro material y equipo eléctrico (1 proyecto)
- Fabricación de otros componentes, piezas y accesorios para vehículos de motor (1 proyecto)
- Intermediarios del comercio de productos diversos (1 proyecto)
- Comercio al por mayor de productos farmacéuticos (1 proyecto)
- Comercio al por menor por correspondencia o Internet (1 proyecto)
- Transporte interurbano de pasajeros por ferrocarril (1 proyecto)
- Actividades postales sometidas a la obligación del servicio universal (1 proyecto)
- Otras actividades de telecomunicaciones (1 proyecto)
- Banco central (1 proyecto)
- Actividades de las sociedades holding (1 proyecto)
- Inversión colectiva, fondos y entidades financieras similares (1 proyecto)

- Otros servicios financieros, excepto seguros y fondos de pensiones n.c.o.p. (1 proyecto)
- Agentes de la propiedad inmobiliaria (1 proyecto)
- Investigación y desarrollo experimental en biotecnología (1 proyecto)
- Agencias de publicidad (1 proyecto)
- Actividades de diseño especializado (1 proyecto)
- Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.o.p. (1 proyecto)
- Actividades de las agencias de viajes (1 proyecto)
- Otra educación n.c.o.p. (1 proyecto)

## 3.6. Análisis por áreas del proyecto

### 3.6.1. Códigos UNESCO

Los códigos UNESCO son la Nomenclatura Internacional de la UNESCO para los campos de Ciencia y Tecnología. Es un sistema de clasificación del conocimiento ampliamente usado en la ordenación de proyectos de investigación y de las tesis doctorales.

- Campo: se refiere a los apartados codificados en dos dígitos. Son los apartados más generales, y se supone que comprende varias disciplinas.
- Disciplina: se refiere a los apartados codificados con cuatro dígitos. Las disciplinas suponen una descripción general de grupos de especialidades en Ciencia y Tecnología. Las disciplinas con referencias cruzadas, o dentro de un mismo campo, se considera que tienen características comunes; sin embargo, se supone que entre sí son distintas.
- Subdisciplina: se refiere a los apartados de seis dígitos. Las subdisciplinas son las entradas más específicas de la nomenclatura; representan las actividades que se realizan dentro de una disciplina. Las subdisciplinas deben corresponderse con las especialidades individuales en Ciencia y Tecnología.

Considerando el área al que pertenece el proyecto calificado, se presentan los resultados de aquellas áreas más destacadas por número de expedientes notificados y por importe total agregado (I+D e iT). Nótese que tanto los informes tipo D como los de muestrarios (AM) no reflejan códigos UNESCO.

En la siguiente tabla se muestran aquellas áreas de conocimiento (Códigos UNESCO 4 dígitos) calificados. Se adelanta que las dos áreas con mayor número de informes notificados se mantienen en los primeros puestos en los últimos años, lo que es muestra de la apuesta del sector empresarial al respecto.

Comentarios:

- En primer lugar, al igual que en los años anteriores, se encuentra el área de *Ciencias de los Ordenadores*, con una gran mayoría, y un gran aumento en los últimos años: 2215 informes notificados, y con un peso sobre el total de informes del 31,2 %.
- En segundo lugar, se encuentra *Tecnología Industrial*, con 447 expedientes presentados, lo que hace un 6,3 % del total.

- A continuación, se encuentran las áreas de *Ciencias Clínicas*, *Farmacología*, *Tecnología de los Alimentos* y *Tecnología de Materiales*. Posiciones muy similares a los años anteriores.

Hay que señalar que, en el área de *Ciencias de los Ordenadores* y *Tecnología Industrial*, el mayor importe corresponde a innovación tecnológica, mientras que, en *Tecnología de los Alimentos*, *Tecnología de Materiales* y, sobre todo, *Ciencias Clínicas* y *Farmacología*, el importe gastado en I+D es muy superior.

Códigos UNESCO 2020 (EF 2019)	Importe I+D (M€)	Importe IT (M€)	Importe total (M€)	Nº de informes emitidos
Ciencia de los ordenadores	54,24	2685,41	2739,65	2215
Tecnología industrial	28,17	273,40	301,57	447
Ciencias clínicas	105,80	1,67	107,46	361
Farmacología	172,99	13,18	186,17	350
Tecnología de los alimentos	43,96	38,14	82,10	335
Tecnología de materiales	66,64	28,30	94,95	294
Tecnología e ingeniería mecánicas	14,83	73,25	88,08	227
Tecnología de la construcción	8,75	40,68	49,43	193
Ingeniería y tecnología químicas	62,67	79,02	141,69	177
Tecnología de vehículos de motor	27,07	204,84	231,91	155
Instrumentación electrónica	44,00	45,12	89,12	151
Producción animal	37,66	1,33	38,99	136
Agronomía	43,12	1,89	45,01	123
Tecnología de las telecomunicaciones	38,43	51,45	89,87	108
Ingeniería y tecnología del medio ambiente	10,14	11,86	22,00	104
Tecnología electrónica	41,64	28,44	70,08	97
Agroquímica	23,61	1,26	24,86	84
Ingeniería y Tecnología Eléctricas	15,04	32,33	47,37	78
Tecnología energética	51,67	21,89	73,56	73
Tecnología metalúrgica	15,51	8,91	24,42	70
Bioquímica	15,97	1,46	17,43	53
Ingeniería y Tecnología	29,01	106,65	135,66	52
Farmacodinámica	11,37	0,00	11,37	47
Química macromolecular	10,43	1,14	11,56	30
Tecnología de los ferrocarriles	19,33	18,98	38,31	30
Tecnología de Productos Metálicos	7,98	2,35	10,33	26
Química farmacéutica	5,71	0,75	6,46	24
Química analítica	3,75	1,51	5,26	21
Tecnología Médica	10,46	0,40	10,87	21
Inmunología	12,94	0,00	12,94	20
Ciencias veterinarias	2,88	0,55	3,43	15
Tecnología del espacio	8,39	3,40	11,78	14
Tecnología textil	4,44	0,58	5,02	13
Tecnología de los Ordenadores	1,80	46,20	48,01	12

Códigos UNESCO 2020 (EF 2019)	Importe I+D (M€)	Importe IT (M€)	Importe total (M€)	Nº de informes emitidos
Tecnología del Carbón y del Petróleo	2,53	6,47	9,00	10
Óptica	2,22	3,43	5,65	9
Genética	1,19	0,01	1,20	9
Biología vegetal (botánica)	4,46	0,56	5,02	9
Procesos tecnológicos	0,48	1,62	2,10	8
Química orgánica	1,09	0,40	1,48	7
Microbiología	0,79	0,17	0,95	7
Ingeniería Agrícola	0,98	0,19	1,17	7
Biología celular	1,42	0,00	1,42	6
Horticultura	1,15	0,00	1,15	6
Ciencias de la Nutrición	2,81	0,00	2,81	6
Patología	1,52	0,00	1,52	6
Tecnología bioquímica	2,13	0,05	2,18	6
Investigación Operativa	1,43	3,11	4,55	5
Electrónica	3,49	0,00	3,49	4
Física de fluidos	0,54	0,43	0,97	4
Toxicología	0,54	0,00	0,54	4
Tecnología Naval	0,35	0,41	0,75	4
Bioquímica	0,59	0,00	0,59	3
Geología	0,68	0,17	0,85	3
Mecánica	1,36	0,00	1,36	2
Geodesia	0,72	0,00	0,72	2
Tecnología Nuclear	1,20	0,40	1,59	2
Análisis numérico	0,24	0,00	0,24	1
Electromagnetismo	0,06	0,21	0,27	1
Química Física	0,08	0,00	0,08	1
Física del estado sólido	0,10	0,00	0,10	1
Biología animal	0,00	0,00	0,00	1
Biología humana	0,00	0,00	0,00	1
Oceanografía	0,18	0,00	0,18	1
Peces y fauna silvestre	0,00	0,37	0,37	1
Ciencias Forestales	0,06	0,00	0,06	1
Fitopatología	0,18	0,00	0,18	1
Tecnología minera	0,79	0,00	0,79	1
Tecnología de los sistemas de transporte	0,08	0,00	0,08	1
Econometría	0,12	0,00	0,12	1
Organización y dirección de empresas	0,00	0,00	0,00	1
Teoría y métodos educativos	0,00	0,11	0,11	1

Tabla 3.27 Informes emitidos e importe total incurrido según códigos UNESCO (EF 2019)

### 3.6.2. Proyectos de más de 5 M€ (UNESCO)

Los 169 proyectos de más de 5 millones de euros pertenecen a los siguientes códigos UNESCO:

- 1203 Ciencia de los Ordenadores (117 proyectos)
- 3317 Tecnología de Vehículos de Motor (10 proyectos)
- 3301 Ingeniería y Tecnología (6 proyectos)
- 3310 Tecnología Industrial (6 proyectos)
- 3209 Farmacología (5 proyectos)
- 3303 Ingeniería y Tecnología Química (5 proyectos)
- 3304 Tecnología de los Ordenadores (3 proyectos)
- 3325 Tecnología de las telecomunicaciones (3 proyectos)
- 3201 Ciencias Clínicas (2 proyecto)
- 3322 Tecnología Energética (2 proyectos)
- 3306 Ingeniería y Tecnologías Eléctricas (1 proyecto)
- 3307 Tecnología Electrónica (1 proyecto)
- 3311 Instrumentación Electrónica (1 proyectos)
- 3313 Tecnología e Ingeniería Mecánicas (1 proyecto)
- 3301 Ingeniería y Tecnología Aeronáutica (1 proyecto)
- Sin código UNESCO: Muestrarios textiles, industria del calzado, etc. (5 proyecto)

Según el análisis realizado para proyectos de más de 5 millones de euros, tanto por descripción CNAE como por código UNESCO, se desprende que una parte importante de los proyectos de más de 5 millones de euros corresponden a entidades financieras (banca y seguros) que llevan a cabo proyectos en el ámbito de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC). Esta conclusión se sustenta en el hecho de que, de los 169 informes detectados de más de 5 millones de euros, 52 corresponden, según descripción CNAE, a *Otra intermediación monetaria*, y 7 corresponden a *Seguros de vida*, teniendo cabida dichos proyectos, únicamente, en el código UNESCO correspondiente a *Ciencia de los Ordenadores* del listado anterior.

## 3.7. Análisis por Comunidades Autónomas

La adscripción territorial se realiza atendiendo al domicilio social de la empresa, independientemente del lugar de ejecución del proyecto.

A continuación, se muestra el número de solicitudes de informe motivado desde 2011 a 2020:

	Solicitudes informe motivado										
	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2020
	EF 2010	EF 2011	EF 2012	EF 2013	EF 2014	EF 2015	EF 2016	EF 2017	EF 2018	EF 2019	%
<b>Andalucía</b>	184	248	256	362	495	532	480	527	532	575	6,0 %
<b>Aragón</b>	66	67	95	97	171	178	190	253	281	260	2,7 %
<b>Baleares</b>	33	26	36	26	35	59	107	121	120	145	1,5 %
<b>Canarias</b>	14	9	12	13	22	47	52	43	140	228	2,4 %
<b>Cantabria</b>	26	27	34	28	36	29	48	48	92	64	0,7 %
<b>Castilla-La Mancha</b>	80	80	113	126	163	150	158	143	146	167	1,7 %
<b>Castilla y León</b>	134	147	158	182	233	254	264	264	318	305	3,2 %
<b>Cataluña</b>	557	578	635	1024	1394	1595	1730	1905	2063	2072	21,6 %

	Solicitudes informe motivado										
	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2020
	EF 2010	EF 2011	EF 2012	EF 2013	EF 2014	EF 2015	EF 2016	EF 2017	EF 2018	EF 2019	%
<b>C. Valenciana</b>	430	464	553	757	987	1104	1122	1138	1232	1220	12,7 %
<b>Extremadura</b>	12	9	15	38	45	44	52	61	59	60	0,6 %
<b>Galicia</b>	180	163	147	165	183	155	182	181	205	241	2,5 %
<b>La Rioja</b>	43	35	34	38	51	64	45	35	50	40	0,4 %
<b>Madrid</b>	1240	1380	1481	1900	2376	2440	2527	2991	3309	3577	37,2 %
<b>Murcia</b>	33	67	73	144	193	213	233	227	240	223	2,3 %
<b>Navarra</b>	35	55	49	58	45	53	38	61	68	70	0,7 %
<b>País Vasco</b>	139	160	151	182	237	187	170	185	180	221	2,3 %
<b>Pdo. Asturias</b>	69	84	86	92	115	139	127	126	148	138	1,4 %

Tabla 3.28 Solicitudes de informe motivado por Comunidad Autónoma

El número de informes emitidos desde 2011 a 2020 se reparten según la siguiente tabla:

	Informes emitidos										
	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2020
	EF 2010	EF 2011	EF 2012	EF 2013	EF 2014	EF 2015	EF 2016	EF 2017	EF 2018	EF 2019	%
<b>Andalucía</b>	145	188	193	269	341	340	349	379	394	435	6,1 %
<b>Aragón</b>	49	46	72	67	91	124	145	171	201	205	2,9 %
<b>Baleares</b>	30	23	28	23	30	37	50	80	79	92	1,3 %
<b>Canarias</b>	12	5	12	11	17	30	26	35	78	173	2,4 %
<b>Cantabria</b>	24	14	22	20	22	23	35	42	70	58	0,8 %
<b>Castilla-La Mancha</b>	65	68	76	88	103	107	102	116	112	119	1,7 %
<b>Castilla y León</b>	101	105	120	116	132	181	196	192	221	223	3,1 %
<b>Cataluña</b>	452	442	444	746	861	1062	1173	1371	1499	1587	22,4 %
<b>C. Valenciana</b>	350	327	420	562	641	732	770	855	874	923	13,0 %
<b>Extremadura</b>	8	7	13	23	29	35	47	53	49	53	0,7 %
<b>Galicia</b>	152	106	96	125	122	105	125	130	141	161	2,3 %
<b>La Rioja</b>	29	20	22	30	40	52	38	22	34	31	0,4 %
<b>Madrid</b>	1048	1089	1243	1417	1560	1783	1933	2117	2316	2514	35,4 %
<b>Murcia</b>	21	50	59	112	145	169	168	183	163	172	2,4 %
<b>Navarra</b>	33	55	49	44	39	46	36	60	61	61	0,9 %
<b>País Vasco</b>	120	131	125	149	166	142	142	160	163	184	2,6 %
<b>Pdo. Asturias</b>	63	65	74	77	91	114	106	95	104	108	1,5 %

Tabla 3.29 Informes emitidos por Comunidad Autónoma

A continuación, se muestra el número de informes emitidos, desde 2011 a 2020, en función del tipo de informe (tipo A, AM, B, C y D):

	Informes emitidos Tipo A										
	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2020
	EF 2010	EF 2011	EF 2012	EF 2013	EF 2014	EF 2015	EF 2016	EF 2017	EF 2018	EF 2019	%
<b>Andalucía</b>	133	174	185	261	333	324	309	354	349	398	6,5 %
<b>Aragón</b>	43	37	61	63	87	113	134	161	178	191	3,1 %
<b>Baleares</b>	27	22	26	22	28	36	49	78	72	83	1,4 %
<b>Canarias</b>	12	4	11	11	17	27	26	35	64	92	1,5 %

	Informes emitidos Tipo A										
	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2020
	EF 2010	EF 2011	EF 2012	EF 2013	EF 2014	EF 2015	EF 2016	EF 2017	EF 2018	EF 2019	%
Cantabria	20	9	19	16	19	21	28	37	62	54	0,9 %
Castilla-La Mancha	61	67	70	84	98	99	91	108	100	106	1,7 %
Castilla y León	99	89	114	111	126	171	180	186	207	215	3,5 %
Cataluña	371	369	377	674	774	904	992	1203	1257	1367	22,3 %
C. Valenciana	325	304	380	509	585	652	666	761	746	807	13,2 %
Extremadura	7	6	13	23	29	35	45	53	46	51	0,8 %
Galicia	137	92	86	110	104	85	96	113	114	132	2,2 %
La Rioja	22	15	19	28	35	39	31	18	24	25	0,4 %
Madrid	997	1051	1180	1362	1504	1664	1736	1863	1939	2176	35,6 %
Murcia	19	47	55	108	140	160	153	171	145	158	2,6 %
Navarra	33	52	46	42	37	38	26	44	46	48	0,8 %
País Vasco	116	129	124	128	125	104	85	91	87	113	1,8 %
Pdo. Asturias	59	64	70	75	87	105	96	92	95	102	1,7 %

Tabla 3.30 Informes emitidos por Comunidad Autónoma (Tipo A)

	Informes emitidos Tipo AM (*)										
	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2020
	EF 2010	EF 2011	EF 2012	EF 2013	EF 2014	EF 2015	EF 2016	EF 2017	EF 2018	EF 2019	%
Andalucía	1	-	2	2	2	5	6	8	11	12	5,8 %
Aragón	0	1	2	2	2	2	2	3	3	5	2,4 %
Baleares	1	1	1	1	1	1	1	2	1	-	0,0 %
Canarias	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,0 %
Cantabria	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1,0 %
Castilla-La Mancha	-	-	2	3	5	5	7	6	7	8	3,9 %
Castilla y León	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	0,0 %
Cataluña	18	17	21	22	28	32	36	40	42	32	15,5 %
C. Valenciana	17	17	26	45	46	63	82	89	107	93	45,1 %
Extremadura	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,0 %
Galicia	10	8	7	8	6	8	11	10	9	11	5,3 %
La Rioja	2	2	1	1	1	1	3	4	3	5	2,4 %
Madrid	5	8	7	5	8	14	19	23	15	24	11,7 %
Murcia	2	3	3	4	4	8	10	12	12	14	6,8 %
Navarra	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,0 %
País Vasco	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,0 %
Pdo. Asturias	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,0 %

\* Muestrarios textiles, de la industria del calzado, del curtido, de la marroquinería, del juguete, del mueble y de la madera

Tabla 3.31 Informes emitidos por Comunidad Autónoma (Tipo AM)

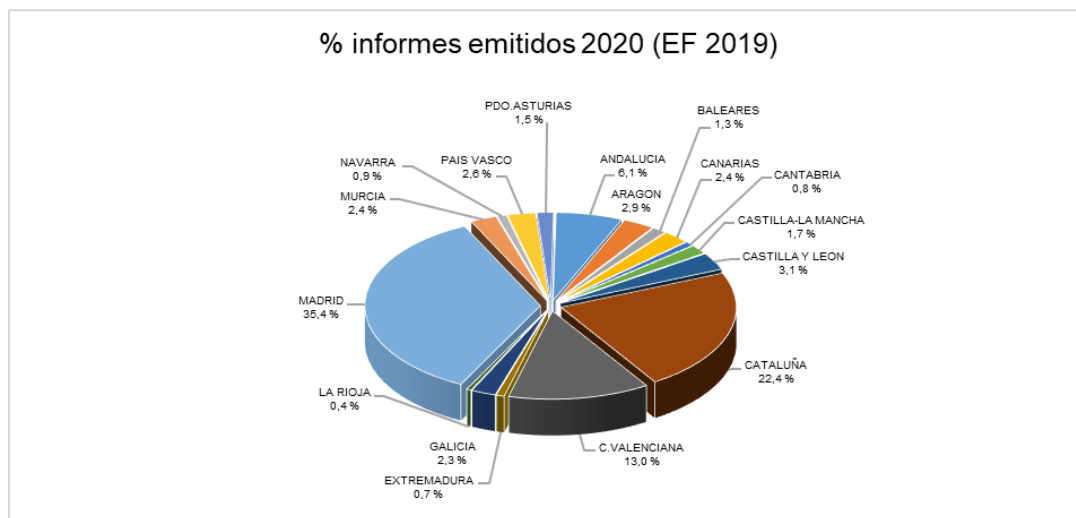
	Informes emitidos Tipo B/C										
	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2020
	EF 2010	EF 2011	EF 2012	EF 2013	EF 2014	EF 2015	EF 2016	EF 2017	EF 2018	EF 2019	%
Andalucía	6	8	6	-	5	4	19	4	11	2	1,1 %
Aragón	3	7	9	-	2	6	6	2	15	1	0,5 %

	Informes emitidos Tipo B/C											
	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2020	
	EF 2010	EF 2011	EF 2012	EF 2013	EF 2014	EF 2015	EF 2016	EF 2017	EF 2018	EF 2019	%	
Baleares	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	0,0 %
Canarias	-	1	1	-	-	3	-	-	14	78	41,3 %	
Cantabria	1	3	1	2	1	-	3	1	3	-	0,0 %	
Castilla-La Mancha	4	1	4	-	-	2	2	-	4	1	0,5 %	
Castilla y León	1	16	6	1	4	5	10	1	10	2	1,1 %	
Cataluña	33	36	46	15	23	56	74	39	63	42	22,2 %	
C. Valenciana	3	5	14	1	6	12	17	1	11	9	4,8 %	
Extremadura	-	-	-	-	-	-	2	-	3	-	0,0 %	
Galicia	-	6	3	3	8	4	11	-	7	2	1,1 %	
La Rioja	3	1	2	-	4	11	3	-	6	-	0,0 %	
Madrid	36	23	56	14	25	27	47	73	79	47	24,9 %	
Murcia	-	-	1	-	-	1	4	-	6	-	0,0 %	
Navarra	-	3	3	-	1	1	-	4	6	5	2,6 %	
País Vasco	4	2	1	1	1	-	3	-	4	-	0,0 %	
Pdo. Asturias	2	1	4	-	2	4	7	-	5	-	0,0 %	

Tabla 3.32 Informes emitidos por Comunidad Autónoma (Tipo B/C)

	Informes emitidos Tipo D										
	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2020
	EF 2010	EF 2011	EF 2012	EF 2013	EF 2014	EF 2015	EF 2016	EF 2017	EF 2018	EF 2019	%
Andalucía	5	6	-	6	1	7	15	13	23	23	3,9 %
Aragón	3	1	-	2	-	3	3	5	5	8	1,4 %
Baleares	2	-	-	-	1	-	-	-	6	9	1,5 %
Canarias	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3	0,5 %
Cantabria	-	-	-	-	-	-	2	2	3	2	0,3 %
Castilla-La Mancha	-	-	-	1	-	1	2	2	1	4	0,7 %
Castilla y León	1	-	-	4	2	5	5	5	4	6	1,0 %
Cataluña	30	20	-	35	36	70	71	89	137	146	24,9 %
C. Valenciana	5	1	-	7	4	5	5	4	10	14	2,4 %
Extremadura	1	1	-	-	-	-	-	-	-	2	0,3 %
Galicia	5	-	-	4	4	8	7	7	11	16	2,7 %
La Rioja	2	2	-	1	-	1	1	-	1	1	0,2 %
Madrid	10	7	-	36	23	78	131	158	283	267	45,6 %
Murcia	-	-	-	-	1	-	1	-	-	-	0,0 %
Navarra	-	-	-	2	1	7	10	12	9	8	1,4 %
País Vasco	-	-	-	20	40	38	54	69	72	71	12,1 %
Pdo. Asturias	2	-	-	2	2	5	3	3	4	6	1,0 %

Tabla 3.33 Informes emitidos por Comunidad Autónoma (Tipo D)



**Gráfico 3.14 Informes emitidos por Comunidad Autónoma 2020 (EF 2019)**

Se mantienen las siguientes CCAA con un porcentaje mayor de informes emitidos sobre el total:

- Comunidad de Madrid, con un peso del 35,4 %, aumenta ligeramente el número de informes emitidos y su porcentaje respecto a otras CCAA (35,3 % en 2019).
- Cataluña, con un peso del 22,4 %, aumenta el número de informes emitidos, pero disminuye su porcentaje respecto a otras CCAA (22,9 % en 2019).
- Comunidad Valenciana, con un peso del 13,0 %, aumenta el número de informe emitidos, pero disminuye su porcentaje respecto a otras CCAA (13,3 % en 2019).
- Andalucía con un peso del 6,1 %, aumenta ligeramente el número de informe emitidos y su porcentaje respecto a otras CCAA (6,0 % en 2019).

En la siguiente tabla se presenta la evolución del importe incurrido notificado para cada una de las Comunidades Autónomas desde 2011 hasta 2020, según los respectivos agregados de I+D:

	Importe total incurrido I+D (M€)									
	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
	EF 2010	EF 2011	EF 2012	EF 2013	EF 2014	EF 2015	EF 2016	EF 2017	EF 2018	EF 2019
<b>Andalucía</b>	83,83	99,37	98,63	101,20	108,71	85,80	78,38	69,40	77,71	88,82
<b>Aragón</b>	10,13	9,22	13,41	14,67	17,63	18,71	27,69	21,64	22,57	25,41
<b>Baleares</b>	1,47	0,48	0,50	0,00	1,26	4,13	6,36	6,51	3,24	9,43
<b>Canarias</b>	0,00	0,77	3,65	6,86	1,32	0,69	1,89	1,88	3,33	3,73
<b>Cantabria</b>	3,62	2,22	3,93	3,81	1,70	4,62	2,61	3,01	4,17	4,30
<b>Castilla-La Mancha</b>	34,19	35,74	25,23	23,76	22,75	13,57	12,95	13,07	12,91	15,27
<b>Castilla y León</b>	56,35	42,88	41,42	22,49	23,90	21,85	22,30	23,91	27,78	27,99
<b>Cataluña</b>	204,61	215,51	89,74	143,77	149,32	159,16	194,97	222,14	260,87	294,78
<b>C. Valenciana</b>	82,17	86,27	102,07	121,84	121,36	110,31	108,81	113,74	111,75	117,77
<b>Extremadura</b>	1,15	0,89	2,02	4,66	6,29	5,84	7,41	6,70	6,08	5,91
<b>Galicia</b>	20,44	16,29	14,92	14,84	19,00	11,38	9,30	9,02	17,75	16,45
<b>La Rioja</b>	11,10	2,73	2,56	4,35	5,20	5,38	5,34	2,86	3,83	5,84
<b>Madrid</b>	270,67	207,21	261,96	326,80	324,55	350,77	385,68	419,41	451,77	421,23
<b>Murcia</b>	4,34	17,50	21,28	35,30	34,54	40,81	34,10	30,92	26,72	33,28

	Importe total incurrido I+D (M€)									
	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
	EF 2010	EF 2011	EF 2012	EF 2013	EF 2014	EF 2015	EF 2016	EF 2017	EF 2018	EF 2019
<b>Navarra</b>	16,24	22,45	19,48	14,27	18,12	15,04	5,39	5,99	4,97	3,20
<b>País Vasco</b>	39,86	34,22	26,70	15,76	12,45	12,08	5,68	3,48	2,85	4,19
<b>Pdo. Asturias</b>	11,60	13,19	15,87	13,95	14,08	12,87	10,70	9,92	10,14	8,29

Tabla 3.34 Importe total incurrido por Comunidad Autónoma (I+D)

En la siguiente tabla se presenta la evolución del importe incurrido notificado para cada una de las Comunidades Autónomas desde 2011 hasta 2020, según los respectivos agregados de innovación tecnológica:

	Importe total incurrido iT (M€)									
	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
	EF 2010	EF 2011	EF 2012	EF 2013	EF 2014	EF 2015	EF 2016	EF 2017	EF 2018	EF 2019
<b>Andalucía</b>	16,97	50,56	52,68	46,85	58,54	52,24	50,16	79,30	91,12	112,08
<b>Aragón</b>	11,33	8,34	12,66	12,52	14,56	20,96	29,20	44,95	66,00	83,76
<b>Baleares</b>	19,52	16,79	20,13	25,11	26,64	40,03	55,57	77,79	94,48	96,74
<b>Canarias</b>	10,16	1,16	4,46	3,28	5,34	5,64	2,98	6,02	14,09	17,86
<b>Cantabria</b>	4,82	2,82	3,11	4,10	6,81	8,29	7,40	8,19	16,72	18,03
<b>Castilla-La Mancha</b>	17,22	12,19	10,55	13,68	15,84	18,57	20,32	25,66	36,62	41,53
<b>Castilla y León</b>	18,44	11,62	19,94	20,05	24,12	33,47	29,98	35,22	52,71	49,06
<b>Cataluña</b>	106,43	119,65	152,88	214,28	265,06	380,27	516,69	712,62	852,51	1038,15
<b>C. Valenciana</b>	38,01	34,31	61,55	106,43	110,43	137,91	152,55	174,21	202,72	244,91
<b>Extremadura</b>	1,67	0,72	2,70	2,27	2,62	3,45	5,13	8,59	6,47	9,02
<b>Galicia</b>	69,53	50,49	21,79	20,45	15,90	24,31	52,23	55,24	70,35	91,74
<b>La Rioja</b>	2,71	1,17	1,30	2,27	4,54	4,09	4,16	4,44	5,54	6,07
<b>Madrid</b>	376,97	505,27	659,31	795,39	900,60	985,66	1052,77	1102,43	1325,07	1744,52
<b>Murcia</b>	9,37	1,92	4,89	8,31	14,25	15,84	22,97	28,44	28,16	31,42
<b>Navarra</b>	3,26	6,20	6,20	3,43	7,90	23,18	20,31	28,64	24,63	17,13
<b>País Vasco</b>	120,45	164,94	173,71	191,14	168,75	165,13	185,13	180,82	268,09	369,01
<b>Pdo. Asturias</b>	13,26	10,42	14,13	14,07	9,69	15,76	17,48	24,25	34,44	48,43

Tabla 3.35 Importe Total incurrido por Comunidad Autónoma (iT)

### 3.8. Análisis por provincias

La adscripción territorial se realiza atendiendo al domicilio social de la empresa, independientemente del lugar de ejecución del proyecto.

A continuación, se muestra el número de solicitudes de informe motivado desde 2011 a 2020:

	Solicitudes informe motivado										
	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2020
	EF 2010	EF 2011	EF 2012	EF 2013	EF 2014	EF 2015	EF 2016	EF 2017	EF 2018	EF 2019	%
A Coruña	65	61	51	60	66	56	79	90	110	96	1,00%
Álava	8	1	1	3	6	7	3	3	12	6	0,06%
Albacete	12	12	15	31	32	33	32	22	24	26	0,27%
Alicante	58	65	89	149	201	283	268	240	279	250	2,60%
Almería	14	19	13	29	44	85	69	107	65	93	0,97%
Asturias	69	84	86	92	115	139	127	126	148	138	1,44%
Ávila	1	3	7	8	2	2	4	1	1	2	0,02%
Badajoz	9	6	10	27	36	34	37	51	48	50	0,52%
Baleares	33	26	36	26	35	59	107	121	120	145	1,51%
Barcelona	492	517	559	883	1240	1391	1500	1651	1809	1829	19,04%
Burgos	54	55	53	51	84	93	83	78	93	82	0,85%
Cáceres	3	3	5	11	9	10	15	10	11	10	0,10%
Cádiz	7	13	17	22	50	51	57	60	72	69	0,72%
Cantabria	26	27	34	28	36	29	48	48	92	64	0,67%
Castellón	76	98	123	116	122	164	169	160	187	181	1,88%
Ciudad Real	26	30	29	26	37	30	32	43	50	39	0,41%
Córdoba	3	14	12	18	14	36	37	42	47	51	0,53%
Cuenca	8	13	15	21	19	22	28	33	20	30	0,31%
Gerona	26	23	34	62	74	114	110	100	87	83	0,86%
Granada	10	12	18	35	39	52	49	36	49	41	0,43%
Guadalajara	9	13	23	18	26	22	23	22	20	26	0,27%
Guipúzcoa	11	5	6	17	54	44	43	57	53	59	0,61%
Huelva	9	8	7	17	20	23	25	31	32	33	0,34%
Huesca	3	2	5	9	8	10	15	17	14	22	0,23%
Jaén	14	19	19	33	41	52	36	57	54	48	0,50%
La Rioja	43	35	34	38	51	64	45	35	50	40	0,42%
Las Palmas	8	4	8	9	15	24	40	17	56	73	0,76%
León	10	7	3	7	12	24	24	33	28	42	0,44%
Lérida	13	15	24	39	42	46	59	66	79	82	0,85%
Lugo	11	13	9	6	8	9	6	4	8	14	0,15%
Madrid	1240	1380	1481	1900	2376	2440	2527	2991	3309	3577	37,24%
Málaga	21	19	32	41	46	34	50	51	54	90	0,94%
Melilla	0	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0,00%
Murcia	33	67	73	144	193	213	233	227	240	223	2,32%
Navarra	35	55	49	58	45	53	38	61	68	70	0,73%
Ourense	23	21	21	25	20	15	25	23	20	22	0,23%
Palencia	5	7	10	19	12	18	16	11	13	11	0,11%
Pontevedra	81	68	66	74	89	75	72	64	67	109	1,13%
Salamanca	2	7	10	14	15	10	10	18	20	21	0,22%
Santa Cruz De Tenerife	6	5	4	4	7	23	12	26	84	155	1,61%
Segovia	3	6	11	10	15	22	25	21	28	26	0,27%
Sevilla	106	144	138	167	241	199	157	143	159	150	1,56%
Soria	2	1	5	8	10	9	12	17	11	4	0,04%
Tarragona	26	23	18	40	38	44	61	88	88	78	0,81%
Teruel	2	3	1	-	5	9	3	3	8	0	0,00%
Toledo	25	12	31	30	49	43	43	23	32	46	0,48%
Valencia	296	301	341	492	664	657	685	738	766	789	8,21%
Valladolid	53	59	52	61	76	68	76	76	107	109	1,13%
Vizcaya	120	154	144	162	177	136	124	125	115	156	1,62%
Zamora	4	2	7	4	7	8	14	9	17	8	0,08%
Zaragoza	61	62	89	88	158	159	172	233	259	238	2,48%

Tabla 3.36 Solicitudes de informe motivado por provincia

El número de informes emitidos desde 2011 a 2020 se reparten según la siguiente tabla:

	Informes emitidos										
	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2020
	EF 2010	EF 2011	EF 2012	EF 2013	EF 2014	EF 2015	EF 2016	EF 2017	EF 2018	EF 2019	%
A Coruña	61	47	32	50	48	44	54	56	76	69	0,97 %
Álava	7	1	1	3	4	7	3	3	8	6	0,08 %
Albacete	9	11	11	18	22	22	22	18	19	22	0,31 %
Alicante	44	35	67	107	117	153	150	166	176	182	2,56 %
Almería	11	15	11	24	35	55	43	74	52	58	0,82 %
Asturias	63	65	74	77	91	114	106	95	104	108	1,52 %
Ávila	1	1	5	4	2	2	3	1	1	1	0,01 %
Badajoz	6	5	10	18	25	27	32	44	41	46	0,65 %
Baleares	30	23	28	23	30	37	50	80	79	92	1,30 %
Barcelona	393	393	390	630	754	919	1036	1193	1328	1409	19,85 %
Burgos	38	37	37	31	45	66	63	62	76	72	1,01 %
Cáceres	2	2	3	5	4	8	15	9	8	7	0,10 %
Cádiz	7	10	13	12	39	43	49	48	56	56	0,79 %
Cantabria	24	14	22	20	22	23	35	42	70	58	0,82 %
Castellón	65	68	83	92	91	105	115	130	143	143	2,01 %
Ciudad Real	20	27	23	23	26	23	22	36	36	31	0,44 %
Córdoba	3	5	10	13	8	30	32	28	36	42	0,59 %
Cuenca	8	8	8	11	11	17	21	21	15	22	0,31 %
Gerona	24	20	24	53	52	73	59	73	60	56	0,79 %
Granada	7	9	12	28	25	28	29	32	35	31	0,44 %
Guadalajara	9	12	17	16	20	18	17	20	17	11	0,15 %
Guipúzcoa	9	3	2	14	35	27	35	45	50	48	0,68 %
Huelva	6	7	6	11	12	16	17	20	21	32	0,45 %
Huesca	1	2	5	5	6	7	11	12	13	17	0,24 %
Jaén	10	14	12	18	18	36	27	37	47	43	0,61 %
La Rioja	29	20	22	30	40	52	38	22	34	31	0,44 %
Las Palmas	6	2	8	9	11	14	19	15	42	61	0,86 %
León	10	1	2	5	6	13	19	25	25	33	0,46 %
Lérida	10	11	18	32	27	34	33	47	50	60	0,85 %
Lugo	7	6	4	3	3	4	5	1	2	11	0,15 %
Madrid	1048	1089	1243	1417	1560	1783	1933	2117	2316	2514	35,41 %
Málaga	14	15	15	31	28	18	35	28	36	56	0,79 %
Melilla	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0,00 %
Murcia	21	50	59	112	145	169	168	183	163	172	2,42 %
Navarra	33	55	49	44	39	46	36	60	61	61	0,86 %
Ourense	18	12	15	18	12	14	15	22	15	14	0,20 %
Palencia	2	3	9	14	6	14	15	10	11	8	0,11 %
Pontevedra	66	41	45	54	59	43	51	51	48	67	0,94 %
Salamanca	1	6	7	8	9	7	7	6	12	19	0,27 %
Santa Cruz De Tenerife	6	3	4	2	6	16	7	20	36	112	1,58 %
Segovia	3	6	9	7	11	19	21	21	25	21	0,30 %
Sevilla	87	113	114	132	176	114	117	112	111	117	1,65 %
Soria	5	3	10	11	12	12	6	9	6	2	0,03 %
Tarragona	25	18	12	31	28	36	45	58	61	62	0,87 %
Teruel	2	3	1	0	2	5	3	1	8	0	0,00 %
Toledo	19	10	17	20	24	27	20	21	25	33	0,46 %
Valencia	241	224	270	363	433	474	505	559	555	598	8,42 %
Valladolid	37	46	40	36	41	44	54	50	57	60	0,85 %
Vizcaya	104	127	122	132	127	108	104	112	105	130	1,83 %
Zamora	4	2	1	0	0	4	8	8	8	7	0,10 %
Zaragoza	46	41	66	62	83	112	131	158	180	188	2,65 %

Tabla 3.37 Informes emitidos por provincia

A continuación, se muestra el número de informes emitidos, desde 2011 a 2020, en función del tipo de informe (tipo A, AM, B, C y D):

	Informes emitidos Tipo A										
	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2020
	EF 2010	EF 2011	EF 2012	EF 2013	EF 2014	EF 2015	EF 2016	EF 2017	EF 2018	EF 2019	%
A Coruña	56	42	30	45	39	40	38	52	65	57	0,93 %
Álava	6	1	1	0	2	2	1	0	2	1	0,02 %
Albacete	9	10	11	17	19	20	17	16	16	18	0,29 %
Alicante	32	26	49	80	86	109	98	111	105	124	2,03 %
Almería	10	14	11	23	35	53	40	72	50	56	0,92 %
Asturias	59	64	70	75	87	105	96	92	95	102	1,67 %
Ávila	1	1	5	4	2	2	3	1	1	1	0,02 %
Badajoz	5	4	10	18	25	27	32	44	40	44	0,72 %
Baleares	27	22	26	22	28	36	49	78	72	83	1,36 %
Barcelona	326	326	324	562	669	775	869	1039	1104	1207	19,73 %
Burgos	38	36	36	30	44	66	62	61	76	72	1,18 %
Cáceres	2	2	3	5	4	8	13	9	6	7	0,11 %
Cádiz	7	10	11	12	39	43	47	47	52	54	0,88 %
Cantabria	20	9	19	16	19	21	28	37	62	54	0,88 %
Castellón	64	66	80	91	91	102	111	129	136	138	2,26 %
Ciudad Real	20	27	22	22	26	22	20	33	31	27	0,44 %
Córdoba	2	3	9	13	6	28	30	23	30	35	0,57 %
Cuenca	6	8	8	11	11	17	21	21	15	21	0,34 %
Gerona	18	16	24	52	51	66	52	67	53	49	0,80 %
Granada	4	8	12	26	25	25	23	28	28	26	0,42 %
Guadalajara	9	12	17	16	20	17	16	20	17	11	0,18 %
Guipúzcoa	7	3	2	3	2	6	6	8	7	7	0,11 %
Huelva	6	7	6	11	12	16	17	20	20	31	0,51 %
Huesca	1	2	4	5	6	6	9	11	11	16	0,26 %
Jaén	10	14	12	17	17	34	26	35	45	42	0,69 %
La Rioja	22	15	19	28	35	39	31	18	24	25	0,41 %
Las Palmas	6	2	8	9	11	11	19	15	41	59	0,96 %
León	10	1	1	4	6	12	16	23	22	27	0,44 %
Lérida	8	10	17	32	27	34	32	46	46	55	0,90 %
Lugo	7	5	4	3	3	4	3	1	2	11	0,18 %
Madrid	997	1051	1180	1362	1504	1664	1736	1863	1939	2176	35,57 %
Málaga	9	14	13	29	26	14	29	26	30	50	0,82 %
Melilla	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0,00 %
Murcia	19	47	55	108	140	160	153	171	145	158	2,58 %
Navarra	33	52	46	42	37	38	26	44	46	48	0,78 %
Ourense	14	7	10	12	7	8	10	17	8	7	0,11 %
Palencia	2	3	9	13	6	12	15	9	10	7	0,11 %
Pontevedra	60	38	42	50	55	33	45	43	39	57	0,93 %
Salamanca	1	3	7	8	9	7	6	6	9	19	0,31 %
Santa Cruz De Tenerife	6	2	3	2	6	16	7	20	23	33	0,54 %
Segovia	2	6	9	7	11	19	21	21	25	21	0,34 %
Sevilla	85	104	111	130	173	111	97	103	94	104	1,70 %
Soria	5	3	10	11	12	12	6	9	6	2	0,03 %
Tarragona	19	17	12	28	27	29	39	51	54	56	0,92 %
Teruel	2	3	0	0	2	4	2	1	1	0	0,00 %
Toledo	17	10	12	18	22	23	17	18	21	29	0,47 %
Valencia	229	212	251	338	408	441	457	521	505	545	8,91 %
Valladolid	36	34	36	34	36	37	44	48	52	59	0,96 %
Vizcaya	103	125	121	125	121	96	78	83	78	105	1,72 %
Zamora	4	2	1	0	0	4	7	8	6	7	0,11 %
Zaragoza	40	32	57	58	79	103	123	149	166	175	2,86 %

Tabla 3.38 Informes emitidos por provincia (Tipo A)

	Informes emitidos Tipo AM (*)										
	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2020
	EF 2010	EF 2011	EF 2012	EF 2013	EF 2014	EF 2015	EF 2016	EF 2017	EF 2018	EF 2019	%
A Coruña	4	2	1	1	-	-	3	-	2	2	0,97 %
Álava	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0	0,00 %
Albacete	-	-	-	1	3	2	5	2	3	4	1,94 %
Alicante	10	9	17	27	30	42	51	54	68	54	26,21 %
Almería	-	-	-	-	-	1	1	1	1	1	0,49 %
Asturias	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0	0,00 %
Ávila	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0	0,00 %
Badajoz	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0	0,00 %
Balears	1	1	1	1	1	1	1	2	1	0	0,00 %
Barcelona	17	17	21	22	27	29	35	38	39	30	14,56 %
Burgos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0	0,00 %
Cáceres	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0	0,00 %
Cádiz	-	-	-	-	-	-	-	1	1	1	0,49 %
Cantabria	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	0,97 %
Castellón	-	-	-	1	-	-	1	1	3	5	2,43 %
Ciudad Real	-	-	-	-	-	-	-	1	1	1	0,49 %
Córdoba	-	-	-	-	-	-	2	4	4	5	2,43 %
Cuenca	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0	0,00 %
Gerona	-	-	-	-	1	3	1	2	3	2	0,97 %
Granada	1	-	-	-	-	-	-	-	-	0	0,00 %
Guadalajara	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0	0,00 %
Guipúzcoa	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0	0,00 %
Huelva	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0	0,00 %
Huesca	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0	0,00 %
Jaén	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0	0,00 %
La Rioja	2	2	1	1	1	1	3	4	3	5	2,43 %
Las Palmas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0	0,00 %
León	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0	0,00 %
Lérida	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0	0,00 %
Lugo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0	0,00 %
Madrid	5	8	7	5	8	14	19	23	15	24	11,65 %
Málaga	-	-	2	2	2	4	3	2	2	2	0,97 %
Melilla	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0	0,00 %
Murcia	2	3	3	4	4	8	10	12	12	14	6,80 %
Navarra	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0	0,00 %
Ourense	4	4	5	6	5	5	5	5	5	6	2,91 %
Palencia	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0	0,00 %
Pontevedra	2	2	1	1	1	3	3	5	2	3	1,46 %
Salamanca	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0	0,00 %
Santa Cruz De Tenerife	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0	0,00 %
Segovia	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0	0,00 %
Sevilla	-	-	-	-	-	-	-	-	3	3	1,46 %
Soria	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0	0,00 %
Tarragona	1	-	-	-	-	-	-	-	-	0	0,00 %
Teruel	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0	0,00 %
Toledo	-	-	2	2	2	3	2	3	3	3	1,46 %
Valencia	7	8	9	17	16	21	30	34	36	34	16,50 %
Valladolid	-	-	-	-	-	-	1	-	-	0	0,00 %
Vizcaya	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0	0,00 %
Zamora	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0	0,00 %
Zaragoza	-	1	2	2	2	2	2	3	3	5	2,43 %

\* Muestrarios textiles, de la industria del calzado, del curtido, de la marroquinería, del juguete, del mueble y de la madera

Tabla 3.39 Informes emitidos por provincia (Tipo AM)

	Informes emitidos Tipo B/C										
	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2020
	EF 2010	EF 2011	EF 2012	EF 2013	EF 2014	EF 2015	EF 2016	EF 2017	EF 2018	EF 2019	%
A Coruña	-	3	1	3	8	3	9	-	3	1	0,53 %
Álava	1	-	-	-	-	-	-	-	1	-	0,00 %
Albacete	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00 %
Alicante	-	-	1	-	1	1	1	-	-	-	0,00 %
Almería	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	0,00 %
Asturias	2	1	4	-	2	4	7	-	5	-	0,00 %
Ávila	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00 %
Badajoz	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	0,00 %
Baleares	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	0,00 %
Barcelona	30	33	45	13	22	50	67	33	58	37	19,58 %
Burgos	-	1	1	-	-	-	1	-	-	-	0,00 %
Cáceres	-	-	-	-	-	-	2	-	2	-	0,00 %
Cádiz	-	-	2	-	-	-	2	-	2	-	0,00 %
Cantabria	1	3	1	2	1	-	3	1	3	-	0,00 %
Castellón	1	2	3	-	-	3	3	-	4	-	0,00 %
Ciudad Real	-	-	1	-	-	-	-	-	3	-	0,00 %
Córdoba	1	2	1	-	2	2	-	1	1	1	0,53 %
Cuenca	2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00 %
Gerona	1	2	-	1	-	3	5	3	2	2	1,06 %
Granada	-	-	-	-	-	-	2	-	-	-	0,00 %
Guadalajara	-	-	-	-	-	1	1	-	-	-	0,00 %
Guipúzcoa	2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00 %
Huelva	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00 %
Huesca	-	-	1	-	-	1	2	1	2	1	0,53 %
Jaén	-	-	-	-	-	1	-	1	1	-	0,00 %
La Rioja	3	1	2	-	4	11	3	-	6	-	0,00 %
Las Palmas	-	-	-	-	-	3	-	-	1	1	0,53 %
León	-	-	1	-	-	-	-	-	-	1	0,53 %
Lérida	2	1	1	-	-	-	1	1	2	2	1,06 %
Lugo	-	1	-	-	-	-	2	-	-	-	0,00 %
Madrid	36	23	56	14	25	27	47	73	79	47	24,87 %
Málaga	4	-	-	-	-	-	3	-	1	1	0,53 %
Melilla	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00 %
Murcia	-	-	1	-	-	1	4	-	6	-	0,00 %
Navarra	-	3	3	-	1	1	-	4	6	5	2,65 %
Ourense	-	1	-	-	-	1	-	-	2	1	0,53 %
Palencia	-	-	-	1	-	2	-	1	1	1	0,53 %
Pontevedra	-	1	2	-	-	-	-	-	2	-	0,00 %
Salamanca	-	3	-	-	-	-	1	-	3	-	0,00 %
Santa Cruz De Tenerife	-	1	1	-	-	-	-	-	13	77	40,74 %
Segovia	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00 %
Sevilla	1	6	3	-	3	1	11	2	6	-	0,00 %
Soria	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00 %
Tarragona	-	-	-	1	1	3	1	2	1	1	0,53 %
Teruel	-	-	1	-	-	1	1	-	7	-	0,00 %
Toledo	2	-	3	-	-	1	1	-	1	1	0,53 %
Valencia	2	3	10	1	5	8	13	1	7	9	4,76 %
Valladolid	-	12	4	-	4	3	7	-	4	-	0,00 %
Vizcaya	1	2	1	1	1	-	3	-	3	-	0,00 %
Zamora	-	-	-	-	-	-	1	-	2	-	0,00 %
Zaragoza	3	7	7	-	2	4	3	1	6	-	0,00 %

Tabla 3.40 Informes emitidos por provincia (Tipo B/C)

	Informes emitidos Tipo D										
	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2020
	EF 2010	EF 2011	EF 2012	EF 2013	EF 2014	EF 2015	EF 2016	EF 2017	EF 2018	EF 2019	%
A Coruña	1	-	-	1	1	1	4	4	6	9	1,54 %
Álava	-	-	-	3	2	5	2	3	5	5	0,85 %
Albacete	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00 %
Alicante	2	-	-	-	-	1	-	1	3	4	0,68 %
Almería	1	1	-	1	-	1	1	1	1	1	0,17 %
Asturias	2	-	-	2	2	5	3	3	4	6	1,02 %
Ávila	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00 %
Badajoz	1	1	-	-	-	-	-	-	-	2	0,34 %
Baleares	2	-	-	-	1	-	-	-	6	9	1,54 %
Barcelona	20	17	-	33	36	65	65	83	127	135	23,04 %
Burgos	-	-	-	1	1	-	-	1	-	-	0,00 %
Cáceres	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00 %
Cádiz	-	-	-	-	-	-	-	-	1	1	0,17 %
Cantabria	-	-	-	-	-	-	2	2	3	2	0,34 %
Castellón	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00 %
Ciudad Real	-	-	-	1	-	1	2	2	1	3	0,51 %
Córdoba	-	-	-	-	-	-	-	-	1	1	0,17 %
Cuenca	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	0,17 %
Gerona	5	2	-	-	-	1	1	1	2	3	0,51 %
Granada	2	1	-	2	-	3	4	4	7	5	0,85 %
Guadalajara	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00 %
Guipúzcoa	-	-	-	11	33	21	29	37	43	41	7,00 %
Huelva	-	-	-	-	-	-	-	-	1	1	0,17 %
Huesca	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00 %
Jaén	-	-	-	1	1	1	1	1	1	1	0,17 %
La Rioja	2	2	-	1	-	1	1	-	1	1	0,17 %
Las Palmas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	0,17 %
León	-	-	-	1	-	1	3	2	3	5	0,85 %
Lérida	-	-	-	-	-	-	-	-	2	3	0,51 %
Lugo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00 %
Madrid	10	7	-	36	23	78	131	158	283	267	45,56 %
Málaga	1	1	-	-	-	-	-	-	3	3	0,51 %
Melilla	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00 %
Murcia	-	-	-	-	1	-	1	-	-	-	0,00 %
Navarra	-	-	-	2	1	7	10	12	9	8	1,37 %
Ourense	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00 %
Palencia	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00 %
Pontevedra	4	-	-	3	3	7	3	3	5	7	1,19 %
Salamanca	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00 %
Santa Cruz De Tenerife	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2	0,34 %
Segovia	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00 %
Sevilla	1	3	-	2	-	2	9	7	8	10	1,71 %
Soria	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00 %
Tarragona	5	1	-	2	-	4	5	5	6	5	0,85 %
Teruel	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00 %
Toledo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00 %
Valencia	3	1	-	7	4	4	5	3	7	10	1,71 %
Valladolid	1	-	-	2	1	4	2	2	1	1	0,17 %
Vizcaya	-	-	-	6	5	12	23	29	24	25	4,27 %
Zamora	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00 %
Zaragoza	3	1	-	2	-	3	3	5	5	8	1,37 %

Tabla 3.41 Informes emitidos por provincia (Tipo D)

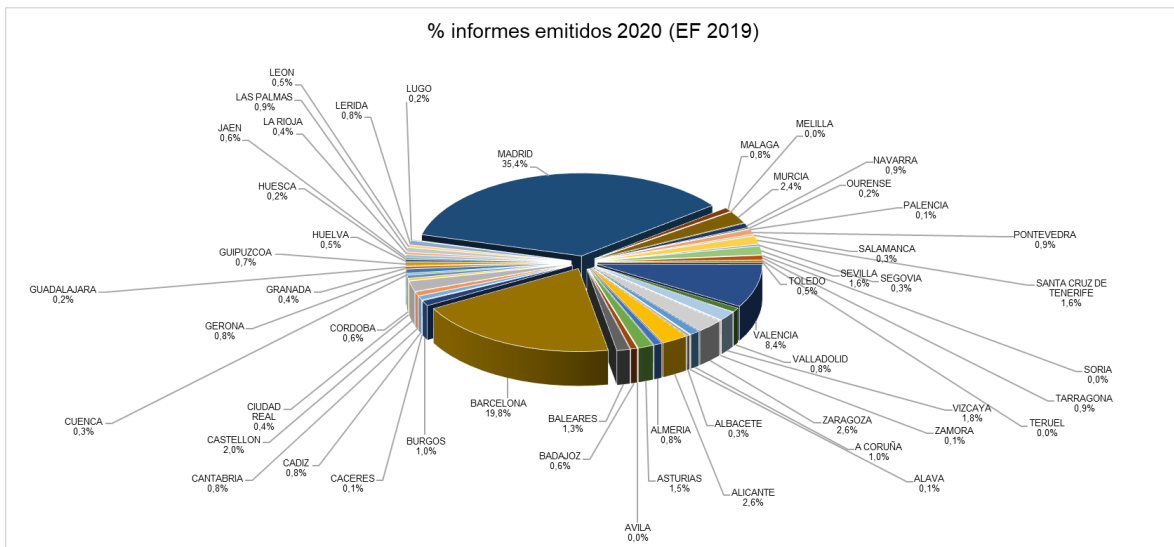


Gráfico 3.15 Informes emitidos por provincias 2020 (EF 2019)

Se mantienen las siguientes provincias con un porcentaje mayor de informes emitidos sobre el total:

- Madrid, con un peso del 35,4 %, aumenta el número de informes emitidos y su porcentaje respecto a otras provincias (35,3 % en 2019).
- Barcelona, con un peso del 19,8 %, aumenta el número de informes emitidos, pero disminuye su porcentaje respecto a otras provincias (20,2 % en 2019).
- Valencia, con un peso del 8,4 %, aumenta el número de informes emitidos, pero disminuye su porcentaje respecto a otras provincias (8,5 % en 2019).
- Zaragoza, con un peso del 2,6 %, aumenta el número de informes emitidos, pero disminuye su porcentaje respecto a otras provincias (2,7 % en 2019).

En la siguiente tabla se presenta la evolución del importe incurrido notificado para cada una de las provincias desde 2011 hasta 2020, según los respectivos agregados de I+D:

	Importe total incurrido I+D (millones de €)									
	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
	EF 2010	EF 2011	EF 2012	EF 2013	EF 2014	EF 2015	EF 2016	EF 2017	EF 2018	EF 2019
A Coruña	10,49	6,71	5,83	6,27	7,18	5,71	4,95	5,30	14,66	11,99
Álava	2,01	0,04	0,04	0,00	0,33	0,17	0,18	0,00	0,00	0,00
Albacete	21,82	23,25	14,46	11,58	10,04	2,52	2,60	1,38	1,44	2,50
Alicante	5,33	4,60	10,38	16,62	14,63	14,87	14,20	17,52	17,75	20,56
Almería	1,86	2,71	1,78	6,56	11,14	18,93	17,69	18,33	21,78	25,52
Asturias	11,60	13,19	15,87	13,95	14,08	12,87	10,70	9,92	10,14	8,29
Ávila	0,00	0,00	0,64	0,71	0,13	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Badajoz	1,15	0,52	1,63	3,77	5,66	4,31	5,23	5,68	5,80	4,61
Baleares	1,47	0,48	0,50	0,00	1,26	4,13	6,36	6,51	3,24	9,43
Barcelona	193,52	194,36	76,92	127,89	132,12	139,55	177,87	203,51	240,87	276,92
Burgos	17,24	23,96	19,89	5,27	8,82	7,23	6,16	7,85	10,20	9,21
Cáceres	0,00	0,37	0,38	0,88	0,62	1,53	2,18	1,02	0,28	1,30
Cádiz	0,80	2,36	3,36	3,92	6,12	5,90	5,75	3,39	5,09	4,53
Cantabria	3,62	2,22	3,93	3,81	1,70	4,62	2,61	3,01	4,17	4,30
Castellón	18,61	19,25	21,86	22,35	23,29	21,94	26,28	27,97	30,94	31,02

	Importe total incurrido I+D (millones de €)									
	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
	EF 2010	EF 2011	EF 2012	EF 2013	EF 2014	EF 2015	EF 2016	EF 2017	EF 2018	EF 2019
Ciudad Real	5,53	4,20	4,42	4,01	3,58	2,02	2,31	4,29	4,51	3,36
Córdoba	1,88	0,38	1,36	1,47	1,24	6,51	5,68	6,99	6,85	7,30
Cuenca	0,85	1,81	0,98	2,66	2,68	2,56	4,20	3,67	3,65	4,31
Gerona	2,69	2,75	3,95	5,25	5,84	9,17	6,15	5,78	6,72	6,29
Granada	3,02	1,81	2,33	6,55	5,76	5,24	4,85	4,61	4,38	5,21
Guadalajara	1,83	2,97	3,81	3,02	2,90	3,51	1,96	1,77	1,51	2,40
Guipúzcoa	0,51	0,60	0,81	0,28	0,20	0,51	0,63	0,96	1,13	1,73
Huelva	2,09	1,90	1,09	2,04	3,56	5,45	6,69	5,16	6,75	14,84
Huesca	0,15	0,26	1,08	0,99	0,95	1,00	2,06	2,26	1,71	4,53
Jaén	9,49	3,61	4,81	8,33	4,14	7,40	2,24	4,50	7,46	6,05
La Rioja	11,10	2,73	2,56	4,35	5,20	5,38	5,34	2,86	3,83	5,84
Las Palmas	0,00	0,55	3,65	6,33	1,30	0,52	1,69	1,41	2,55	2,80
León	3,19	0,25	0,21	0,97	1,23	2,19	3,06	5,01	4,99	4,67
Lérida	1,12	1,31	2,68	5,24	4,23	5,31	4,93	6,29	8,01	7,53
Lugo	2,31	0,95	0,27	0,14	0,16	0,00	0,00	0,00	0,00	0,71
Madrid	270,67	207,21	261,96	326,80	324,55	350,77	385,68	419,41	451,77	421,23
Málaga	2,36	3,02	5,80	6,76	7,79	4,74	4,21	1,81	2,79	4,93
Melilla	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Murcia	4,34	17,50	21,28	35,30	34,54	40,81	34,10	30,92	26,72	33,28
Navarra	16,24	22,45	19,48	14,27	18,12	15,04	5,39	5,99	4,97	3,20
Ourense	1,18	1,46	1,51	1,15	1,08	0,36	0,47	1,09	0,37	0,41
Palencia	0,00	0,14	1,30	2,70	1,17	0,57	0,60	0,25	0,66	0,59
Pontevedra	6,47	7,17	7,31	7,27	10,57	5,32	3,89	2,63	2,72	3,34
Salamanca	0,17	0,00	0,54	1,08	2,36	1,27	1,29	1,35	2,60	4,18
Santa Cruz De Tenerife	0,00	0,22	0,00	0,54	0,02	0,17	0,20	0,47	0,78	0,94
Segovia	0,82	0,98	1,82	1,17	1,83	4,66	5,24	3,31	4,17	3,46
Sevilla	62,33	83,56	78,10	65,56	68,96	31,64	31,26	24,61	22,61	20,43
Soria	1,15	0,96	2,73	2,57	2,26	1,29	1,07	0,41	0,53	0,00
Tarragona	7,28	17,09	6,18	5,38	7,13	5,13	6,01	6,57	5,28	4,05
Teruel	0,10	0,00	0,00	0,00	0,10	0,21	0,15	0,11	0,00	0,00
Toledo	4,15	3,50	1,55	2,50	3,56	2,96	1,88	1,96	1,80	2,70
Valencia	58,23	62,42	69,83	82,87	83,44	73,50	68,33	68,26	63,06	66,19
Valladolid	33,02	16,45	14,11	8,03	6,11	4,49	4,51	4,91	4,11	5,38
Vizcaya	37,34	33,57	25,85	15,48	11,93	11,40	4,88	2,52	1,72	2,46
Zamora	0,76	0,15	0,17	0,00	0,00	0,15	0,38	0,82	0,52	0,50
Zaragoza	9,87	8,96	12,33	13,68	16,58	17,50	25,48	19,27	20,86	20,88

Tabla 3.42 Importe total incurrido por provincia (I+D)

En la siguiente tabla se presenta la evolución del importe incurrido notificado para cada una de las provincias desde 2011 hasta 2020, según los respectivos agregados de innovación tecnológica:

	Importe total incurrido iT (millones de €)									
	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
	EF 2010	EF 2011	EF 2012	EF 2013	EF 2014	EF 2015	EF 2016	EF 2017	EF 2018	EF 2019
A Coruña	31,12	29,86	3,60	4,52	3,23	5,73	24,68	24,91	40,55	41,58
Álava	2,54	0,18	0,21	0,00	0,22	0,12	0,00	0,00	0,19	0,01
Albacete	0,43	0,12	0,00	1,79	2,20	6,45	8,25	2,29	19,32	24,47
Alicante	8,61	7,39	13,15	32,81	21,59	25,56	28,89	30,98	37,96	36,86
Almería	1,14	2,58	2,39	4,02	5,15	4,80	4,32	13,51	12,79	16,83
Asturias	13,26	10,42	14,13	14,07	9,69	15,76	17,48	24,25	34,44	48,43
Ávila	0,42	0,76	0,24	0,28	0,89	1,28	1,59	0,70	0,75	0,00
Badajoz	0,80	0,72	2,29	1,77	2,25	2,63	4,05	6,51	4,96	7,06
Baleares	19,52	16,79	20,13	25,11	26,64	40,03	55,57	77,79	94,48	96,74
Barcelona	102,00	113,07	147,40	192,95	245,78	359,33	494,71	676,88	818,76	997,70
Burgos	5,84	4,08	5,50	6,92	6,16	14,32	11,89	13,52	16,17	16,72
Cáceres	0,87	0,00	0,41	0,50	0,37	0,82	1,08	2,08	1,51	1,97

	Importe total incurrido iT (millones de €)									
	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
	EF 2010	EF 2011	EF 2012	EF 2013	EF 2014	EF 2015	EF 2016	EF 2017	EF 2018	EF 2019
Cádiz	1,99	0,85	1,78	1,07	7,80	8,88	6,22	6,47	6,31	9,31
Cantabria	4,82	2,82	3,11	4,10	6,81	8,29	7,40	8,19	16,72	18,03
Castellón	2,59	6,24	7,00	7,72	3,96	7,91	8,70	11,14	11,28	14,74
Ciudad Real	1,79	2,70	2,06	2,79	3,52	4,30	4,53	7,84	8,61	7,71
Córdoba	0,03	22,78	10,64	1,43	0,03	4,36	3,74	3,17	5,10	6,39
Cuenca	9,87	5,31	4,52	1,98	3,12	5,02	2,11	7,26	0,44	1,25
Gerona	1,79	3,85	1,36	9,44	9,25	8,82	7,87	17,28	13,77	16,85
Granada	0,00	1,46	2,65	3,54	3,52	2,79	2,81	3,45	3,03	1,87
Guadalajara	3,93	3,57	2,52	2,69	1,47	1,10	1,85	3,69	3,34	0,76
Guipúzcoa	3,85	0,25	0,00	1,35	0,59	1,09	0,95	1,63	0,87	0,40
Huelva	1,72	0,80	0,56	1,39	1,58	1,77	0,38	1,79	2,21	5,28
Huesca	0,00	0,00	0,00	0,30	0,00	0,00	0,00	0,51	1,40	0,52
Jaén	0,32	3,79	3,62	1,41	3,37	6,53	9,21	15,44	15,23	16,88
La Rioja	2,71	1,17	1,30	2,27	4,54	4,09	4,16	4,44	5,54	6,07
Las Palmas	0,95	0,34	1,77	3,20	3,43	3,08	2,00	1,88	9,49	12,05
León	6,76	0,00	0,00	0,23	0,39	0,42	1,10	1,67	2,74	1,22
Lérida	0,51	1,87	2,22	5,64	5,43	6,47	6,63	9,17	7,85	10,80
Lugo	0,35	2,59	2,68	0,89	0,43	0,62	0,38	0,12	0,35	2,33
Madrid	376,97	505,27	659,31	795,39	900,60	985,66	1052,77	1102,43	1325,07	1744,52
Málaga	5,18	7,12	10,76	11,50	12,27	11,52	11,04	16,73	26,57	31,57
Melilla	0,00	0,00	0,35	1,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Murcia	9,37	1,92	4,89	8,31	14,25	15,84	22,97	28,44	28,16	31,42
Navarra	3,26	6,20	6,20	3,43	7,90	23,18	20,31	28,64	24,63	17,13
Ourense	6,32	8,69	8,15	9,17	7,08	11,29	14,82	15,43	16,88	9,35
Palencia	0,88	0,56	1,20	1,46	0,62	3,73	3,76	2,62	3,78	1,78
Pontevedra	31,74	9,34	7,35	5,88	5,16	6,67	12,35	14,78	12,57	38,48
Salamanca	0,00	0,69	1,59	0,54	0,99	0,73	0,56	0,42	0,12	1,31
Santa Cruz De Tenerife	9,21	0,82	2,70	0,08	1,91	2,56	0,98	4,14	4,60	5,81
Segovia	0,00	0,00	0,32	0,80	1,60	1,38	0,96	2,10	2,60	3,24
Sevilla	6,60	11,18	20,29	22,48	24,81	11,59	12,45	18,74	19,88	23,96
Soria	0,32	0,40	0,77	0,93	0,48	0,40	0,13	1,00	1,34	0,48
Tarragona	2,13	0,86	1,90	6,26	4,59	5,64	7,48	9,29	12,14	12,80
Teruel	0,25	0,61	0,00	0,00	0,03	1,06	0,79	0,00	0,29	0,00
Toledo	1,20	0,49	1,45	4,44	5,54	1,69	3,59	4,58	4,91	7,34
Valencia	26,80	20,67	41,40	65,90	84,88	104,44	114,96	132,09	153,48	193,31
Valladolid	4,09	4,81	10,32	8,89	13,00	10,92	9,32	12,60	24,52	23,19
Vizcaya	114,07	164,51	173,51	189,80	167,94	163,92	184,18	179,19	267,03	368,60
Zamora	0,14	0,31	0,00	0,00	0,00	0,30	0,67	0,59	0,71	1,11
Zaragoza	11,08	7,73	12,66	12,22	14,53	19,90	28,41	44,44	64,31	83,24

Tabla 3.43 Importe total incurrido por provincia (iT)

## Índice de tablas y gráficos

Tabla 2.1	Solicitudes de priorización para monetización .....	9
Tabla 2.2	Deducciones fiscales I+D+i – Presupuestos Generales del Estado (beneficio fiscal) .....	13
Tabla 2.3	Deducciones efectivamente aplicadas – Administración Tributaria y Portal de Transparencia .....	13
Tabla 2.4	Bonificaciones de cuotas a la Seguridad Social.....	14
Tabla 2.5	Resumen de Base Legal y Reglamentaria .....	22
Tabla 3.1	Solicitudes de Informe Motivado .....	23
Tabla 3.2	Informes emitidos según tipo de solicitud .....	24
Tabla 3.3	Evolución Informes emitidos según tipo de solicitud (porcentaje respecto total).....	25
Tabla 3.4	Informes emitidos según naturaleza de las actividades del proyecto .....	25
Tabla 3.5	Naturaleza de las actividades del proyecto (porcentaje sobre total calificado) .....	26
Tabla 3.6	Importe incurrido agregado por concepto (I+D o iT) .....	27
Tabla 3.7	Importe medio incurrido de los proyectos .....	28
Tabla 3.8	Informes emitidos (I+D) según rango del importe incurrido.....	28
Tabla 3.9	Informes emitidos (iT) según rango del importe incurrido .....	29
Tabla 3.10	Informes emitidos (I+D+i) según rango del importe incurrido .....	30
Tabla 3.11	Proyectos > 5 M€ (Total informes emitidos) .....	31
Tabla 3.12	Proyectos > 5 M€ (Importe incurrido) .....	31
Tabla 3.13	Proyectos < 5 M€ (Total informes emitidos) .....	31
Tabla 3.14	Proyectos < 5 M€ (Importe incurrido) .....	32
Tabla 3.15	Importes presupuestados (informes tipo C).....	32
Tabla 3.16	Deducciones fiscales – Ley Impuesto sobre Sociedades (Ley 27/2014) .....	34
Tabla 3.17	Estimación de deducciones generadas .....	34
Tabla 3.18	Estudio comparativo Deducciones Fiscales.....	35
Tabla 3.19	Dimensión y número de empresas participantes .....	35
Tabla 3.20	Dimensión y porcentaje de empresas participantes.....	36
Tabla 3.21	Informes emitidos según dimensión de empresa, actividad y rango de importe incurrido (EF 2019).....	37
Tabla 3.22	Cuota de informes motivados emitidos según Entidad de Certificación (EF 2019) .....	39
Tabla 3.23	Cuota de informes motivados emitidos según Entidad de Certificación y según calificación propuesta (EF 2019).....	40
Tabla 3.24	Evolución de la cuota de informes motivados emitidos según Entidad de Certificación .....	42
Tabla 3.25	Cuota de informes motivados emitidos según Entidad Consultora reflejada en los mismos (EF 2019) (parcial) .....	44
Tabla 3.26	Informes emitidos e importe total incurrido según descripción CNAE (EF 2019) .....	47
Tabla 3.27	Informes emitidos e importe total incurrido según códigos UNESCO (EF 2019).....	51
Tabla 3.28	Solicitudes de informe motivado por Comunidad Autónoma .....	53
Tabla 3.29	Informes emitidos por Comunidad Autónoma.....	53
Tabla 3.30	Informes emitidos por Comunidad Autónoma (Tipo A).....	54
Tabla 3.31	Informes emitidos por Comunidad Autónoma (Tipo AM).....	54
Tabla 3.32	Informes emitidos por Comunidad Autónoma (Tipo B/C) .....	55
Tabla 3.33	Informes emitidos por Comunidad Autónoma (Tipo D) .....	55
Tabla 3.34	Importe total incurrido por Comunidad Autónoma (I+D) .....	57
Tabla 3.35	Importe Total incurrido por Comunidad Autónoma (iT) .....	57
Tabla 3.36	Solicitudes de informe motivado por provincia.....	58
Tabla 3.37	Informes emitidos por provincia.....	59
Tabla 3.38	Informes emitidos por provincia (Tipo A) .....	60
Tabla 3.39	Informes emitidos por provincia (Tipo AM) .....	61
Tabla 3.40	Informes emitidos por provincia (Tipo B/C).....	62
Tabla 3.41	Informes emitidos por provincia (Tipo D) .....	63
Tabla 3.42	Importe total incurrido por provincia (I+D).....	65
Tabla 3.43	Importe total incurrido por provincia (iT) .....	66

Gráfico 2.1 Evolución de las deducciones fiscales por I+D+i (aplicadas respecto a previstas).....	13
Gráfico 2.2 Vías para calcular y aplicar deducciones fiscales por I+D+i a partir del R.D.1432/2003.....	15
Gráfico 2.3 Informes para deducciones fiscales y para bonificaciones en la cuota de la SS .....	21
Gráfico 3.1 Evolución solicitudes Informes Motivados.....	23
Gráfico 3.2 Naturaleza de las actividades del proyecto .....	26
Gráfico 3.3 Evolución importe incurrido agregado por concepto.....	27
Gráfico 3.4 Evolución Importe medio incurrido de los proyectos .....	28
Gráfico 3.5 Evolución informes emitidos (I+D) según rango del importe incurrido.....	29
Gráfico 3.6 Evolución informes emitidos (IT) según rango del importe incurrido .....	29
Gráfico 3.7 Evolución informes emitidos (I+D+i) según rango del importe incurrido.....	30
Gráfico 3.8 Evolución Importe presupuestado agregado por concepto (informes tipo C) .....	33
Gráfico 3.9 Evolución número de empresas según dimensión (PYME – Gran empresa) .....	36
Gráfico 3.10 Informes emitidos según dimensión de empresa, actividad y rango de importe incurrido (EF 2019) .....	37
Gráfico 3.11 Comparativa ratio de aceptación 2020 (EF 2019) según Entidad de Certificación .....	39
Gráfico 3.12 Distribución informes emitidos según EC 2020 (EF 2019).....	40
Gráfico 3.13 Evolución de la cuota de informes emitidos según Entidad de Certificación .....	42
Gráfico 3.14 Informes emitidos por Comunidad Autónoma 2020 (EF 2019) .....	56
Gráfico 3.15 Informes emitidos por provincias 2020 (EF 2019) .....	64

## Anexo 1. Cuota de informes motivados emitidos según Entidad Consultora reflejada en los mismos (Listado completo)

CONSULTORAS 2020 (EF 2019)	% sobre total IMV emitidos con consultora reflejada	% Aceptación
F INICIATIVAS I+D+i, S.L.	30,3 %	98,7 %
EURO-FUNDING	8,3 %	98,9 %
ERNST & YOUNG ABOGADOS, S.L.P.	6,7 %	99,2 %
LEYTON IBERIA SL	5,6 %	95,2 %
ZABALA INNOVATION CONSULTING	5,0 %	97,1 %
INNOVACION Y CONSULTING TECNOLOGICO	3,4 %	94,6 %
CONSULTORIA DE INNOVACION Y FINANCIACION, S.L.	3,3 %	98,4 %
AYMING ESPAÑA SA	3,3 %	100,0 %
KPMG ABOGADOS SL	2,3 %	99,2 %
ADDED VALUE SOLUTIONS, S.L	2,2 %	97,6 %
EVOLUTION EUROPE SL	1,8 %	89,1 %
INNOVALIS SOLUCIONES ESTRATEGICAS, S.L.	1,7 %	87,2 %
AROSA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, S.L.	1,7 %	95,7 %
SEVEN DEGREES GLOBAL PARTNERS, S.L.	1,6 %	98,9 %
QUALITASUR SL	1,4 %	100,0 %
ACKER & PARTNERS, S.L.	1,3 %	100,0 %
NUBICA CONSULTORIA DE INNOVACIÓN SL	1,2 %	100,0 %
LEADERTECNA INGENIEROS, S.L.	1,1 %	96,8 %
FRS CONSULTING DE INNOVACIÓN S.L.	1,1 %	100,0 %
PROYECTA MEJORA EMPRESARIAL, S.L	0,8 %	100,0 %
PKF ATTEST INNCOME, S.L.	0,7 %	100,0 %
GESTIO DE PROJECTES VALLBONA, S.L.	0,7 %	94,4 %
FGT I ASSOCIATS, SL	0,6 %	81,8 %
ALLOT INNOVACIÓN, S.L.	0,6 %	96,9 %
PISA, PROYECTOS DE INNOVACION, S.L.	0,6 %	100,0 %
PROINTEM R&D CONSULTING SL	0,5 %	100,0 %
FINNOVO CONSULTORIA Y PROYECTOS S.L	0,5 %	100,0 %
DELOITTE ASESORES TRIBUTARIOS SL	0,5 %	96,3 %
INNOVA EXPERTS, S.L.	0,5 %	96,3 %
AF ASESORES FISCALES Y FINANCIEROS I MAS D, S.L.	0,5 %	100,0 %
A2D INNOVA CONSULTORIA	0,5 %	100,0 %
INNOVA CONSULTING TECNOLOGICO S.L	0,5 %	96,0 %
NOVAIN CONSULTORES SL	0,5 %	100,0 %
OCN CONSULTING QUALITY, S.L.	0,4 %	100,0 %
ANGEL LLANEZA CARCELLER	0,4 %	90,9 %
ASESORES FISCALES INNOVACION CANARIAS, S.L.	0,4 %	100,0 %
IMPULSO INDUSTRIAL ALTERNATIVO SA	0,3 %	100,0 %
ASOCIACION EMPRESARIOS TEXTILES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA	0,3 %	100,0 %
EVALUE INNOVACION SL	0,3 %	83,3 %
KEY SOLUTIONS SOLUCIONES INTEGRALES DE GESTIÓN S.L.	0,3 %	100,0 %
INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN, TÉCNICOS CONSULTORES. S.L.	0,3 %	100,0 %
TADEM GLOBAL CONSULTANTS SL	0,3 %	100,0 %
ARTICA INGENIERIA E INNOVACION SL	0,3 %	100,0 %
IDIPRO CONSULTANTS, S.L.	0,2 %	100,0 %
IMASDE AGROALIMENTARIA SL	0,2 %	92,3 %
BDO AUDIBERIA ABOGADOS Y ASESORES TRIBUTARIOS, S.L.P.	0,2 %	100,0 %
BANTEC CONSULTORES INICIATIVAS EMPRENDEDORAS SL	0,2 %	81,8 %
EMPRION, SL	0,2 %	90,0 %
FOMENTO DE LA INNOVACION ESPAÑOLA Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS SL	0,2 %	100,0 %
KLB GROUP SPAIN, S.L.	0,2 %	100,0 %
ANALISTAS INTEGRALES DE CONSULTORIA, S.L.	0,2 %	100,0 %
ASET SOLUTIONS SL	0,2 %	100,0 %
Mercedes Luna Vence	0,2 %	100,0 %

CONSULTORAS 2020 (EF 2019)	% sobre total IMV emitidos con consultora reflejada	% Aceptación
NV CONSULTORES SL	0,2 %	100,0 %
GRUPO DE DESARROLLO EMPRESARIAL I MAS D MAS I, S.L.	0,1 %	100,0 %
POSSUM GESTION INTEGRAL SL	0,1 %	100,0 %
TAIDEC CONSULT SA	0,1 %	87,5 %
WATCH AND ACT INTERNATIONAL CONSULTING SL	0,1 %	100,0 %
3R INNOVATION CONSULTING S.L.	0,1 %	83,3 %
Elena Mindán Sanz	0,1 %	100,0 %
Iñigo Cortaire	0,1 %	100,0 %
JUAN MARTIN LLOPIS	0,1 %	100,0 %
KOANTEC INNOVACION, S.L.	0,1 %	83,3 %
MASIDI INGENIERÍA S.L.U.	0,1 %	100,0 %
YALPAS CONSULTING SLU	0,1 %	100,0 %
AFYC INNOVACIÓN Y GESTIÓN, S.L.	0,1 %	100,0 %
Antonio Martínez	0,1 %	100,0 %
ASOCIACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LA INDUSTRIA TEXTIL	0,1 %	100,0 %
CLEGANISA SL	0,1 %	100,0 %
FINNOVA IDI NEWCO SL	0,1 %	100,0 %
INNOVATIVE IDEAS S.L.	0,1 %	100,0 %
ITimes Advisers S.L	0,1 %	100,0 %
MAREMAL AGENCIA DE CONSULTORIA EN INNOVACION S.L.L.	0,1 %	100,0 %
Margarita Montiel Parreño	0,1 %	100,0 %
María Ramírez Díaz de Mendoza	0,1 %	100,0 %
QUAPTALIS CONSULTING, S.L.	0,1 %	100,0 %
SUTO GESTION SL	0,1 %	100,0 %
AUREN CONSULTORES VLC, S.L.	0,1 %	50,0 %
EMC TEIN 2 SL	0,1 %	100,0 %
EUROSUBVENCIONES SL	0,1 %	100,0 %
FUNDACIO CETEMMSA	0,1 %	100,0 %
APTKI GLOBAL PARTNERS S.L.	0,0 %	100,0 %
BOOSTING LAB, S.L.	0,0 %	100,0 %
EQA I+D+i	0,0 %	100,0 %
FUNDACION CORPORACION TECNOLOGICA DE ANDALUCIA	0,0 %	100,0 %
FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA INN., INV. Y DES. TEC. EN LA INDUSTRIA DE AUTOMOCIÓN DE GALICIA	0,0 %	100,0 %
GRUPO DE GESTIÓN EMPRESARIAL ADIGEST S.L.	0,0 %	100,0 %
GRUPOCNEC SERVICIOS NORMATIVOS S.L	0,0 %	100,0 %
INIGEST EMPRESARIAL, S.L.	0,0 %	100,0 %
Luis Carbia Noya	0,0 %	100,0 %
PALA SIBILA ASOCIADOS CONSULTORES, S.L.	0,0 %	50,0 %
SMART EAGLE BUSINESS DEVELOPMENT & FINANCING STRATEGY	0,0 %	100,0 %
Teresa Alós Sancho	0,0 %	50,0 %
VEA QUALITAS, S.L	0,0 %	100,0 %
YES FOR INNOVATION S.L.	0,0 %	100,0 %
AENOR INTERNACIONAL, S.A.U.	0,0 %	100,0 %
Albert Riudeubàs Rosich	0,0 %	100,0 %
Alejandro González Campos	0,0 %	100,0 %
Antonio Fernández Poza	0,0 %	100,0 %
APC ECONOMIA E INNOVACION SL	0,0 %	100,0 %
AREA FISCAL IDI, S.L.	0,0 %	100,0 %
ARNEDO & BELMONTE INGENIERIA E INNOVACION SL	0,0 %	100,0 %
ASESORES & ABOGADOS SALMERON SLP	0,0 %	100,0 %
ASOC PARA LA PROMOCION INVESTIGACION DESARROLLO E INNOVACION TECNOLOGICA IND CALZADO Y CONEX RIOJA	0,0 %	100,0 %
ATECMASID	0,0 %	0,0 %
BLAMAR ASESORES LEGALES, S.L.	0,0 %	100,0 %
CARRILLO & DOLERA ASESORES TRIBUTARIOS ABOGADOS S.	0,0 %	100,0 %
DBOSS INNOVACION Y DESARROLLO SL	0,0 %	100,0 %
EUROPEAN GRANTS PROGRAMS S.L.	0,0 %	100,0 %
Evelio Jimeno Ruiz	0,0 %	100,0 %
FINANZAS & IDI, SOCIEDAD LIMITADA	0,0 %	100,0 %

CONSULTORAS 2020 (EF 2019)	% sobre total IMV emitidos con consultora reflejada	% Aceptación
Fuel To Projects SL	0,0 %	100,0 %
FUNDACIO PRIVADA PER A LA INNOVACIO TEXTIL D IGUALADA	0,0 %	100,0 %
IASAF S.L	0,0 %	100,0 %
IMPULSO A LA INNOVACION EMPRESARIAL, SL	0,0 %	100,0 %
INGADE CONNECT, S.L.	0,0 %	100,0 %
JDA EXPERT LEGALTAX, S.L.P.	0,0 %	100,0 %
NOSTRACONSULTING, S.L.	0,0 %	100,0 %
PEDRO ROBLES RICO	0,0 %	100,0 %
PKF ATTEST CAPITAL MARKETS AV SA	0,0 %	100,0 %
SENIOR EUROPA SL	0,0 %	100,0 %
TECNOCREA S.L.	0,0 %	100,0 %
VECTOR HORIZONTE, S.L.	0,0 %	100,0 %
<b>TOTAL</b>	<b>100,0 %</b>	<b>97,7 %</b>